

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR  
Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR  
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Lic. Raúl Levirino  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Lic. Lisandro Miguel Nieri  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA  
Arq. Mario Isgró  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Lic. Mariana Juri  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31504

Mendoza, Jueves 25 de Noviembre de 2021

Normas: 24 - Edictos: 307

## INDICE

|                                          |            |
|------------------------------------------|------------|
| <b>Sección General .....</b>             | <b>3</b>   |
| <b>LEYES.....</b>                        | <b>4</b>   |
| <b>DECRETOS .....</b>                    | <b>5</b>   |
| <b>RESOLUCIONES .....</b>                | <b>24</b>  |
| <b>FE DE ERRATAS (norma) .....</b>       | <b>36</b>  |
| <b>Sección Particular .....</b>          | <b>37</b>  |
| <b>CONTRATOS SOCIALES .....</b>          | <b>38</b>  |
| <b>CONVOCATORIAS .....</b>               | <b>45</b>  |
| <b>IRRIGACION Y MINAS .....</b>          | <b>54</b>  |
| <b>REMATES .....</b>                     | <b>54</b>  |
| <b>CONCURSOS Y QUIEBRAS .....</b>        | <b>61</b>  |
| <b>TITULOS SUPLETORIOS .....</b>         | <b>108</b> |
| <b>NOTIFICACIONES .....</b>              | <b>111</b> |
| <b>SUCESORIOS.....</b>                   | <b>126</b> |
| <b>MENSURAS.....</b>                     | <b>134</b> |
| <b>AVISO LEY 19.550 .....</b>            | <b>140</b> |
| <b>REGULARIZACIONES DOMINIALES .....</b> | <b>146</b> |
| <b>CONCURSO PÚBLICO .....</b>            | <b>148</b> |
| <b>LICITACIONES .....</b>                | <b>149</b> |
| <b>FE DE ERRATAS (edicto) .....</b>      | <b>153</b> |



SECCIÓN  
GENERAL



## LEYES

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9358

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1º- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble ubicado en el Departamento Malargüe, distrito Ciudad, entre calles Julio Eidls, y las prolongaciones de las calles Ingeniero Barrera, Santiago del Estero y los Goicos, en el cual figura inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1ª Inscripción al Nro. 14861, Fs. 297 del Tomo T 97-A de San Rafael, a nombre de la Provincia de Mendoza, identificado como fracción 3, según plano de mensura y fraccionamiento aprobado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 19-4359, con nomenclatura catastral N° 19-01-04-0053-000001-0000-6 y Padrón de Rentas N° 19/11854-6, constante de una superficie de diez mil quinientos sesenta y tres con treinta y seis metros cuadrados (10.563,36 m2).

Art. 2º- El terreno transferido conforme el artículo anterior, será destinado a la construcción del edificio de la Escuela N° 4-228 Electromecánica Ing. Eugenio Izsaky de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, a título de donación a la Municipalidad de Malargüe, la fracción de terreno propiedad de la Provincia de Mendoza, identificada como fracción 2 en el plano mencionado en el Art. 1º, cuyo destino será apertura y prolongaciones de las calles Ing. Barrera, Santiago del Estero y Los Goicos, con nomenclatura catastral N° 19-01-04-0051-000006-0000-1, Padrón de Rentas N° 19/11853-8, constante de una superficie de siete mil seiscientos ochenta y tres con sesenta y cinco metros cuadrados (7.683,65 m2).

Art. 4º- Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente Inscripción registral de los inmuebles mencionados a nombre de la Dirección General de Escuelas y Municipalidad de Malargüe, respectivamente.

Art. 5º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza,  
a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo  
25/11/2021 (1 Pub.)

### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Ley N°: 9347

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1º- Dispóngase, en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza u organismo que a futuro lo reemplace, la incorporación de herramientas técnicas y/o métodos de screening de detección temprana de trastornos cognitivos, en el marco de la consulta de atención primaria para todas aquellas personas mayores de cincuenta y cinco (55) años.

Art. 2º- Dispóngase como ámbitos prioritarios de aplicación, tanto a efectores públicos como privados, así como los Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza u organismo que a futuro lo reemplace.

Art. 3º- La aplicabilidad de las herramientas técnicas y/o métodos de screening de detección temprana de trastornos cognitivos enunciada en artículo 1º podrán ser realizadas por cualquier personal técnicamente capacitado, de preferencia médicos de familia, clínicos y enfermeros, a fin de promover la salud mental y prevenir los trastornos mentales de conducta a los pacientes mayores de 55 años.

Art. 4º- El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza u organismo que a futuro lo reemplace, llevará adelante estrategias de prevención, detección y rehabilitación en los otros niveles de atención, las que serán instrumentadas con la recomendación de expertos y/o guías de prácticas clínicas.

Art. 5º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

**MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo  
25/11/2021 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 839

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-03899088-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se solicita el ajuste de situación de revista del Señor PABLO LUIS NELLO y del Profesor JAIME HORACIO CORREAS; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Pablo Luis Nello fue designado en un cargo Clase 071- Asesor de la Gobernación, mediante Decreto N° 3037 de fecha 12 de diciembre de 2019;

Que el Profesor Jaime Horacio Correas fue designado en un cargo Clase 073- Asesor de la Gobernación, mediante Decreto N° 3083 de fecha 20 de diciembre de 2019;

Que en orden 03 obra nota del Sr. Gobernador solicitando el ajuste de revista de dos (2) Asesores de la Gobernación;

Que en orden 08 obra situación de revista e informe emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 11 obra dictamen legal emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 18 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas otorga el visto bueno a los cálculos y a la planilla de ajuste;

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley N° 9278 - Presupuesto General Vigente año 2021 y el Artículo 2 del Decreto Acuerdo N° 150/21,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto General Vigente Ejercicio 2021, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.552.729,15).

Artículo 2° - Ajústese la situación de revista al Profesor JAIME HORACIO CORREAS, Clase 1961, D.N.I. N° 14.667.844, C.U.I.L. N° 20-14667844-1, como se indica en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Ajústese la situación de revista al Señor PABLO LUIS NELLO, Clase 1974, D.N.I. N° 23.840.405, C.U.I.L. N° 20-23840405-4, como se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1047

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-03818540-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se solicita Suplemento por Subrogancia y asignación de funciones para el agente DANTE GUILLERMO SANCHEZ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra solicitud de subrogancia para el agente Sánchez quien presta servicios en la Oficina de Coordinación de Jefatura de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y el cambio de denominación del cargo a subrogar;

Que en orden 04 obra el Visto Bueno previsto en el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 1785/2020;

Que en orden 13 obra informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 17 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 26 obra informe de la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas interviniendo el volante de cargos y otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 23 y a la economía de orden 24;

Que el Régimen del Suplemento por Subrogancia es legislado por el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias;

Que el agente Sánchez continuará incluido en el Adicional por Mayor Dedicación del 80% (OCHENTA POR CIENTO), previsto por el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias;

Que el mayor costo se cubre con la economía generada por los Decretos Nros. 210/21, 463/21 y 769/21;

Que corresponde realizar una modificación presupuestaria a fin de ajustar el crédito de la partida de personal y modificar la planta de personal del Presupuesto General Vigente;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 8, 25, 26 y 27 de la Ley N° 9278, los Artículos 1, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21 Reglamentario de la misma y los Artículos 59 y 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el Artículo 25 de la Ley Nº 9278 – Presupuesto General Ejercicio año 2021.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2021, por un total de PESOS: DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 219.288,51), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y transfíranse los cargos al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Código Escalafonario, Clase y Unidad de Gestión, como se indica en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º - Asígnense las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64, inc. a), de la Ley Nº 5126 y sus modificatorias, desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente DANTE GUILLERMO SANCHEZ, C.U.I.L. Nº 20-18083765-6, cargo Clase 007 - Programador (Efectivo)- Código Escalafonario: 05-5-01-15, en el cargo Clase 012- Subdirector-, Código Escalafonario: 05-1-04-02, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 5º - El Sr. DANTE GUILLERMO SANCHEZ, C.U.I.L. Nº 20-18083765-6, cargo Clase 007 -Programador (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-5-01-15 continuará incluido en el Régimen de Mayor Dedicación del 80% (OCHENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley Nº 5126 y sus modificatorias, prorrogadas por distintas normas legales siendo la última el Decreto Acuerdo Nº 279/2021 en el cargo subrogado, según el Artículo 4º del presente decreto.

Artículo 6º - Autorícese a ajustar la liquidación del pago del Suplemento por Subrogancia en el que se incluye al agente DANTE GUILLERMO SANCHEZ, C.U.I.L. Nº 20-18083765-6, por aplicación del aumento otorgado por Acuerdo Paritario homologado por Decreto Nº 925/2021.

Artículo 7º Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2021, U.G.C. G99025-41101-000, U.G.E. G96143.

Artículo 8º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/11/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1056

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2021

Visto la Ley Nº 9032; y

**CONSIDERANDO:**

Que la norma citada no incluye a las personas con contrato de Locación de Obras o Servicios, Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo o cualquier otra forma de contratación siempre que se encuentren financiados con Rentas Generales (Financiamiento 000), con Recursos Afectados de origen provincial o para el caso de otras Entidades (Carácter 5), cualquiera sea su financiamiento;

Que dada la condición de vinculación de las mencionadas personas, no existió respecto de las mismas discusión paritaria a efectos de determinar los incrementos que pudieran corresponder a los contratos;

Que resulta necesario, razonable y equitativo disponer el incremento por parte del Poder Ejecutivo, a fin de subsanar la situación de inequidad, desigualdad y perjuicio que tal circunstancia produciría;

Que es razonable, oportuno y conveniente otorgar un incremento salarial que atienda la situación de estas personas, dentro de las reales posibilidades de la Provincia;

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Dispóngase un incremento sobre los honorarios correspondientes al mes de julio de 2021, del 10%, el que se hará efectivo en el mes de agosto de 2021, para los agentes que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- a. Los agentes con contrato de Locación de Obras o Servicios, Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo;
- b. Se trate de Prestaciones en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;
- c. Que se encuentren financiados con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados de origen provincial, quedando exceptuados aquellos casos financiados con el financiamiento 18 - Aranceles por Servicio de Salud.
- d. Para el caso de otras Entidades (Carácter 5) cualquiera sea su financiamiento, el incremento podrá otorgarse en la medida que lo permita la efectiva recaudación de sus recursos.

En todos los casos el contrato debe haber estado vigente al 31 de marzo de 2021 y tener continuidad en el ejercicio 2021 conforme Decreto N° 279/21.

Artículo 2º - Autorícese al Ministro de Hacienda y Finanzas a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes a efectos de hacer frente al pago acordado en el presente Decreto.

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1649

MENDOZA, 19 DE OCTUBRE DE 2021

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 19 de octubre de 2021, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, al señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Economía y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

**LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ**

S/Cargo  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1894

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-07537580-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 17 de noviembre de 2021, mediante la cual comunica la Sanción N° 9358,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9358.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
25/11/2021 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 1849

MENDOZA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado en Economía ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir del día 16 de noviembre del año 2021 a las 14:00 horas y mientras dure la ausencia de su titular, Licenciado en Economía ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, al Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Enrique Ibáñez.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Energía y por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
25/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1870

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Visto el expediente EX-2021-04728239-GDEMZA-DPG#MEIYE en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo ganadero, Ciclo 2018/2019 y Ciclo 2019/2020, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074 sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnífera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la cría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en el expediente de referencia, que el productor ganadero detallado en el presente decreto ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Que en orden 54 obra nota de la Dirección Provincial de Ganadería informando los motivos por los cuales no se realizó el pago en su oportunidad;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

| PRODUCTOR                                     | CUIT              | MONTO         |
|-----------------------------------------------|-------------------|---------------|
| EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA<br>"LA RESERVA" S.A. | 30 - 70846424 - 0 | \$ 778.198,90 |

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 778.198,90), con cargo a la Cuenta General C96157 43105 000 UGG C30475 del Presupuesto vigente año 2021.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos el Certificado de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
25/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1871

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO, el Expediente EX-2021-06704420-GDEMZA-SECG#MEIYE y los antecedentes relacionados con el Decreto Nacional N° 726/20, que dispone la realización en todo el país del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda Ronda 2020, declarándose de interés nacional, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 21° del Decreto Nacional N° 726/20 se invita a las Provincias a manifestar su adhesión a los términos del citado decreto para la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020;

Que la Provincia comparte plenamente los objetivos y manifestaciones acerca de la importancia y necesidad de un emprendimiento como el previsto, expresados en los considerandos del Decreto Nacional N° 726/20;

Que el censo reviste máxima importancia, debido a que las decisiones, planes de gobierno y políticas de Estado deben basarse en un conocimiento preciso de la población, hogares y viviendas en términos de cantidad y distribución territorial, sus características demográficas, educacionales y habitacionales, entre otras;

Que la experiencia acumulada en la realización de censos anteriores impone la adopción de los recaudos necesarios para que un operativo de tal magnitud cumpla cabalmente sus objetivos en plazos que posibiliten una buena utilización de los resultados;

Que, a los fines de una correcta realización de las tareas, resulta indispensable dotar a la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de un conjunto de facultades temporales que posibiliten la conformación de una estructura transitoria de recursos humanos por su especificidad técnica, profesional, criticidad y riesgo operativo;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía, en orden 10 del expediente EX-2021-06704420-GDEMZA-SECG#MEIYE;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS**

**D E C R E T A:**

Artículo 1° - Declárese de Interés Provincial y adhiérase a la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020, dispuesto por el Decreto Nacional N° 726/20.

El Gobierno de la Provincia a través de todos sus organismos, prestará la más amplia y decidida colaboración para la realización de las tareas pre-censales, censales y post-censales que le correspondieren para su concreción.

Artículo 2º - Las actividades correspondientes al CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020 en el ámbito de la Provincia estarán a cargo de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas dependiente del Ministerio de Economía y Energía y comprenderán el conjunto de tareas pre-censales y censales a realizar durante los años 2021 y 2022 y las post-censales a realizarse en años subsiguientes.

Artículo 3º - Créese el Comité Censal Provincial del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2000, el que será presidido por el Ministro de Economía y Energía y estará integrado por el Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, el Ministro de Seguridad, el Ministro de Hacienda y Finanzas, el Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Director General de Escuelas y en el cual actuará como Secretario Ejecutivo el Director de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia.

El Comité Censal Provincial podrá, además, invitar a participar como miembros del mismo a representantes de otros Organismos Nacionales y/o Provinciales, cuya participación se estime conveniente para el mejor cumplimiento de los objetivos censales.

Artículo 4º - Son funciones del Comité Censal Provincial las siguientes:

- a) Adoptar todas las medidas resolutivas conducentes al logro del objetivo propuesto.
- b) Entender, apoyar y asesorar en toda cuestión referida al Censo que le sea planteada por el Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial.
- c) Prestar la máxima colaboración que se le solicite previa, durante y con posterioridad al relevamiento.

Artículo 5º - Son funciones del Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial:

- a) Transmitir al Comité Censal Provincial y a la estructura operativa censal las normas e instrucciones emanadas de las autoridades censales nacionales y todos aquellos asuntos que estime necesarios.
- b) Disponer la organización, métodos, normas y plazos de ejecución del operativo censal, en concordancia con lo establecido en el Artículo 8º Inciso d. e. y f. del Decreto Nacional N° 726/2020.
- c) Adoptar todas las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de las tareas pre-censales, censales y post-censales.
- d) Confeccionar todos los instrumentos reglamentarios que se convengan a tal efecto.
- e) Supervisar la preparación y adecuación de la cartografía censal.
- f) Organizar la tarea de capacitación censal.
- g) Fijar los viáticos y compensaciones de gastos del personal actuante.
- h) Intervenir y dictaminar en aquellos casos que no estén expresamente indicados en el presente decreto acuerdo y que pudieran afectar la celeridad de la tarea censal.
- i) Resolver en los casos de apelación sobre exención de tareas censales o calificaciones censales que se le planteen.
- j) Asignar las tareas a los coordinadores, subcoordinadores, Jefes de Departamento, Jefes de Fracción, Jefes de Radio, supervisores, censistas y auxiliares responsables de la ejecución del Censo en su jurisdicción.

k) Determinar a los responsables o encargados de los diversos servicios que se habiliten para la realización del censo en la jurisdicción, generando las dependencias que resulten necesarias para el cumplimiento de las tareas específicas.

Artículo 6º - Facúltase al Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial para asignar, durante el desarrollo del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020, las Tareas de Coordinación, Subcoordinación, Tareas Auxiliares y Jefaturas de Departamento, sin perjuicio del estricto cumplimiento de su jornada habitual de trabajo. La prestación de tales tareas será compatible con otros cargos públicos u horas cátedra.

Artículo 7º - Las personas asignadas al operativo de relevamiento censal, en el caso de tratarse de agentes de planta de la Administración Pública Provincial y hasta el nivel de Jefaturas de Departamento, percibirán una suma fija no remunerativa y no bonificable en concepto de "Ítem Adicional Censo Nacional Población" por la prestación de la tarea censal; suma que será autorizada por resolución del Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial, y abonada hasta los montos y plazos que indica el ANEXO I del presente decreto, una vez verificado el cumplimiento de las tareas asignadas.

Artículo 8º - Facúltase a la Tesorería General de la Provincia a liquidar el importe fijado para el "Ítem Adicional Censo Nacional Población" que aplique al personal de planta de la Administración Pública Provincial previa transferencia de los fondos por parte de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza.

Artículo 9º - Los gastos que demanden las tareas del Censo, incluidos los previstos en el artículo anterior, serán atendidos con los recursos aportados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, con cargo a la cuenta "DEIE-INDEC y Otros fondos por cuenta de terceros" (Financiamiento 40).

Artículo 10º - Facúltase al Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial a autorizar, aprobar y pagar los gastos que se efectúen para el cumplimiento de las tareas referidas al operativo censal, las que serán atendidas con los fondos remitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Artículo 11º - En caso de requerirse la participación de agentes del Estado Provincial para la realización de las tareas de relevamiento censal, éste revestirá la característica de carga pública y quedará sujeto a lo normado en el artículo 14 de la Ley N° 17622 y sólo podrán renunciarse o abandonarse por razones de enfermedad o fuerza mayor debidamente justificadas.

En caso de ausencia o abandono de funciones, las autoridades superiores de la estructura censal, tendrán la obligación de adoptar de inmediato las medidas tendientes a efectuar los reemplazos correspondientes para no demorar el relevamiento, informando simultáneamente a sus superiores en la estructura censal el nombre, apellido y número de documento del agente que no se presentó o abandonó las tareas censales, a los efectos de la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

Artículo 12º - La afectación del personal o material necesario para labores pre-censales, censales y post-censales, deberá concederse a simple requerimiento de las autoridades censales. En tales casos, los funcionarios responsables deberán otorgar preferentemente atención a las solicitudes del Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial, resolviéndolas de inmediato.

Artículo 13º - Todos los habitantes de la Provincia quedan obligados a suministrar la información requerida en el formulario censal. Quienes no brinden en término, falseen u omitan la información solicitada, incurrirán en infracción y serán pasibles de multa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 17622.

Artículo 14º - Las personas que se designen para realizar tareas pre-censales, censales y post-censales, tendrán las responsabilidades previstas en la Ley N° 17622, debiendo resguardar el Secreto Estadístico.

Artículo 15º - La información que se obtenga del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDA RONDA 2020 será utilizada exclusivamente para los fines enunciados en la Ley Nº 17622, quedando amparada, en consecuencia, por el Secreto Estadístico.

Artículo 16º - Será autoridad de aplicación e interpretación del presente decreto acuerdo, en la órbita de su competencia específica, el Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial.

Artículo 17º - Los trámites y presentaciones necesarios para llevar a cabo el CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDA RONDA 2020, quedan calificados de prioritarios y de reconocida urgencia, debiendo tramitarse como de urgente despacho.

Artículo 18º - Remítase el presente decreto a la H. Legislatura de la Provincia.

Artículo 19º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ  
DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ  
LIC. RAÚL LEVRINO  
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI  
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ  
FARM. ANA MARÍA NADAL  
LIC. MARIANA JURI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/11/2021 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1321

MENDOZA, 07 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-01520774-GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Odont. MIGUEL HORACIO ESPINOLA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta el Odont. Miguel Horacio Espinola, DNI N° 13.335.298, CUILN° 20-13335298-9, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba, a partir del 16 de marzo de 2021, con el fin de acogerse a los beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez;

Que en orden 34 se agrega constancia de ANSES;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 16 de marzo de 2021, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 008 - Cód. 27-3-04-03 – Odontólogo.

Odont. MIGUEL HORACIO ESPINOLA, clase 1954 ,DNI N° 13.335.298, CUIL N° 20-13335298-9.

Artículo 2º- Establézcase que el Odont. MIGUEL HORACIO ESPINOLA, DNI N° 13.335.298, CUIL N° 20-13335298-9, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Odont. MIGUEL HORACIO ESPINOLA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

S/Cargo  
25/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1347

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2019-01542964-GDEMZA-HCHRALOWSKY#MSDSYD en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Agrupamiento del cargo de revista de Da. SILVANA ELIZABETH PERALTA, con funciones en el Hospital "Luis Chrabalowski", del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente de referencia, obra digitalizado expediente 205-D-2016-04687, en el cual se encuentra copia del Certificado Analítico de Educación Polimodal modalidad "Economía y Gestión de las Organizaciones con Orientación en Gestión de Microemprendimientos – PYMES y Cooperativas", que se corresponde con la Educación Secundaria;

Que en orden 53Da. Silvana Elizabeth Peralta, expresa conformidad a la disminución de haberes, generada por el cambio de agrupamiento que se tramita;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 inc. a) de la Ley N° 9278 y Arts. 10 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y transférase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión a Da. SILVANA ELIZABETH PERALTA y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- El ajuste dispuesto por el Art. 1° del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4°- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1348

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-04904545--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma total de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00), a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES", con destino al PROGRAMA APOYO AL PACIENTE ONCOLÓGICO, con el objetivo de solventar las deudas contraídas

con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en las presentes actuaciones la siguiente documentación: nota del Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y del Jefe del Programa Apoyo al Paciente Oncológico de orden 2, nota de la Dirección General de Administración de orden 6, Vº Bº de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de orden 9, certificado de vigencia – Asociaciones Civiles y Fundaciones de orden 11, Acta de Asamblea de orden 14, constancia de inscripción DGR, Estatuto Social y certificado de la Dirección de Personas Jurídicas de orden 15, copia del DNI y constancia de votos del Presidente de la Asociación de órdenes 16/19, certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares del Presidente de la Asociación de orden 20/21, constancia de cumplimiento fiscal en ATM de orden 23, constancia de inscripción AFIP de orden 24, certificado habilitación para recibir subsidios de orden 25, reporte del Sistema SI.DI.CO. de deuda cargos por subsidios de orden 26, certificado de información de Proveedor N° 11796 de orden 27, reporte cargos por subsidio del Sistema SI.DI.CO. de orden 28, informe de la Subdirección Administrativo Contable de orden 29, declaración de domicilio legal y especial de orden 30, volante de imputación preventiva de orden 31 con firma de autoridad competente de orden 32 y Vº Bº de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 35 del expediente de referencia;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma total de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00), a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES", con destino al PROGRAMA APOYO AL PACIENTE ONCOLÓGICO, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida Presupuesto año 2021:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71082.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en

concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

25/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1373

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2020-05690209--GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del CONVENIO celebrado entre la Municipalidad de Godoy Cruz, representada por el Sr. Intendente Lic. Tadeo García Zalazar, con refrendo de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable Arq. Erica Pulido y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Sra. Ministra Farm. Ana María Nadal; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto la cesión por parte de la Municipalidad de Godoy Cruz al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del SISTEMA DE DIGITALIZACION DE PLANOS DE OBRAS PARTICULARES, con el fin de mejorar la eficiencia en la gestión y control de habilitaciones de los efectores de salud, en cumplimiento de la Ley N° 5532 y su Decreto Reglamentario N° 355/09, llevada a cabo por la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones de la Dirección General de Gestión y Recursos Físicos del mencionado Ministerio;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley de Ministerios N° 9206,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO celebrado entre la Municipalidad de Godoy Cruz, representada por el Sr. Intendente Lic. Tadeo García Zalazar, con refrendo de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable Arq. Erica Pulido y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Sra. Ministra Farm. Ana María Nadal, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL  
DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1374

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2020-03130545--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, celebrado entre la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" (ANLIS), representado por su titular Dr. Pascual Armando Fidelio y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra, Farm. Ana María Nadal; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por finalidad aunar esfuerzos para la realización de actividades conjuntas en temas de interés común cuyo propósito podrá encausarse mediante: a) la realización de estudios de investigación; b) la prestación de asistencia técnica; c) el apoyo de la capacitación de recursos humanos; d) la organización de cursos, seminarios, jornadas, etc.; e) cualquier otro medio, actividad o proyecto que las partes acuerden;

Que las tareas a las que dará lugar el presente Convenio deberán ser instrumentadas a través de Convenios Específicos que definan los objetivos propuestos, los detalles de su ejecución, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley N° 9206,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, celebrado entre la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" (ANLIS), representado por su titular Dr. Pascual Armando Fidelio y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra, Farm. Ana María Nadal, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1387

MENDOZA, 14 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-05748887-GDEMZA-MSDSYD en el cual se tramita la renuncia del Dr. ARIEL FABIAN HERRERA al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Central, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, designado por Decreto N° 3001/19 y la designación de la Odont. MARIANA PEZZUTTI;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese la renuncia presentada por el Dr. ARIEL FABIAN HERRERA, DNI N° 23.276.318, al cargo de Clase 076 – Cód. 01-2-00-09 – Unidad Organizativa 01 – Carácter 2 – Jurisdicción 08, Director Ejecutivo del Hospital Central, designado por Decreto N° 3001/19.

Artículo 2° - Desígnese a la Odont. MARIANA PEZZUTTI, DNI N° 23.302.714, en el cargo de Clase 076 - Cód. 01-2-00-09 – Unidad Organizativa 01 – Carácter 2 – Jurisdicción 08, Directora Ejecutiva del Hospital Central.

Artículo 3° - Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 14 de setiembre de 2021.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

25/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1422

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-01388344- -GDEMZA-HSICOLI#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Da. ESTER DEL CARMEN DÍAZ, con funciones en el Hospital Domingo Sícoti, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 05 obra certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Sra. Díaz, DNI N° 16.671.993, CUIL N° 27-16671993-9, con fecha de cobro a partir del mensual abril de 2021;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 15 de abril de 2021, a la agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL DOMINGO SÍCOLI - UNIDAD ORGANIZATIVA 20

CLASE 012 – Cód. 15-2-01-06 – Técnica Asistencial.

Da. ESTER DEL CARMEN DÍAZ, clase 1954, DNI N° 16.671.993, CUIL N° 27-16671993-9.

Artículo 2º - Establézcase que Da. ESTER DEL CARMEN DÍAZ, DNI N° 16.671.993, CUIL N° 27-16671993-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

S/Cargo  
25/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1733

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-06698210-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 19 de octubre de 2021, mediante la cual comunica la Sanción N° 9347,

**EL**

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9347.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
25/11/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4058

MENDOZA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2021-07311504- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la aprobación de la implementación del Programa "EgresAR: Proyecta tu Futuro", en la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2021-1959-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación, se aprobaron los lineamientos para la implementación del Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario "EgresAR: Proyecta tu Futuro", donde se convoca a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a manifestar formalmente su interés en la implementación del Programa y a presentar el correspondiente plan jurisdiccional;

Que la provincia de Mendoza ha presentado en tiempo y en forma el plan jurisdiccional, que manifiesta su adhesión e implementación al Programa EgresAR: Proyecta tu Futuro, determinando las escuelas sedes y distribución de los/as estudiantes;

Que en el plan jurisdiccional se solicitó que se realizara la transferencia de fondos a las escuelas participantes del programa para horas institucionales y gastos operativos en cada sede. Las horas institucionales se distribuirán en Asistentes Técnicos Territoriales (ATT), Coordinadores de Sede y Docentes de Trayectos;

Que en la Provincia de Mendoza se han inscripto de manera online en la página del Ministerio de Educación de la Nación, 4064 estudiantes, que terminaron su cursado en el nivel secundario entre los años 2016-2020 y que aún no lograron titularse, cumpliendo dichos estudiantes, los requisitos para participar en el Programa EgresAR: Proyecta tu Futuro;

Que por RESOL-2021-3096-APN-ME del Ministerio de Educación la Nación, se aprobó en forma general la manifestación de interés y Plan de Trabajo presentado por la Provincia de Mendoza;

Que la adhesión al Programa EgresAR: Proyecta tu Futuro, con lleva la necesidad de definir la documentación pertinente para que las escuelas sedes puedan acreditar ante las escuelas asociadas la información de los estudiantes que participen del programa;

Que obra proyecto de resolución en documento de orden 6;

Por ello,

## EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

### RESUELVE:

Artículo 1ro – Apruébese la implementación del Programa “EgresAR: Proyecta tu Futuro”, en la Provincia de Mendoza.

Artículo 2do – Designese a las escuelas sedes para la implementación del Programa EgresAR: Proyecta tu Futuro que figuran en Anexo I (archivo embebido), las que fueron seleccionadas en función del resultado de la inscripción realizada por los estudiantes en forma online.

Artículo 3ro – Determinése que los “Actores, responsabilidades e Instructivo operativo para el Programa EgresAR: Proyecta tu Futuro”, se detallan en el Anexo II (archivo embebido) de la presente Resolución.

Artículo 4to – Ordénese que la escuela de origen del estudiante complete el libro matriz con la calificación obtenida en el/los espacios curriculares que la escuela sede certifique con acta de examen de fecha 10 de diciembre de 2021, según lo especificado en el Anexo II.

Artículo 5to – Facúltese a la Dirección de Educación Secundaria a realizar todos los actos útiles para la implementación del Programa EgresAR: Proyecta tu Futuro.

Artículo 6to – Dispóngase que la presente norma tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7mo – Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**Jose Manuel Thomas**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/11/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 4093

MENDOZA, MIÉRCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2021-07528637- -GDEMZA-MESA#DGE por el cual tramita la necesidad de determinar de forma excepcional el régimen de calificación, acreditación y promoción de estudiantes de nivel secundario de escuelas orientadas y técnicas de gestión estatal y privada, y de las Escuelas de Educación Integral de la Modalidad de Educación Especial, que dependen de la Dirección General de Escuelas; y

### CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2020-804-E-GDEMZA-DGE y RESOL-2020-1816-GDEMZA-DGE se pusieron en marcha un conjunto de medidas escolares dentro del sistema educativo para transitar el ciclo lectivo 2020, con una visión centrada en el aprendizaje de los/as estudiantes valorado mediante un proceso de evaluación formativa instrumentada en diversos formatos y soportes según los diferentes contextos, como forma de garantizar la continuidad de trayectorias escolares de los estudiantes afectadas por el contexto de

pandemia;

Que se han implementado dispositivos de seguimiento a las trayectorias escolares individuales de los/as estudiantes vía sistema gestión educativa Mendoza -GEM-, permitiendo acompañar en forma nominada y situada territorialmente a los/as estudiantes del sistema escolar de nivel secundario;

Que todas las acciones implementadas por la Dirección General de Escuelas y los/as actores del Sistema Educativo Provincial, se enmarcan con aplicación contextualizada de los acuerdos efectuados en Consejo Federal de Educación mediante Resoluciones CFE N° 366/20, N° 367/20, N° 368/20, N° 369/20 y N° 397/21;

Que la RIT-2019-558-GDEMZA-DGE regula el régimen académico para el Nivel Secundario, el cual deberá ser afectado parcialmente, en forma excepcional y en tanto dure la normativa escolar de emergencia que impone la situación de pandemia por COVID19 que atraviesa a nuestro país;

Que por RESOL-2020-2510-E-GDEMZA-DGE se establecieron las pautas para la acreditación por aprendizajes prioritarios para el ciclo lectivo 2020 en unidad pedagógica con los del ciclo 2021, con la finalidad de garantizar los derechos de estudiantes cuya trayectoria escolar fue impactada por las restricciones que la pandemia impuso a la escolaridad presencial;

Que es una realidad contextual impuesta por la pandemia, que el ciclo lectivo 2020 fue el más impactado por las restricciones circulatorias, determinando escenarios escolares combinados de escasa o nula conectividad entre la escuela y estudiantes, que requiere especial atención del Sistema Educativo estableciendo dispositivos específicos que fortalezcan la terminalidad del nivel secundario;

Que por lo expuesto es necesario emitir la presente resolución, para brindar orientaciones específicas que regularán el régimen de acreditación, calificación y promoción de los estudiantes de nivel secundario y de las Escuelas de Educación Integral de la Modalidad de Educación Especial, de la provincia para el ciclo 2021;

Que obra proyecto de resolución en orden 3;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

#### **R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- Ratifíquese como medida de excepcionalidad, la suspensión temporal de la vigencia del ANEXO V "RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN" de la RIT-2019-558-GDEMZA-DGE, para las escuelas de Nivel secundario, Orientado y Técnico, de gestión Estatal y Privada, y de las Escuelas de Educación Integral de la Modalidad Especial, debiendo aplicarse en su lugar lo dispuesto en la presente para el ciclo lectivo 2021.

Artículo 2do.- Ratifíquese la vigencia de "unidad pedagógica en el ciclo lectivo 2020/2021" en el marco de la Resolución CFE- N° 368/20, para la acreditación final de cada espacio curricular y promoción acompañada de los/as estudiantes que por no haber alcanzado el nivel de logro esperado en la totalidad de los aprendizajes prioritarios planificados y desarrollados para cada espacio curricular del ciclo lectivo 2020 y lo finalizó "EN PROCESO".

Artículo 3ro.- Dispóngase que en el caso de los/as estudiantes incluidos las disposiciones de la presente norma se aplicarán en relación a su Proyecto Pedagógico Individual - PPI-, el que debe contener la selección de aprendizajes prioritarios establecidos y/o reorganizados a tal efecto.

Artículo 4to.- Establézcase de modo excepcional que el ciclo lectivo 2021 será un único proceso, en el que el/la estudiante, deberá acreditar el nivel de desempeño por aprendizajes prioritarios planificados y desarrollados para cada uno de los espacios curriculares según Memorándum N° 41-SE-2020, colocando en sistema de gestión educativa Mendoza (GEM), nota numérica de 1 a 10 sin centésimos.

Artículo 5to.- Determinése que la Calificación Final de cada espacio curricular resultará de la ponderación de las notas obtenidas durante todo el año por aprendizajes prioritarios planificados y desarrollados para cada uno de los espacios curriculares según Memorándum N° 41-SE-2020. El/la estudiante Acreditará cada espacio curricular siempre que en relación al nivel de logros de sus aprendizajes, obtuviera una nota entre el siete -7- y el diez -10 -, expresándose con escala numérica en números enteros.

Artículo 6to.- Dispóngase que lograrán la promoción al año siguiente, los/as estudiantes que a partir del 30 de noviembre de 2021, hayan acreditado todos los espacios curriculares promocionales del ciclo lectivo 2020 y del 2021, según se determina en el artículo 5to. Los/as estudiantes que no hubieren obtenido la Acreditación Final en uno o más espacios curriculares del ciclo lectivo 2020 y del 2021, continuarán su trayectoria escolar en un proceso de fortalecimiento de la misma, pudiendo obtenerla cuando se logre en dicho período, según se describe en el artículo 7mo.

Artículo 7mo.- Establézcase que los/as estudiantes que no lograron la promoción a la fecha señalada en el artículo anterior, continuarán con actividades escolares presenciales de fortalecimiento de su trayectoria escolar hasta la finalización del ciclo lectivo según calendario escolar -RESOL-2020-3298-E-GDEMZA-DGE-, en que podrán alcanzar la acreditación y promoción en los siguientes tramos de acompañamiento escolar:

- Primer tramo acompañamiento: desde el 1 al 17 de diciembre del 2021,
- Segundo tramo de acompañamiento:

1.- Febrero 2022 según calendario escolar correspondiente.

2.- Excepcionalmente para estudiantes de 5to año de secundaria orientada y 6to año de escuelas técnicas, se podrá extender el plazo de acreditación hasta el 31/03/2022.

Artículo 8vo.- Ordénese la promoción de los/las estudiantes que hubieren acreditado los espacios curriculares correspondientes al ciclo lectivo 2020 y 2021, según se detalla seguidamente:

- Ciclo Básico: 6 o más espacios curriculares acreditados en cada año escolar.
- Ciclo Orientado: 8 o más espacios curriculares acreditados en cada año escolar. En las escuelas secundarias técnicas, al menos dos de estos espacios deberán corresponder a la Formación Técnica Específica.

Artículo 9no.- Dispóngase que los espacios curriculares no acreditados en el período de intensificación de la trayectoria escolar, señalados en el artículo anterior que correspondan al ciclo lectivo 2020, quedarán en condición de "espacios pendientes de aprobación de PROMOCIÓN ACOMPAÑADA", y el estudiante los podrá acreditar en las instancias previstas por calendario escolar para la "recuperación de saberes", por un plazo de dos - 2 - años. Vencido éste, sin ser acreditados, se considerarán como espacios pendientes de aprobación con los efectos que determine el Régimen Académico vigente.

Artículo 10mo.- Determinése que los/as estudiantes que no acrediten los espacios curriculares correspondientes al ciclo lectivo 2020 y 2021 según se determina en el artículo 5to., en el período de intensificación de la trayectoria escolar según se detalla en el artículo 7mo con el límite especificado en el artículo 8vo. de esta norma, en el ciclo lectivo 2022 "permanecerán" como regulares en el mismo año cursado en el ciclo lectivo 2021.

Artículo 11ro.- Ordénese la implementación en el ciclo lectivo 2022, de dispositivos escolares específicos

que permitan a los/as estudiantes la acreditación de los espacios curriculares pendientes de aprobación del ciclo lectivo 2021, según se detalla seguidamente:

1.- Espacios curriculares pendientes de aprobación del ciclo lectivo 2021 que puedan abordarse simultáneamente con otro espacio curricular, en el cursado regular del ciclo lectivo 2022, mediante planificación y estrategias pedagógicas secuenciadas con complejidad creciente. El equipo directivo y los docentes deberán garantizar a los/las estudiantes, la posibilidad efectiva de acreditar el espacio curricular con la cursada del ciclo lectivo 2022.

2.- Espacios curriculares pendientes de aprobación del ciclo lectivo 2021 que NO puedan abordarse como: cursado virtual fuera del horario escolar con evaluación continua formativa, cursado presencial en contra turno con evaluación continua y formativa, mediante la implementación de los saberes de los espacios curriculares no acreditados en otros aplicando interdisciplinariedad o Aprendizaje Basados en Proyecto o Aprendizaje Basado en Problemas planificados específicamente para la acreditación, talleres, entre otros.

3.- En el caso de estudiantes de escuelas secundarias técnicas que no hayan acreditado, durante los ciclos 2020 y 2021, espacios curriculares de la formación técnica específica que impliquen prácticas, podrán hacerlo mediante diferentes estrategias de aplicación a problemáticas concretas que garanticen la adquisición de las competencias profesionales, tales como: aplicando interdisciplinariedad o Aprendizaje Basados en Proyecto o Aprendizaje Basado en Problemas planificados específicamente para la acreditación, entre otros.

Transcurrido el ciclo lectivo 2022, sin que los espacios curriculares se aprueben por los/as estudiantes, serán considerados según determine el Régimen Académico vigente para el ciclo lectivo 2023.

Artículo 12do.- Los estudiantes de Escuelas de Educación Integral que hayan acreditado todos los espacios curriculares promocionales del ciclo lectivo 2020 y del 2021, lograrán la promoción según lo establecido en el artículo 6to. Para aquellos/as estudiantes con trayectoria débil o interrumpida que no logran promover y acreditar los espacios curriculares al 30 de noviembre de 2021, continuarán en un proceso de intensificación de sus trayectorias, en el que podrán alcanzar la promoción, en la modalidad de Educación Especial, desde el 01 al 10 de diciembre del 2021.

Artículo 13ro.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**José Manuel Thomas**

S/Cargo

25/11/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 4094

MENDOZA, MIÉRCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2021-02699376- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la modificación y ampliación de las Resoluciones N° 2403-DGE-07, N° 2968-DGE-15, N° 2954-DGE-16, N° 1312-DGE- 18 y N° 3180-DGE-19; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2403-DGE-07, (y sus posteriores modificatorias) se aprobó el Nomenclador de Espacios Curriculares y Cargos Docentes y la competencia de títulos para ejercer la docencia en la Enseñanza General Básica (3º ciclo) y Polimodal de la Provincia de Mendoza;

Que por Resolución N° 74-DGE-14, la Dirección General de Escuelas dispuso la implementación gradual

del proceso de actualización curricular para las escuelas secundarias orientadas, técnicas y artísticas de la Provincia de Mendoza, creándose a tales efectos espacios curriculares que se adaptaran a esta nueva propuesta educativa;

Que por Resoluciones N° 326-DGE-15, N° 596-DGE-15, N° 642-DGE-15, N° 643-DGE-15, N° 644-DGE-15, N° 645-DGE-15, N° 646-DGE-15, N° 647-DGE-15, N° 648-DGE-15, N° 649-DGE-15, N° 650-DGE-15, N° 651-DGE-15, N° 652-DGE-15, N° 653-DGE-15, N° 1096-DGE-15, N° 2127-DGE-15, la Dirección General de Escuelas dispuso la aprobación de la Estructura Curricular de los Bachilleres de Educación Secundaria Orientada de la Provincia de Mendoza;

Que en virtud de la continua incorporación de nuevos títulos resulta oportuno ampliar el listado alfabético, determinar incumbencias, rectificar denominación de títulos, eliminar códigos y subcódigos de los mismos en la citada Resolución, lo que será aplicado por la Junta Calificadora de Méritos de Dirección de Educación Secundaria en la emisión de Bono de Puntaje;

Que en distintas reuniones con los Miembros de las Juntas Calificadoras de Méritos de DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA, de EDUCACIÓN PERMANENTE de JÓVENES Y ADULTOS y de EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO, se analizaron diferentes títulos, su codificación y la incumbencia que otorgan, y se acordó entre los tres cuerpos colegiados mencionados, la realización y emisión de la presente RESOLUCIÓN;

Que ante el error cometido en la Resolución N° 2968-DGE-15, se incorporó el espacio curricular "Comercialización" en al área 5 "Ciencias Naturales", cuando corresponde al Área 9 "Administrativo-Contable";

Que en reunión de los Miembros de Junta Calificadora de Méritos, se acordó la eliminación de la sub-codificación de los códigos de los Títulos que determinan incumbencia en este ámbito; ya que el sistema actual permite la incorporación de mayor carga de caracteres en el registro y la sub codificación resulta obsoleta;

Que el Artículo 212° de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Artículo 59° de la ley N° 24.195 y Artículo 132° de la Ley N° 6.970, le confieren las facultades necesarias;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Incorpórense en el ANEXO I de la Resolución N° 2403-DGE-07, los Nuevos Códigos de Títulos Incorporados, tal como se indica en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Incorpórense en el ANEXO II que corresponde a la Resolución N° 2403-DGE-07 y sus modificatorias los nuevos Títulos a los Códigos de Incumbencias ya existentes, tal como se indica en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3ro.- Sustitúyanse en el ANEXO I de la Resolución N° 2403-DGE-07 y sus modificatorias los códigos de títulos, tal como se indica en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4to.-Incorpórense en el ANEXO III que corresponde a la Resolución N° 2968-DGE-15 las incumbencias de los Títulos Recientemente Codificados, tal como se indica en el ANEXO IV que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5to.- Reemplácese en el Anexo III de la Resolución N° 2968-DGE-15 hoja 9, que por error fue incorporado al área 5 el espacio curricular COMERCIALIZACIÓN por el de área 9 tal como se indica en el ANEXO V que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6to.- Elimínese la sub codificación de los títulos, los mismos serán incorporados al código principal, por afinidad en la incumbencia que otorguen.

Artículo 7mo.- Establézcase que la presente norma legal tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8vo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.-

**José Manuel Thomas**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/11/2021 (1 Pub.)

#### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

Resolución N°: 1595

VISTO: El Expte. N°6634595 - 2021 referenciado: Procedimiento de subsidios para afiliados, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia distintas áreas pertenecientes a las Direcciones de Salud y de Servicios Administrativos en conjunto con la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Gerencia de Tic's elevan propuesta referida al procedimiento de subsidios otorgados a afiliados para prestaciones no convenidas, incluyendo la derivación a prestadores fuera de la Provincia.

Que hasta la fecha el procedimiento para el otorgamiento de este tipo de subsidios estuvo enmarcado en la Resolución del H. Directorio N° 802/2017 y su modificatoria Resolución N°1743/2018, también del H. Directorio.

Que la necesidad de un nuevo procedimiento surge de los cambios que la Obra Social viene realizando en materia de los sistemas utilizados para la tramitación administrativa, dejando desactualizado el desarrollo de la norma legal mencionada.

Que además la evaluación del proceso de los mismos ha dejado en evidencia la necesidad de ajustarlos en pos de mejorar la entrega y registración de este tipo de cobertura.

Que por lo tanto dicha propuesta contiene los requisitos y la metodología de autorización de los subsidios como así también el modo de registración de los mismos, entendiéndose a éstos como una cobertura para solventar aquellas prácticas y prestaciones médico/asistenciales que no se encuentran convenidas en la Obra Social, y enmarcadas en lo preceptuado por los Arts. 6° y 7° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos mencionados precedentemente en los que se prevé que los servicios que presta OSEP se realizarán en la medida de las posibilidades técnico-financieras de la Repartición en establecimientos propios, públicos, privados y/o contratados que operen dentro del territorio nacional, de lo que resulta que la Obra Social no está obligada a otorgar otras prestaciones, por lo que a

modo de excepción se sugiere el otorgamiento de subsidios con una cobertura del 80% a cargo de OSEP del total de la erogación, quedando el porcentaje restante a cargo del afiliado con la posibilidad de financiación a través de descuento por bono y también excepcionalmente, de un mayor porcentaje de cobertura, conforme el resultado de un informe socio-económico.

Que resulta importante señalar que se ha evidenciado que en algunas ocasiones, los afiliados no retiran el importe del subsidio otorgado, por distintos motivos, lo que provoca inconvenientes en la registración y disponibilidad financiera de la Obra Social; para ello se propone establecer que una vez que se notifica la disponibilidad del subsidio al afiliado (por los medios declarados por éste: vía correo electrónico o llamado telefónico) el mismo contará con un plazo de treinta (30) días corridos para el cobro y en el caso de que no concurra a tal fin en dicho periodo, se tomará como desestimado por el interesado, desafectando el gasto imputado y se enviará el expediente electrónico a la guarda.

Que por último existen requerimientos de prestaciones médicas no convenidas tramitadas por vía judicial y por ello deben recibir un tratamiento distinto a la modalidad de subsidios que se tramita en el presente expediente.

Que consta informe de impacto presupuestario elaborado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos efectúa el dictamen pertinente y cita la siguiente normativa aplicable:

a) Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003:

Art. 35: "Antes de dictarse el acto administrativo deben cumplirse todos los trámites sustanciales previstos expresa o implícitamente por el orden normativo. Sin perjuicio de lo que otras normas establezcan al respecto, considérense trámites sustanciales:... b) El dictamen o informe obligatorio en virtud de norma expresa. El dictamen del servicio permanente de asesoramiento jurídico será obligatorio cuando el acto pudiere afectar derechos o intereses jurídicamente protegidos de los administrados..."-

Art. 39: "Los agentes estatales, para adoptar una decisión deben valorar razonablemente las circunstancias de hecho y el derecho aplicable y disponer en aquellas medidas proporcionalmente adecuadas al fin perseguido por el orden jurídico."-

Art. 110: "Los órganos en función administrativa activa requerirán dictamen o informe cuando ello sea obligatorio en virtud de norma expresa o lo juzguen conveniente para acordar o resolver".-

b) Carta Orgánica de O.S.E.P. (Decreto Ley N°4.373/63 y sus modif.):

Art. 2º - "La Obra Social de Empleados Públicos tiene como objeto principal asegurar la prestación de servicios medico asistenciales que contribuyan a la preservación de la salud física y psíquica de sus afiliados, sin perjuicio de ampliarlo a otros beneficios sociales, con las limitaciones que impongan las posibilidades técnico financieras y las reglamentaciones y resoluciones que se dicten. La OSEP podrá otorgar las prestaciones por si o por medio de terceros. ..."-

Art. 6: "Los servicios a que se refieren los artículos precedentes serán prestados en la medida de las posibilidades técnico financieras de la repartición y de conformidad a sus reglamentaciones internas. Los afiliados solamente tendrán derecho a la prestación de aquellos que la repartición tenga instalados o contratados. No se reintegrarán gastos realizados al margen de lo preceptuado en este artículo, salvo casos de urgencia o excepcionalidad en lo que podrá reconocerse la totalidad o parte de lo gastado mediante resolución del directorio."-

Art 7º: "La Obra Social de Empleados Públicos, no reconocerá a los afiliados gastos que correspondan a servicios asistenciales recibidos fuera de la provincia cuando dichos servicios pudieran ser prestados

dentro de ella. La reglamentación determinará las condiciones bajo las cuales tales gastos serán reconocidos.”.

Art 40º: “Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes: a) dictar reglamentos y normas generales para el desenvolvimiento de la repartición en vista a los fines de su creación. b) Resolver en la organización y reglamentación de todo servicio que se cree, instale, autorice o contrate...”.

Que por lo expuesto el Área legal concluye que el H. Directorio conforme las facultades establecidas en la Carta Orgánica de OSEP, Decreto Ley 4373/63, puede dictar la Resolución conforme lo requerido.

Que el Director General eleva para tratamiento y consideración del H. Directorio.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.40º del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias

**EL H. DIRECTORIO**  
**DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Aprobar el “PROCEDIMIENTO DE SUBSIDIOS PARA AFILIADOS”, desarrollado según Anexos que se detallan a continuación; mediante el cual se normatiza la cobertura a otorgar a través de subsidio destinado a prácticas, prestaciones y excepcionalmente elementos que no se encuentren incluidos en los convenios vigentes de la Obra Social, como así también la derivación y atención de pacientes fuera de la provincia, en el marco de lo preceptuado por los Artículos 2º, 5º, 6º y 7º del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias:

- Anexo I: Procedimiento para Otorgar Subsidios a Afiliados.
- Anexo II: Metodología de Cálculo y Rendición de Módulos.
- Anexo III: Notificación para Subsidios a Afiliados.
- Anexo IV: Formulario de transferencia electrónica.
- Anexo V: Declaración de Financiación.
- Anexo VI: Tercero autorizado.
- Anexo VII: Instructivo para la Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 2º - Disponer una cobertura del 80% a cargo de OSEP, en todos aquellos subsidios que regula la presente norma legal y determinar que por el porcentaje restante, el afiliado tendrá a su disposición los mecanismos de financiación vigentes en la Obra Social. En caso de que el afiliado no tenga a disposición este beneficio, el mismo podrá solicitar mayor cobertura de la establecida, para lo cual será condición excluyente la realización de un informe socio económico del grupo familiar.

ARTÍCULO 3º - Establecer que al momento de otorgar un nuevo subsidio, el afiliado no podrá tener subsidios pendientes de rendición. Esto se exceptúa en caso de urgencia la cual deberá ser constatada por la Dirección de Salud. También podrán ser exceptuados en caso de prórrogas de estadía o cuando la rendición no sea completada por causas no atribuibles al afiliado.

ARTÍCULO 4º - Disponer que para autorizaciones fuera de la provincia se crea y aplica el “Módulo Derivación”, que incluye gastos concernientes a traslado y estadía según el cálculo descripto en el Anexo

II de la presente norma legal, el cual será analizado y actualizado periódicamente, según corresponda. Además se podrá otorgar, si las condiciones técnico financieras de la Obra Social lo permiten, una ayuda económica para los gastos de alimentación, y movilidad en zona, cuyo cálculo y otorgamiento se describen en el mismo Anexo.

ARTÍCULO 5º - Autorizar los siguientes valores para realizar el cálculo del “Módulo de Derivación” y “Ayuda Económica”, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II de la presente norma:

Valores para determinar Módulo de Derivación:

- Traslado por persona .....\$8.500,00
- Hospedaje para paciente y acompañante por día .....\$1.800,00
- Hospedaje para paciente y dos acompañantes por día.....\$2.200,00

Ayuda Económica:

- valor por día (único).....\$880,00

ARTÍCULO 6º - Facultar al Director de Salud, a resolver mediante Resolución Interna los casos detallados a continuación:

- a) Prestaciones médico - asistenciales dentro de la provincia, hasta el monto equivalente al 10% del estipulado para compras directas.
- b) Prestaciones médico-asistenciales fuera de la Provincia que se desprendan de una derivación autorizada con anterioridad, donde posteriormente se requieran prórrogas de estadía, autorización de controles posteriores, como así también las prestaciones complementarias a su derivación original.

ARTÍCULO 7º - Excluir de la presente norma aquellas solicitudes por prestaciones, prácticas y elementos que tengan sentencia, acuerdo homologado y/o resolución judicial para su cobertura, en cuyo caso no podrá ser tratado como subsidio con cargo a rendir cuenta.

ARTÍCULO 8º - Establecer que la presente norma, no abarca a los afiliados de otras provincias, los cuales deberán tramitar en sus Obras Sociales de origen, cualquier cobertura a modo de subsidio, salvo que se encuentre regulado en los convenios respectivos que los vincula a la OSEP.

ARTÍCULO 9º - Determinar que la presente norma legal no será de aplicación para aquellas prácticas y prestaciones que cuenten con una normativa específica que regule su otorgamiento y rendición de subsidios a afiliados, incluyendo prestaciones no convenidas de carácter repetitivo.

ARTÍCULO 10º - Dejar sin efecto las Resoluciones del H. Directorio N°802 de fecha 11 de mayo de 2017 y N° 1743 de fecha 13 de diciembre de 2018 y todas aquellas que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 11º - Requerir a la Dirección de Comunicación y Servicios la publicación de la presente norma legal en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 12º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 46 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 18-11-2021

**CARLOS RAMÓN FUNES - Director General - OSEP SERGIO BENITEZ - Director de la Dirección de Salud - OSEP MARCELA GAZALI - Directora de Servicios Administrativos - OSEP MARISA VILLAR -**

## Secretaría General

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/11/2021 (1 Pub.)

### DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 339

MENDOZA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021

#### VISTO:

El expediente EX-2019-06188054-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C N° 5000 Calvi Cristian Oscar" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "CALVI CRISTIAN OSCAR", CUIT 20-30176262-4, nombre de fantasía "Café Calvi", con domicilio en calle Primitivo de la Reta N° 1016, Ciudad, Mendoza, y;

#### CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-06187708-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 5000 labrada en fecha 4 de noviembre de 2019, contra la firma "CALVI CRISTIAN OSCAR", CUIT 20-30176262-4, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ante esta Dirección de Defensa del Consumidor.

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, estando vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019. Finalmente, la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte, el artículo 6° de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), se advierte que la firma "CALVI CRISTIAN OSCAR", CUIT 20-30176262-4, tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección en fecha 7 de noviembre de 2019 abonando Boleta de pago serie AC N° 4709, según constancias de orden n° 8 -D.E. IF-2021-04874748-GDEMZA-RESOL#MGTYJ-. Es decir, la firma sumariada adecua su conducta tres (3) días después de labrada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "...El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57 ° de la Ley Provincial N° 5.547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y los agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar..."

Que por su parte, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art.10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59° de la Ley N° 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley."

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por el incumplimiento de no contar con el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección. No obstante, debe tenerse presente que la firma finalmente adecua su conducta a la normativa en cuestión, siendo el objetivo principal de esta D.D.C., y que a su vez, no cuenta con antecedentes a ninguna otra normativa de esta Dirección de Defensa del Consumidor, ello según D.E. IF-2021-04878986-GDEMZA-HABI#MGTYJ, de orden n° 10, motivo por el cual, se considera que debe ser morigerada la sanción de acuerdo a los atenuantes expuestos, y en consecuencia imponer a la sumariada una sanción de APERCIBIMIENTO.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

**POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

## RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CALVI CRISTIAN OSCAR", CUIT 20-30176262-4, nombre de fantasía "Café Calvi", con domicilio en calle Primitivo de la Reta N° 1016, Ciudad, Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 3º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 6º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 7º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
25/11/2021 (1 Pub.)

### FE DE ERRATAS (norma)

#### A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Fe de Erratas N°: 55

En Boletín Oficial N° 31503 de fecha 24 de noviembre de 2021 por error involuntario no se adjunto "la planilla anexa" de la Resolución General ATM N° 055/2021. A través de la presente se adjunta el anexo omitido. Se rectifica la misma mediante la presente fe de erratas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
25/11/2021 (1 Pub.)



# SECCIÓN PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**THE PILOT WINES S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: ALDO ADRIANO CARLETI, DNI 33.565.933, CUIT 20-33565933-4, domicilio en Calle Cerro Sosneado 1463, Ciudad, Mendoza, argentino, soltero, Contador Público Nacional, nacido el 09/12/1987 de 33 años. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 05/11/2021. 3º) DENOMINACIÓN: THE PILOT WINES S.A.S. 4º) DOMICILIO: Calle Cerro Sosneado 1463, Ciudad, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: 1) VITIVINICULTURA, HORTICULTURA Y FRUTICULTURA: 2) COMERCIAL: 3) INMOBILIARIA: (4) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) y está representado por tres mil (3000) acciones nominativas no endosables de un valor nominal de PESOS ARGENTINOS CIEN (\$ 100.-) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que el único accionista suscribió totalmente el capital social de Pesos trescientos mil (\$ 300.000) integrando el 100% del capital social en este acto en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE ALDO ADRIANO CARLETI y Director Suplente ALDO ALBERTO CARLETI, DNI 12.420.693, CUIT 20-12420693-7, domicilio en Calle Cerro Sosneado 1463, Ciudad, Mendoza, argentino, casado, empresario, nacido el 15/08/1958, 63 años. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5619920 Importe: \$ 336  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

**AGROMECANICA DELGADO S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: PEDRO ARMANDO DELGADO, DNI 27.949.904, CUIT 20-27949904-3, domicilio en Barrio Cadore, M 9, C 25, Guaymallén, Mendoza, argentino, soltero, Electromecánico, nacido el 04/03/1980 de 41 años. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 03/11/2021 3º) DENOMINACIÓN: AGROMECANICA DELGADO S.A.S. 4º) DOMICILIO: Calle Los Nogales 1222. 3º Barrio Unimev, Guaymallén, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: 1) REPARACIÓN DE TRACTORES Y VEHÍCULOS: 2) COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS DE TRACTORES Y VEHÍCULOS: 3) PROVEEDOR DEL ESTADO: (4) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS ARGENTINOS SETENTA MIL (\$70.000.-) y está representado por setecientas (700) acciones nominativas no endosables de un valor nominal de PESOS ARGENTINOS CIEN (\$ 100.-) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que el único accionista suscribió totalmente el capital social de Pesos Setenta mil (\$70.000) integrando el 100% del capital social en este acto en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE PEDRO ARMANDO DELGADO y Director Suplente SOFÍA ELENA MÉNDEZ, DNI 39.766.955, CUIT 27-39766955-1, domicilio en Calle Juan Di Paola 356, Palmira, San Martín, Mendoza, argentina, soltera, Licenciada en cuencas ambientales, nacida el 25/08/1996, 25 años. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:

A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5619154 Importe: \$ 352  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

**KMM S.R.L.** Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada conforme las siguientes previsiones: 1º) Luis Roberto FRAGAPANE, argentino, Documento Nacional de Identidad número 12.860.296, CUIT 20-12860296-9, nacido el 19 de enero de 1957, de 64 años de edad, de profesión enólogo, casado en primeras nupcias con Ana María Barelo, con domicilio real y especial en Acceso Este Lateral Norte 3846, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, Nicolás Exequiel FRAGAPANE, argentino, Documento Nacional de Identidad número 34.818.818, CUIT 20-34818818-7, nacido el 3 de diciembre de 1989, de 31 años de edad, de profesión ingeniero agrónomo, soltero sin unión convivencial, con domicilio real y especial en Acceso Este Lateral Norte 3846, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, y Federico Emanuel FRAGAPANE, argentino, Documento Nacional de Identidad número 37.739.209, CUIT 20-37739209-5, nacido el 26 de mayo de 1994, de 27 años de edad, de profesión ingeniero agrónomo, soltero sin unión convivencial, con domicilio real y especial en Acceso Este Lateral Norte 3846, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, y Melisa Antonella FRAGAPANE, argentina, Documento Nacional de Identidad número 35.879.709, CUIT 27-35879709-7, de profesión licenciada en fonoaudiología y terapia del lenguaje, nacida el 8 de julio de 1991, casada en primeras nupcias con Horacio Leonardo Miralles Nicito, bajo el régimen de comunidad de bienes, con domicilio real y especial en calle Puerto Belgrano 370, Planta Baja, 4, Rada Tilly, Escalante, Chubut. 2º) Fecha: Se constituyó por escritura pública en fecha 18-11-2021, N° 179, pasada ante el notario Carlos Alberto Vanella, Titular del Registro N° 44 de Rivadavia, Mendoza. 3º) Denominación: "KMM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4º) Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal y fiscal en Acceso Este Lateral Norte 3846, del distrito Villa Nueva, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros, las siguientes actividades: Realizar explotaciones agrícolas de cualquier tipo, ya sea siembra, plantación, cosecha, acarreo, depósito, compra o venta de todos sus productos. Realizar explotación agroindustrial, estando habilitada para celebrar contratos sobre inmuebles, adquisición, venta, producción, elaboración, montaje, transformación de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, herramientas útiles, materias primas, productos, de toda clase, frutos del país o del extranjero. Explotación integral en todas las etapas de la producción, elaboración, industrialización y comercialización de uvas, pasas, vinos, mostos, destilados, vinagres y todo otro producto o subproducto derivado de la viticultura y de la vinicultura. Asimismo, realizar actividad vinculada a la forestación de superficies rurales dentro o fuera de la provincia, gozando de la más amplia facultad para este rubro. Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría, formulación y evaluación de proyectos de inversión agroindustriales; servicios de labranza, siembra, trasplante, plantación, pulverización, desinfección, fumigación, cosecha mecánica o manual, poda mecánica o manual, atadura, demás labores culturales, y otros conexos a la actividad agrícola en general y vitivinícola en particular, y asimismo contratación de mano de obra agrícola. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. La Importación y Exportación de los productos enumerados en el presente y cualquier otro necesario para el desarrollo del Objeto Social. Asimismo la realización de fraccionamientos, edificación, urbanización, colonización, subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales, industriales y barrios cerrados o semi-cerrados, loteos, compraventa de inmuebles en general. También la locación, cesión y comodato de inmuebles. Todo incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. 6º) Plazo de duración: La duración de la Sociedad se pacta en noventa y nueve años (99), que se contarán a partir de la suscripción del instrumento constitutivo. 7º) Capital Social: El capital social se establece en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de capital de diez mil pesos (\$10.000,00) cada una de valor nominal, que los socios suscriben en razón de: doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, o sea la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) el señor Luis Roberto Fragapane; doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, o sea la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) el señor Nicolás Exequiel Fragapane; doscientas

cincuenta (250) cuotas sociales, o sea la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) el señor Federico Emanuel Fragapane; doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, o sea la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) la señora Melisa Antonella Fragapane. 8º) Órgano de Administración: Se designan como Gerentes a los señores Luis Roberto Fragapane, D.N.I. N° 12.860.296, Nicolás Exequiel Fragapane D.N.I. N° 34.818.818 y Federico Emanuel Fragapane D.N.I. 37.739.209. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en caso de gerencia colegiada habrá actuación indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría del capital. 9º) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. En caso que la sociedad se encontrara comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, se procederá a la elección en Reunión General de Socios de la sindicatura que corresponda. 10º) Fecha de cierre: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_5623847 Importe: \$ 848  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

**YELLOW BIRD S.R.L.** Conforme lo prescripto en el artículo 10, apartado a) de la Ley N° 19.550: "Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Luis Antonio Mazzocato, argentino, nacido el 15 de febrero de 1970, Documento Nacional de Identidad 21.369.432, CUIT 20-21369432-5, estado civil casado, profesión ingeniero, domiciliado en calle Castroman N 878, Godoy Cruz, ruz, Provincia de Mendoza, y el Señor Juan Ignacio Corazza, Argentino, nacido el 17 de julio de 1991, Documento Nacional de Identidad 35.876.915, CUIT 20-35876915-3, estado civil casado, profesión Ingeniero, domiciliado en Barrio Arturo Illia, Casa 11, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 15 de noviembre del año 2021. 3º) DENOMINACIÓN: "YELLOW BIRD S.R.L." 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en: calle Castroman N 878, Departamento de Godoy Cruz. provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Principal: CONSTRUCTORA: La construcción, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y /o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias, tanto para la industria en general, como la minera, petrolera y de centrales eléctricas o nucleares. Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos. INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, arrendamiento o administración de inmuebles rurales y urbanos, planificación y ejecución, administración y venta de proyectos inmobiliarios de carácter habitacional, comercial, industrial y agrícola. COMERCIAL: en relación con el objeto principal, la sociedad podrá realizar la compra, venta, permuta, consignación, leasing, arrendamiento de vehículos y maquinarias sin conductor o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes inmuebles y muebles, como asimismo de productos vinculados con la construcción, con capacidad para presentarse en licitaciones públicas o privadas, compra directa y para cualquier otro contrato con organismo Nacional, Provincial o Municipal Público o Privado. Actividades Secundarias: ASESORAMIENTO: dirección técnica, prestación de servicios relacionadas con el área y trabajos de ingeniería y arquitectura en todas las actividades, más arriba detalladas y la provisión del personal profesional capacitado, y habilitado, para poder ejecutarlo. MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control, embarque, importación, exportación de mercaderías, servicios, materias primas, maquinarias, repuestos, como así también ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos comerciales, utilizando marcas propias o de terceros.- 6º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) representado por 400 cuotas sociales de VN \$1.000 c/u. 7º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Socio Gerente: Luis Antonio Mazzocato. Socio Suplente: Juan Ignacio Corazza 8º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: "La sociedad prescinde.". 9º)

ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del socio gerente. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_5623858 Importe: \$ 512  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de la sociedad **"INVERSIONES ENERGÉTICAS ARGENTINA S.R.L."** SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las siguientes disposiciones: 1°) SOCIOS: JUAN MANUEL BARROS, argentino, nacido el 13 de febrero de 1979, Documento Nacional de Identidad 27.090.969, CUIT 20-27090969-9, soltero, profesión abogado, domiciliado en calle Zapiola 2.645, 2° piso, departamento B, CABA, y FLORENCIA ALDANA FABIO, argentina, nacida el 7 de julio de 1992, Documento Nacional de Identidad 37.007.452, CUIT 27-37007452-1, soltera, profesión abogada, domiciliada en calle José Cubas 4.585, CABA. 2°) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura N° 910 de fecha 16 de noviembre de 2021. 3°) DENOMINACIÓN: INVERSIONES ENERGÉTICAS ARGENTINA S.R.L. 4°) DOMICILIO SOCIAL: calle Juan Gregorio Torres 1.849, Barrio Bombal Sur, Godoy Cruz, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: i) Planificación, desarrollo, ejecución y explotación de emprendimientos de energía renovable y no renovable; ii) Inversiones financieras y de fideicomisos; iii) Adquirir participaciones, acciones, cuotas, derechos y cualquier otro título valor vinculado directa o indirectamente con proyectos energéticos; iv) Realizar aportes e inversiones, en forma de préstamo o de capital, en sociedades constituidas o a constituirse, en la Argentina o en el exterior vinculado directa o indirectamente con proyectos energéticos... 6°) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados desde la fecha de su constitución. 7°) CAPITAL SOCIAL: PESOS ARGENTINOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad corresponde a la gerencia: gerente titular Juan Manuel Barros y gerente suplente Florencia Aldana Fabio (datos de ambos en 1°). Duración de los cargos: determinado o indeterminado, en este caso se estableció el plazo de un ejercicio social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del socio gerente titular, ejercido por Juan Manuel Barros. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5624017 Importe: \$ 288  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de la sociedad **"ARGENTINA RENOVABLE Y GAS S.R.L."** SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las siguientes disposiciones: 1°) SOCIOS: JUAN MANUEL BARROS, argentino, nacido el 13 de febrero de 1979, Documento Nacional de Identidad 27.090.969, CUIT 20-27090969-9, soltero, profesión abogado, domiciliado en calle Zapiola 2.645, 2° piso, departamento B, CABA, y FLORENCIA ALDANA FABIO, argentina, nacida el 7 de julio de 1992, Documento Nacional de Identidad 37.007.452, CUIT 27-37007452-1, soltera, profesión abogada, domiciliada en calle José Cubas 4.585, CABA. 2°) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura N° 911 de fecha 16 de noviembre de 2021. 3°) DENOMINACIÓN: ARGENTINA RENOVABLE Y GAS S.R.L. 4°) DOMICILIO SOCIAL: calle Juan Gregorio Torres 1.849, Barrio Bombal Sur, Godoy Cruz, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: Desarrollo, producción, transformación, abastecimiento, mantenimiento, compraventa y comercialización de energía a partir del uso de fuentes renovables y no renovables, pudiendo para ello fabricar, importar, exportar, instalar, manipular, manejar, operar, mantener y reparar los equipos de generación de energía, investigar para el desarrollo tecnológico, contratar mano de obra para tal fin, prestar servicios relacionados directa o indirectamente con las actividades descriptas. Prestar servicios relacionados directa o indirectamente con: i) Inversiones, financieras, de fideicomiso; ii) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas; iii) diseñar o ejecutar cualquier tipo de estudio y obra vinculada a las actividades eléctricas; iv) comercializar bienes y servicios que se requiriesen para la generación, transmisión o distribución de energía de cualquier tipo... 6°) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados desde la fecha de su constitución. 7°) CAPITAL SOCIAL: PESOS ARGENTINOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad

corresponde a la gerencia: gerente titular Juan Manuel Barros y gerente suplente Florencia Aldana Fabio (datos de ambos en 1º). Duración de los cargos: determinado o indeterminado, en este caso se estableció el plazo de un ejercicio social. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del socio gerente titular, ejercido por Juan Manuel Barros. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5624028 Importe: \$ 352  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

Instrumento Constitutivo de **“PURA CEPA PRODUCCIONES S.A.S.”** Constitución de “PURA CEPA PRODUCCIONES SAS .” De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Socios: D Amore Noe Nicolas , con D.N.I.: N° 34.747.844, C.U.I.T. 20-34747844-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 24/01/1.990, de profesión comerciante, de estado civil: soltero, con domicilio real en Viamonte 4644, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y Sánchez Marcos Nelson D.N.I.: 32.123.102, CUIT: 20-32123102-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 02/01/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en B° Paraíso I Mza J casa 4 – General Gutiérrez – Maipú - Mendoza,. Denominación o Razón Social: “PURA CEPAS PRODUCCIONES S.A.S.”. Domicilio: El domicilio de la sede social se fija en calle Viamonte 4644 - Chacras de Coria –Lujan de Cuyo - Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país: (a) La prestación de servicios de planificación, organización y ejecución de eventos artísticos, musicales, teatrales, show en vivo, contrataciones de artistas de manera directa o través de terceros y su correspondiente logística para su estadía, ya sea compra de pasaje, hoteles, restaurantes, lugares de esparcimiento; exposiciones comerciales, congresos, reunión de negocios, jornadas, lanzamientos de productos, ferias a través de soluciones informáticas o no, por todas las etapas que atraviesa el evento.; selección y reserva del espacio en el que se desarrollará el acto, la tramitación de permisos y/o autorizaciones, la supervisión de las tareas, la coordinación logística interna o los servicios gastronómicos, entre otros (b) Ventas de productos y servicios que tengan que ver con la organización de evento, como entradas para el ingreso, bebidas, comidas, panificados y cafetería; (c) Arrendamientos de espacios a terceros que tengas que ver con el evento ya sea rubro gastronómico, turístico y publicitario, (d) Contracción de servicio profesional para el cumplimiento de un evento equipo de decoración, equipos de montaje de sonido y tarimas, luminarias, repostero. Capital Social: El Capital Social es de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil) representado por cuatro mil (4000) acciones ordinarias escriturales, de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las

resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Se decide designar Administradora titular a: D Amore Noe Nicolas , con D.N.I.: N° 34.747.844, C.U.I.T. 20-34747844-0 y administradora suplente a Sánchez Marcos Nelson D.N.I.: 32.123.102, CUIT: 20-32123102-1, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM\_5624145 Importe: \$ 768  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

**SUNTO WINE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** Comunicase la constitución en el Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 17 días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno, según las siguientes previsiones: 1) Socios: el señor Claudio Javier Federici, DNI N° 25.508.554, CUIL/CUIT N° 23-25508554-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 20 de Noviembre de 1976, profesión agricultor, estado civil casado, con domicilio en calle H. de la Quintana n°565, Departamento General San Martin, provincia de MENDOZA; el señor Marcelo Fabián Federici, DNI N° 21.374.340, CUIL/CUIT N° 20-21374340-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 02 de Enero de 1970, profesión agricultor, estado civil casado, con domicilio en B° Mupos, Mzna. A, C.7, Departamento General San Martin, provincia de MENDOZA; la señora Ana María Vignoni, DNI N° 4.747.501, CUIL/CUIT N° 27-04747501-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 18 de Junio de 1943, profesión agricultora, estado civil casada, con domicilio en calle Juan B Pringles n° 403, Departamento General San Martin, provincia de MENDOZA; la señora Roxana Carolina Federici, DNI N°. 23.059.174, CUIT/CUIL N° 27-23059174-0, de nacionalidad argentina, nacida 07 de diciembre de 1972, profesión docente, con domicilio en calle Juan B Pringles n° 403, B° Jardín Los Andes, Departamento General San Martin, provincia de MENDOZA, República Argentina. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 17 días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno. 3) Denominación: SUNTO WINE S.A.S. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle Juan B Pringles n° 403, B° Jardín Los Andes Departamento General San Martin, C.Postal 5570, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$1.000.000), representando por mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Claudio Javier Federici, suscribe la cantidad de (300) trescientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Marcelo Fabián Federici, suscribe la cantidad de (300) trescientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Ana María Vignoni, suscribe la cantidad de (300) trescientas acciones

ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Roxana Carolina Federici, suscribe la cantidad de (100) cien acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADORA TITULAR la señora Ana María Vignoni, DNI N° 4.747.501, CUIL/CUIT N° 27-04747501-0, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE el señor Claudio Javier Federici, DNI N° 25.508.554, CUIL/CUIT N° 23-25508554-9, quienes estarán en funciones hasta que sean removidos por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_5624347 Importe: \$ 784  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

Denominación **"P.G. TALLER INTEGRAL S.A.S."** fecha constitución 23/11/2021. Socios SERGIO DANIEL GIMENEZ, argentino, DNI 26.682.061, CUIT 20-26682061-6, nacido el 16/06/1978, soltero, domicilio Urquiza N° 2173, Coquimbito, Maipú, Mendoza, comerciante, y MIGUEL ANGEL PUCCIARELLI argentino, DNI 33.233.720, CUIT 20-33233720-4, nacido el 29/10/1987, soltero, domicilio San Juan 742, Piso PB, Capital, Mendoza, comerciante. DOMICILIO SOCIAL: Sarmiento N° 1560, Barrio La Perla, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. DURACIÓN: 99 años. OBJETO: Reparación de vehículos. Colocación y alineación de neumáticos. Compra venta de vehículos. Lavado de vehículos. Compraventa, colocación y reparación de repuestos, recambios y accesorios de vehículos. Inmobiliarias. CAPITAL PESOS CIEN MIL representado por cien mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal Pesos Uno cada una, con derecho de 1 voto por acción. ADMINISTRACIÓN: será ejercida por UN ADMINISTRADOR, durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad. El administrador tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio económico se practicará el 30 de Junio de cada año ADMINISTRADOR: MIGUEL ANGEL PUCCIARELLI DNI 33.233.720. ADMINISTRADOR SUPLENTE, SERGIO DANIEL GIMENEZ, DNI 26.682.061. MIGUEL ANGEL PUCCIARELLI y SERGIO DANIEL GIMENEZ suscriben e integran el capital en su totalidad en este acto, en dinero en efectivo en idénticas proporciones

Boleto N°: ATM\_5624389 Importe: \$ 208  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

**HEARTLAND S.A.** se hace saber a los efectos de su inscripción lo siguiente: 1) Denominación: "HEARTLAND S.A."; 2) Fecha del instrumento de constitución: 17/11/2021; 3) Domicilio de la sede Social, Legal y Fiscal: Calle Vieytes 1495, Manzana L, Casa 7, Barrio Villa Atilia, Luján de Cuyo, Mendoza; 4) Socios: a) María Carolina Schiaffini, argentina, mayor de edad, DNI N° 27.036.605, CUIT N° 27-27036605-3, nacida el 08-02-1979, 42 años, casada, comerciante, domiciliada en calle Vieytes 1495, Manzana L, Casa 7, Barrio Villa Atilia, Luján de Cuyo, Mendoza, b) Adrián Javier Borsani, argentino, mayor de edad, DNI N° 25.520.189, CUIT N° 20-25520189-2, nacido el 24-12-1976, 44 años, casado, empleado, domiciliado en calle Vieytes 1495, Manzana L, Casa 7, Barrio Villa Atilia, Luján de Cuyo, Mendoza, a) Susana Gabriela Parisi, argentina, mayor de edad, DNI N° 25.842.349, CUIT N° 27-25842349-1, nacida el 29-03-1977, 44 años, divorciada, comerciante, domiciliada en calle Viamonte 4009, Manzana D, Casa 4, Barrio Viamonte, Luján de Cuyo, Mendoza, d) Facundo Chalaman, argentino, mayor de edad, DNI N° 25.956.549, CUIT N° 23-25956549-9, nacido el 13-07-1977, 44 años, divorciado, empleado, domiciliado en calle Vieytes 1495, Manzana L, Casa 8, Barrio Villa Atilia, Luján de Cuyo, Mendoza; 5) Objeto: a) Comerciales; b) Distribución; c) Representaciones Comerciales; d) Inmobiliaria; 6) Administración y Representación Legal: Estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre uno y tres miembros, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea debe designar igual número de directores suplentes, por el mismo término; el primer directorio

estará compuesto por Directora Titular y Presidente María Carolina Schiaffini, DNI N° 27.036.605, CUIT 27-27036605-3 y Directora Suplente Susana Gabriela Parisi, DNI N° 25.842.349, CUIT N° 27-25842349-1; 7) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; 8) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio o quien lo reemplace legalmente, en ausencia o impedimento del aquél; 9) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 100.000.- representado por 100 acciones de un valor nominal de \$1.000 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a 1 votos por acción; 10) Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciales; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30/06 de cada año.

Boleto N°: ATM\_5625467 Importe: \$ 368  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

**GYBARO SRL:** Comunicase la constitución una SRL, conforme a las siguientes previsiones: JORGE IVAN YOMA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.295.678., CUIL 20-26295678-5, casado, de profesión Abogado, edad 43 años, fecha de nacimiento 30 de diciembre de 1977, con domicilio en calle Olascoaga N° 306, Las Heras Departamento de Mendoza y el Sr. MATIAS SEBASTIAN GARCIA, DNI: 29.681.875, estado Civil soltero, de profesión empresario, 38 años de edad, fecha de nacimiento 16/01/1983, Nacionalidad Argentino, con domicilio en Renato Zanzin N° 2151, del Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 17/11/2021, por instrumento privado. 3) Denominación: GYBARO SRL.- 4º) Domicilio: calle Paso de los Andes N° 1011 Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina; 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas de naturaleza estatal o privada y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL. B) AGENCIAS DE PUBLICIDAD. C) ASESORAMIENTO. D) ESPECTACULOS. E) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS. F) COMUNICACIÓN. G) REPRESENTACION. H) MANDATOS. I) FINANCIERA. J) FIDUCIARIA. 6º) Plazo de duración: 40 años desde su inscripción.- 7º) Capital social: Pesos Cien mil (\$ 100.000).- 8º) Órgano de administración: MATIAS SEBASTIAN GARCIA, DNI: 29.681.875. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5626925 Importe: \$ 224  
25/11/2021 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La Comisión Directiva del **"FUNDACION TRIPODE"** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el 30 de noviembre 2021, a las Veinte horas (20:00 hs) a realizarse en la sede de calle Suipacha 618 Departamento Capital, en la Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1 Consideración del llamado a Asamblea para la aprobación de Balance 2020. 2 Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de Asamblea con firma olografica respetando el distanciamiento social dispuesto por etapa de transcurso de Pandemia COVID 19. 3 Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Activo y Pasivo, Cuadro de Recursos y Gastos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas y de Auditoria por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.

Boleto N°: ATM\_5610931 Importe: \$ 128  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

Por la presente se INFORMA A LOS SOCIOS DEL **CENTRO DE PROTECCIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE MENDOZA "SAN BERNARDO"**, que el día 10 de Diciembre del año 2021 a las 10.00 horas, en la sede del Polideportivo nro.1 "Biritos", sito en calle Biritos y Saenz Peña

1°Piso de Godoy Cruz Mendoza, se realizará la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, según el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1 - Lectura del Acta anterior. 2 - Elección de dos socios presentes para firma de acta de asamblea. 3 - Presentación de lista de nueva comisión directiva. 4 - Votación de socios para aprobación de lista. (Convoca la Socia Elsa Hilda Poletto D.N.I. 0.334.312)

Boleto N°: ATM\_5623872 Importe: \$ 96  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Asociación Teatro El Taller Centro Cultural**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Diciembre de 2021 a las 17:30hs. En el local de la calle Granaderos 1694 de Ciudad, para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria (art. 18 del Estatuto). 2) Informe de las razones del llamado a Asamblea fuera de término. 3) Elección de autoridades para la comisión directiva y revisora de cuentas. 4) Consideración de la documentación Administrativa y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso ( Anexo I ), Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes a los Ejercicios Sociales N° 19 y N° 20 cerrados el 31/03/2020 y 31/03/2021.

Boleto N°: ATM\_5623984 Importe: \$ 144  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL DE YOGA TRADICIONAL MENDOZA**" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2021, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en la sede sita en Ugarte 1173 de La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el Presidente y la Secretaria el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Inventario, Informe de Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondientes al Ejercicio económico número 6 (seis) cerrado el 31/07/2021.

Boleto N°: ATM\_5624082 Importe: \$ 144  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Se convoca a los asociados de la **UNION VECINAL CAYETANO DE SANTA MARIA** a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 13 de diciembre de 2021 a las 10 horas en la sede de la Asociación de Jubilados del Barrio Lencinas sito en Enio Calzetti s/n, Barrio Lencinas, Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea; 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial Estado de Resultado e Informe del Revisor de Cuentas por los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 2018, 2019 y 2020. 3. Elección de ocho miembros titulares y dos miembros suplentes por el término de dos años de la Comisión Directiva. 4. Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes por el término de dos años de la Comisión Revisora de Cuentas. 5. Consideración de reconocimiento de gastos y de tiempo aplicado a la gestión de la Unión Vecinal.

Boleto N°: ATM\_5624158 Importe: \$ 160  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN CONSEJO EMPRESARIO MENDOCINO** – Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Diciembre de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en

segunda convocatoria, en su sede social. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_5624272 Importe: \$ 80  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL ESTACIÓN ESPEJO**, con Personería Jurídica N° 1810/1974 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 10 de diciembre a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria en Lagomaggiore Esq. Galigniana, B° Est. Espejo del Departamento Las Heras, con el distanciamiento y las precauciones que implica el protocolo COVID-19 que para desarrollar el siguiente orden del día 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario. 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2019 y 2020; 3° Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino; 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 5° Elección de Comisión Directiva de Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM\_5624280 Importe: \$ 176  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION DE APOYO A LA SALUD DE LUJAN (ADAS)**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre del 2021 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Azcuénaga N° 166, distrito Ciudad, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de Memorias: a) Desde el día 01/12/2018 al día 30/11/2019, y b) Desde el día 01/12/2019 al día 30/11/2020; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrados al día: a) 30/11/2019, y b) 30/11/2020; y. 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_5624284 Importe: \$ 160  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

La **Unión Vecinal Malvinas Argentinas** convoca a Asamblea Extraordinaria a sus asociados cumpliendo con los protocolos establecidos y acordes a la normativa sanitaria provincial, para el día Sábado 11 de Diciembre de 2021 a las 20:30 hs, en primera convocatoria, y a las 21:30 hs en segunda convocatoria, en la sede que se ubica en B° Malvinas Argentinas M- A , C 2, ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente orden del Día: 1. Elección de (2) dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2. Informar a cada socio/adjudicatario que existe una deuda con AYSAM por el estudio de factibilidad para la perforación de un pozo de agua potable. La Unión Vecinal aportó un 40,7% del capital de \$1.891.989,87, que se traduce en un aporte de \$770.091,00. La deuda exigible, asciende a \$1.240.286,87, la misma se traslada a cada socio/adjudicatario, de pesos DIECISÉIS MIL SESENTA CON 63/1000 (\$16.760,63) monto que será actualizado según la variación del Índice de la Construcción Nivel General que publica la DIRECCION DE ESTADÍSTICAS e INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la Provincia de Mendoza. Exigible esta obligación de pagos a partir de la fecha de adjudicación de la vivienda. (plan de pagos propuesto por AYSAM DE 18 CUOTAS) 3 Informar que en el caso que en el

futuro algún adjudicatario se niegue a aceptar esta transferencia de obligaciones o se retrase en el pago de la deuda en un plazo de Hasta 18 meses, la UNION VECINAL se constituye en RESPONSABLE SOLIDARIO y GARANTE para regularizar el pago ante AYSAM.4. Se establece una cuota extraordinaria de \$500 pesos, exigible desde el 01/01/2022 hasta el 01/01/2023, para solventar aporte de agrimensor. Y se mantiene la cuota social de \$500 mensuales.

Boleto N°: ATM\_5624292 Importe: \$ 288  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONJUNTO HABITACIONAL DON DAVID** a través de la Comisión Directiva (TESORERO) convoca a asamblea extraordinaria de socios para el día 7 DE DICIEMBRE DE 2021 a las 19:00 horas en primer convocatoria y a las 20:00 en segunda convocatoria con los socios presentes, en calle Guardia Vieja 1428 Lujan de Cuyo (Club Vistalba) para tratar el siguiente orden del día: 1- Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de pesos correspondiente a las deudas por cada socio. 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N 1301. 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas. SE PROCEDE A INFORMAR A LOS ASOCIADOS QUE podrán presentar listas de autoridades en formato Word con el Nombre de la lista, el cargo el/los nombres y apellidos del candidato y la firma de puño y letra del candidato, no se admite firma a ruego. Las autoridades duran tres (3) ejercicios en el mandato pueden ser reelectos indefinidamente. Las listas deberán ser presentadas ante la comisión directiva.

Boleto N°: ATM\_5624366 Importe: \$ 192  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la **ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES "NUEVA ESPERANZA" DE PAREDITAS**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) en primer término para el día 19 de Diciembre de 2021 a las 08:00 horas, y en segundo término para el día 19 de Diciembre de 2021 a las 09:00 horas, en el local ubicado en San Martín 630, de Pareditas, San Carlos, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor y demás Notas, Cuadros Anexos del Ejercicio Económico cerrado al 30/04/2021. 6) Informe sobre la participación en el Consejo de Entidades Intermedias a la fecha. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de los asociados en local ubicado en San Martín 630 de Pareditas, departamento de San Carlos, Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 16:00 a 18:00 horas

Boleto N°: ATM\_5624390 Importe: \$ 256  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La **UNION VECINAL ALTO NAZARENO DE GUAYMALLÉN**, legajo 7341, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 11 de DICIEMBRE de 2021, a las 17:00 hs primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, sito en B° ALTO NAZARENO, Manzana "A", Lote "13", Jesús Nazareno, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, respetando todos los protocolos establecidos dentro del contexto de pandemia, siendo el orden del día: 1) Elección de dos

socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de AGOSTO de 2020. 4) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_5625494 Importe: \$ 176  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La **UNION VECINAL ALTO NAZARENO DE GUAYMALLEN**, Legajo 7341 convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, acordando que se realizará el día 11 de DICIEMBRE de 2021, a las 19:00 hs en primera convocatoria y 20:00 hs en segunda convocatoria, sito en B° ALTO NAZARENO, Manzana "A", Lote "13", Distrito Jesús Nazareno, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, respetando todos los protocolos establecidos dentro del contexto de pandemia, siendo el orden del día: Siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea. 2)- Se procede a cubrir el cargo de Vocal Titular de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_5625555 Importe: \$ 112  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS MENDOZA** Minuzzi 428. Godoy Cruz Convocatoria Asamblea Ordinaria FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS MENDOZA.- Convoca a los señores miembros de la Asamblea General Ordinaria para el 10 de diciembre de 2021 a las 18 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en Avenida Emilio Civit 348 - Ciudad de Mendoza, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de "Memoria", "Estado de situación patrimonial", "Estado de resultados", "Plan Trienal", "Estado de evolución del patrimonio neto", "Estado de flujo efectivo", "Cuadros y anexos", "Inventario", "Padrón de socios", "Informe de revisores de cuentas" e "Informe de auditoría" correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/2021. 3. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_5625556 Importe: \$ 288  
25-29/11/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION BIOQUIMICA DEL ESTE.** La Comisión Directiva, en cumplimiento del Artículo n° 25 de nuestros Estatutos convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores Socios de la Asociación Bioquímica del Este, por realizarse el día 28 de Diciembre del año 2021 a las 18:00 horas, en la Sede Social sita en calle 9 de Julio n° 580 de la Ciudad de General San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos socios para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea. 2) Lectura del Acta Anterior. 3) Ratificar las decisiones adoptadas en las Asambleas Ordinarias de fechas: 17 de diciembre de 2016, 21 de diciembre de 2017, 22 de diciembre de 2018 y 20 de diciembre de 2019, correspondientes a los ejercicios económicos N° 41, 42, 43 y 44 respectivamente. 4) Asamblea fuera de término correspondiente al Balance cerrado al 30 de junio de 2020. 5) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Destino del Resultado del Ejercicio. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Contador, todo correspondiente al Ejercicio económico N° 45 cerrado al 30 de junio de 2020. 06) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos,

Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Destino del Resultado del Ejercicio. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Contador, todo correspondiente al Ejercicio económico N° 46 cerrado al 30 de junio de 2.021. 7) Autorizar la capitalización de los resultados acumulados y los ajustes de capital. 8) Consideración del lucro cesante destinado a la actividad desarrollada por los miembros de Comisión Directiva en cumplimiento de sus funciones específicas. 9) Fijar cuota de ingreso.

Boleto N°: ATM\_5626914 Importe: \$ 288  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

**CENTRO MEDICO CORDON DEL PLATA S.A.** El Directorio de CENTRO MEDICO CORDON DEL PLATA S.A., en acta de fecha 10/11/202 y en cumplimiento del art 234 de la LGS, convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en sede social sita en calle Patricia Mendocinas 873, Ciudad, Mendoza para el día 7/12/2021, a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva; 2°) Razones que justifican la demora en la convocatoria a Asamblea de Accionistas; 3°) Consideración de la documentación prescripta por el art.234, inciso 1° de la Ley N°19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30/4/2019; 30/4/2020 y 30/4/2021; 4°) Aprobación de la gestión del Directorio; 5°) Elección y distribución de cargos de los miembros del Directorio de acuerdo a lo establecido en el Estatuto; 6°) Designación de las personas facultadas para tramitar la inscripción de la Asamblea ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para que se los inscriba en el registro respectivo de asistencia.

Boleto N°: ATM\_5627801 Importe: \$ 1040  
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

(\*)

Convocase a los señores accionistas de **Montemar Cambio S.A.** a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Entidad sita en Avda. San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 20 de diciembre de 2.021, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. 2°) Consideración de las razones que motivan la convocatoria a asamblea fuera de término. 3°) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe de los Auditores independientes, correspondientes al vigésimo octavo Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2019. 4°) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al vigésimo noveno Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2020. 5°) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades. 6°) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre 2019 y 31 de diciembre 2020. 7°) Lectura de los artículos 264 y 286 de la Ley 19.550. 8°) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 9°) Ratificación de la designación de los Auditores Independientes de la Sociedad y Contador Certificante.

Boleto N°: 05627153 Importe: \$ 1360  
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y GEÓLOGOS DE MENDOZA.** Decreto Ley 3485/63 – Ley 5908 - Ley 6936. CONVOCASE a los profesionales matriculados habilitados a la Asamblea Anual Ordinaria para el Día Lunes 27 de Diciembre de 2021 a las 19.30 hs. en primer llamado o a las 20.00 hs.

en segundo llamado, a realizarse en Av. Mitre 617, Subsuelo, Ciudad Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º.- Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta de la Asamblea.- 2º.- Memoria y Balance de los ejercicios 2020 (cierre 30/09/20) y 2021 (cierre: 30/09/21) (Fdo.) Ing. en Construcciones Raúl Héctor Delle Donne - Secretario - Ing. en Construcciones Rodolfo Manuel Piastrellini - Presidente.

Boleto N°: ATM\_5617779 Importe: \$ 224  
23-25/11/2021 (2 Pub.)

**BODEGAS Y VIÑEDOS PEDRO MAZZOCCONE S.R.L. CONVOCATORIA A REUNIÓN DE SOCIOS.** Se convoca a los Sres. Socios de Bodega y Viñedos Pedro Mazzocone S.R.L. a una reunión de socios a celebrarse el día 9/12/2021, a las 18:00hs. de forma virtual para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para firmar el acta. 2. Tratamiento de un aumento de capital social por la suma de PESOS UN CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) elevando el capital social actual de PESOS CIEN MIL (\$100.000), a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000). 3. Tratamiento de la Reforma del Contrato Social (Artículo Cuarto). 4. Manifestación del derecho de preferencia y acrecer. 5. Cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza y demás disposiciones legales. Asimismo, se encuentra disponible el link de la plataforma Zoom para la asistencia de forma virtual escribiendo a la casilla de correo de la sociedad: [julieta@morenoconsultora.com.ar](mailto:julieta@morenoconsultora.com.ar), de conformidad con las disposiciones vigentes N° 743/2020.

Boleto N°: ATM\_5618930 Importe: \$ 880  
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

**CONJUNTO RESIDENCIAL BARRIO PUERTO BIZANTINO** Convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 12 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Elpidio González 4220, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Aumento de expensas; 2º) Renovación contrato servicio de serenos y jardinería; y 3º) Elección de dos socios para que firmen el acta.

Boleto N°: ATM\_5619146 Importe: \$ 400  
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

**CLUB DE PESCA Y CAZA MAIPU – CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** La Comisión Directiva informa que por acta de Comisión Directiva de fecha 19 de Noviembre de 2021 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 19 de Noviembre de 2021 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria simultánea, a realizarse en el domicilio de la sede social de esta Asociación, sito en Carril Barrancas 49, de Barrancas, Maipú, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario; 2) Consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, según lo establece la Resolución 1301/2013 al 31/10/2021; 5) Elección de autoridades que finalizaron su mandato; 6) Elección de Revisores de Cuentas por el término de un año en reemplazo de los que terminaron su mandato. Así mismo informamos que a partir del día de la fecha poseen quince días corridos para presentar a la Institución la lista de socios que desean conformar la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_5620112 Importe: \$ 528  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

**Frigorífico Regional Vildoza SA** Comunica a los señores accionistas que en Acta de Directorio de fecha 19 de noviembre de 2021 se resolvió convocar a Asamblea General extraordinaria para el día 06 del mes de diciembre del 2021, en forma simultánea a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, sito en calle Alsina s/n General Gutiérrez, del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1)

Aprobar el endeudamiento de la sociedad por la suma de \$79.058.222,16 (pesos setenta y nueve millones cincuenta y ocho mil doscientos veintidós con 16/100) con el Banco de la Nación Argentina. 2) Firma del acta por los accionistas presentes. El directorio comunica a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia como mínimo dentro de los dentro tres (3) días hábiles a la fecha fijada para la asamblea a los fines de que se los registre en el libro de Asistencia a Asamblea, todo ello de conformidad a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM\_5623875 Importe: \$ 960  
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

**CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** Ley 7361 y su modificatoria 9078 El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día diez (10) de diciembre de 2021, a las 15,30 hs., a realizarse a distancia mediante la plataforma Zoom Video Communications, cuyo link de acceso a la misma será informado oportunamente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2) Conforme al Artículo 17 inc. I de la Ley 7361 y su modificatoria 9078: a) Aportes y beneficios ejercicio 2022. b) Montos, financiamiento de subsidios 2022. c) Adecuación de los beneficios otorgados a la fecha. Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y su modificatoria 9078. Agrim Salvador Marchetta - Presidente Directorio MMO Roberto González - Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_5617811 Importe: \$ 672  
23-24-25/11/2021 (3 Pub.)

**CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.** El Directorio de esta entidad convoca a asamblea extraordinaria el día siete de diciembre de 2021 a las 20:30 hs., que se realizará en forma remota no presencial a través de la plataforma ASAMBLEAR, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de presidente y secretario de la asamblea y dos afiliados para firmar el acta; 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3) Solicitar a la Asamblea autorice al Directorio la suscripción de convenios con el Fondo para la Transformación y Crecimiento de la Provincia de Mendoza, y con sociedades de garantía recíproca, tendientes a facilitar y garantizar a los profesionales afiliados a esta Caja el acceso a sus líneas crediticias; 4) Proponer y someter a la Asamblea, con los debidos fundamentos actuariales que se expondrán, los reajustes de aportes y beneficios; 5) Proponer una nueva categoría optativa para los profesionales comprendidos en la Ley 6.728 cuyo ejercicio privado, independiente o autónomo se limite exclusivamente a las modalidades contractuales de locación de servicios o por prestaciones con los Estados Nacional, Provincial o Municipal y sus organismos centralizados o descentralizados; 6) Tratamiento y resolución de los recursos jerárquicos que tramitan en los expedientes N° 1709-2021, N° 1710-2021, N° 1711-2021 y N° 1712-2021, todos por impugnaciones a boletas de deuda. Podrán participar de la asamblea los afiliados que estén al día en sus obligaciones (art. 25 de la Ley N° 6.728 y art. 8 del Reglamento Interno). La asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art. 10 de la Ley 6.728). Cronograma reglamentario: A) Fecha de exhibición de padrones provisorios: Se encuentran en exhibición a partir de la primera publicación; B) Plazo para reclamar: Hasta las doce horas del día 30/11/2021 los afiliados podrán reclamar no estar incluidos en el padrón o estarlo en forma incorrecta. Será éste último, también, el plazo para la cancelación de aportes a fin de la inclusión en el padrón definitivo. C) Exhibición de padrón definitivo: A partir del 01/12/2021 se encontrará en exhibición el padrón definitivo en la sede del organismo, en las Delegaciones y en las sedes de las instituciones representadas en la Ley N° 6.728 que soliciten exhibirlos. ACCESO REMOTO Y QUÓRUM: La asamblea se realizará en forma remota

atento a la imposibilidad material de albergar a la masa de potenciales participantes en local cerrado en tiempo de restricciones por la actual pandemia COVID-19. Se llevará a cabo mediante la plataforma digital ASAMBLEAR. El ingreso a la asamblea requerirá la preinscripción de los interesados en participar, que podrá realizarse a partir de la hora 00:00 del día 01 de diciembre 2021 hasta las 23:59 del día 03 de diciembre de 2021, mediante el siguiente enlace: <https://asamblear.com/home.html> seleccionando la opción "ACCESO A LA PLATAFORMA" y luego, en caso de no estar registrado, realizar el proceso de registro, seleccionando la opción "CREAR CUENTA" en la parte inferior de la pantalla, para luego completar el proceso siguiendo los pasos que se solicitan. Una vez registrado, deberá ingresar con mail y contraseña, desde donde será dirigido al "Buscador de Asambleas". Ingresando el CUIT 30-70713247-3 aparecerá "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 2021" para solicitar la inscripción. En esa instancia deberán completar la ficha de inscripción con su número de documento y adjuntar la documentación que se requiera. Para mayor información, el procedimiento detallado para la preinscripción, identificación y participación en el acto asambleario podrá ser consultado en ese periodo accediendo a los tutoriales disponibles mediante el siguiente enlace: <https://asamblear.com/recursos.html> opción tutoriales. El CUIT de la Institución, a los efectos de realizar correctamente la preinscripción y búsqueda de la asamblea, es el arriba consignado. Exhibición de padrones provisorios: en la página web de la Caja: [www.cajasaludmza.org.ar](http://www.cajasaludmza.org.ar), sede central y delegaciones.

Boleto N°: ATM\_5616564 Importe: \$ 1920  
23-24-25/11/2021 (3 Pub.)

**DISTRIBUCION Y LOGISTICA DE LOS ANDES S.A.** - CUIT 33714915709 CONVOCATORIA  
Convocase a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 13 de diciembre de 2021 a las 15:00 horas y para la misma fecha a las 16:00 horas para uno y otro caso, a celebrarse en la Av. Garmendia 4805 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA1).- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2).- Consideración del Aumento de Capital Social hasta una suma \$ 23.450.000,00 mediante aportes monetarios la suma de \$ 12.016.168,39, asimismo también corresponde capitalizar los montos correspondientes a la Cuenta Ajuste de Capital por un monto de \$ 7.571.364,19y la cuenta Aportes Irrevocables por un monto de \$ 3.762.467,42 propuesto por el Directorio y en su caso emisión de las acciones pertinentes y resolución sobre la suscripción e integración.3).- Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, de aprobarse el aumento del punto anterior. Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM\_5617701 Importe: \$ 960  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

**MILANI CONSTRUCCIONES METALURGICAS S.A.** Comuníquese a los accionistas de MILANI CONSTRUCCIONES METALURGICAS S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 19 de noviembre 2021, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 2021, a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Acceso Sur km 13 y Araoz, Luján de Cuyo, Mendoza. La referida Asamblea General Extraordinaria tiene por fin dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración acerca de la posibilidad de aumentar el capital social en la suma de \$400.000, elevándolo a la suma total de \$520.000, dentro del quíntuple estatutario, conforme los términos del art. 188 de la Ley 19.550 y el Artículo Sexto, Título II del Estatuto Social de MILANI CONSTRUCCIONES METALURGICAS S.A. 3) Suscripción e integración del aumento de capital, conforme lo dispuesto en el art. 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Derecho de Preferencia y de acrecer. 4) Emisión definitiva de los Títulos representativos de las acciones, conforme art. 202 Ley General de Sociedades. 5) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a la inscripción del aumento de capital ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con

una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM\_5620025 Importe: \$ 1360  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

#### IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación N° 790001, MAGIC PRINT S.A. perforará en su propiedad de serv. con salida a calle Steinkl S/N°, Las Pintadas, Tunuyan, ,180 m 10", para uso agrícola, N.C. 15 -99-00-0500-859112.

Boleto N°: ATM\_5617092 Importe: \$ 64  
24-25/11/2021 (2 Pub.)

#### REMATES

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090089-9 6673 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 839 HRI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 839 HRI. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0896180. Cuadro N° 8BPC4DLB9B9BC030659. Titular: CURKAN ISMAEL FLAVIO. a.1514457 ATM c/Prieto A. p/AP. Posee denuncia de venta y prohibición de circular.. Deudas: ATM debe \$ 1.971,30. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.486,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 de diciembre de 2021 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5617690 Importe: \$ 768  
25-26-29/11/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05344962-4 259073 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 298 DFG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 298 DFG. Marca: HONDA. Modelo: NF 100 WAVE SD. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-275031678. Cuadro N° LTMPGB2075030470. Titular: Fernandez Facundo Nicolas. Deudas: ATM debe \$ 1.352,38. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 58.292,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5611395 Importe: \$ 720  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05358971-9 7808 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO UOF-281 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: UOF 281. Marca: CHEVROLET. Modelo: 10. Tipo: Automovil. Motor N° A23187129 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° F098684 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: SALATINO PAULINO GABRIEL Y OTROS. INHIBICION PRIMER JDO DE PROC. CONCURSALES Y REGISTRO AUTOS 25895. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 120.120,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5611402 Importe: \$ 816  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-053423335-8 7413 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A008AAI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A008AAI. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC162FMJPE032604. Cuadro N° 8A6MAST5ZHC110075. Titular: MENDOZA GRACIELA JANET. POSEE DENUNCIA DE VENTA. Deudas: ATM debe \$ 5.246,33. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 92.394,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5611407 Importe: \$ 720  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, por orden SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO, SAN RAFAEL, MENDOZA, en autos 15.409 "OSPIA c/LA COLINA S.A. p/COBRO CUOTAS OBRA SOCIAL", hace saber por TRES DIAS, que REMATARA DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 (30/11/2021) a las DIEZ HORAS (10:00 hs.), SIN BASE, A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, NO ADMITIENDOSE COMPRA EN COMISION: BIEN PROPIEDAD DE LA DEMANDADA: UN (01) ESTERILIZADOR VERTICAL PARA COCCIÓN DE LATAS, sin marca ni número visible, fabricado a pedido en el año 2010 por la firma CPMSA, capacidad 10.000 tarros por hora, estructura acero inoxidable con malla metálica, sin constatar funcionamiento, combustión a gas y eléctrico, con motores, puertas individuales, altura aproximada de 8,00 metros en buen estado de uso y conservación. El remate se

efectuará en el edificio de Tribunales (calle Emilio Civit N° 257 - intersección calle Maza-), Subsuelo -costado este- al lado del Auditorio del Poder Judicial, sin base, a viva voz y al mejor postor, no admitiéndose la compra en comisión (art. 268 CPC). El comprador deberá pagar el 100% del precio de subasta de contado con más la comisión del martillero/a en el acto mismo de la subasta (art. 276 inc. a y 283 CPC), no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito. El 1,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial (Ley 8633 art. 6 primer párrafo), y el 21% en concepto de IVA (fs. 29 y 135), se deberán abonar una vez aprobada la subasta (art. 287 CPC), y el 1,5 % establecido por la ley provincial en la Administración Tributaria de Mendoza (ATM) (art. 6 Ley Provincial 8633), y el IVA en la Administración Federal de Ingresos Públicos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. Exhibición: Lunes a Viernes de 8:30 a 12:30 en Calle Callao al 300, San Rafael, Mza. Deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta, más informes: Secretaria autorizante o martillera: Av Hipolito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mza. 2604557547.

S/Cargo

23-25-29/11/2021 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública, matricula 2437, por orden SEGUNDA CAMARA LABORAL, SAN RAFAEL, MENDOZA en autos 15317, caratulados "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN C/ LA COLINA S.A. P/ COBRO DE CUOTAS DE OBRA SOCIAL", REMATARA el 01 de diciembre de 2021 (01/12/2021) a las ONCE HORAS (11:00 hs.) para que tenga lugar la subasta de los bienes mueble embargado a fs. 17 constante de "a) un (01) autoelevador marca Toyota modelo Yale, con uña hidráulica, funcionamiento a nafta, color amarillo y anaranjado, con 4 (cuatro) cubiertas en buen estado; b) un (01) autoelevador marca Toyota con uña hidráulica, modelo SAS 25 color anaranjado con cuatro (04) cubiertas en buen estado; c) un (01) autoelevador marca Toyota, modelo 25 SAS, con n° 407F62532602, con cuatro (04) cubiertas en buen estado, completos, sin constatar funcionamiento; d) un autoelevador marca Toyota, modelo SAS 25, sin número visible, color anaranjado, con cuatro (4) cubiertas en buen estado, con uña hidráulica". En edificio de Tribunales -calle Emilio Civit N° 257 - intersección calle Maza-, Subsuelo -costado este- al lado del Auditorio del Poder Judicial, sin base, a viva voz y al mejor postor, no admitiéndose la compra en comisión (art. 268 CPC). Comprador abonará 100% del precio de contado, más comisión martillera en acto subasta (art. 276 inc. a y 283 CPC), no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito. El 1,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial (Ley 8633 art. 6 primer párrafo), y el 21% en concepto de IVA, se deberán abonar una vez aprobada la subasta (art. 287 CPC.), en la Administración Tributaria de Mendoza (ATM) (art. 6 Ley Provincial 8633), y el IVA en la Administración Federal de Ingresos Públicos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. Deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta. Exhibición: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs en Callao 300, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante o martillera: Av. Hipólito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mza. [martillera@mariagracielanunez.org](mailto:martillera@mariagracielanunez.org); 2604557547.

S/Cargo

23-25-29/11/2021 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matricula 2717, por orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada de PAZ, de San Rafael, Autos 1045 Caratulados: "186.854 "ORTOLAN GUSTAVO JOSE C/ ALIAS OSCAR RAUL P/CAMBIARIA": REMATARA: Fecha, horario y lugar: uno de Diciembre de dos mil veintiuno (01/12/2021) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. Objeto: automotor: CHEVROLET TIPO: sedan 4 ptas MODELO: 421-VECTRA GLS 2.0 AÑO: 2011-PROCEDENCIA: IMPORTADO DOMINIO: JSX 337 Mca Motor: CHEVROLET Nro. NAM00698-Marca Chasis: CHEVROLET Nro Chasis: 9BGAH6930BB271989. Base de venta: \$ 670.000 corresponde al valor informado por el

martillero a fs 151 y los incrementos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de \$ 5.000,00. Lugar de exhibición: calle Francia N° 68 de lunes a viernes horario de comercio, previo aviso al martillero. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT).- Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Celular Martillero 2604-531135.

Boleto N°: ATM\_5605988 Importe: \$ 1056  
18-23-25/11/2021 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz de Lujan de Cuyo, en los Autos N° 6.706 caratulados CITROANDES S.A C/ PONCE GABRIELA ALEJANDRA P/ EJ. CAMBIARIA. Rematara el 26 de Noviembre próximo a las 09:00 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N° 322, PB, ciudad, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Citroën, Tipo Furgon, Modelo JUMPY L3 HDI 115 MT6 BUSINESS, Marca Motor Citroën, N°10JCAP0033473, Chasis Citroën, N°9V7VBBHXGKA000218, Dominio AD464TS, Año 2019. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$ 156.687,12 al 27/08/2021. Gravámenes: I- PRENDA en 1° Grado a favor de PSA FINANCE ARG CIA FIN S.A por la suma de \$379.696,26. II- PRENDA en 2° Grado a favor de CITROANDES SA por la suma de \$ 480.852,00. III- EMBARGO: EN ESTOS AUTOS por \$800.000.- Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. Exhibición: 24 de Noviembre del 2021, en calle San Francisco del Monte N° 500, Dorrego, Guaymallen, Mendoza de 16:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_5613814 Importe: \$ 624  
18-23-25/11/2021 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz de Lujan de Cuyo, en los Autos N° 6.699 caratulados CITROANDES S.A C/ RECABARREN DANIELA CAMILA P/ EJ. CAMBIARIA. Rematara el 26 de Noviembre próximo a las 08:30 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N° 322, PB, ciudad, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Citroën, Tipo Sedan 4 Puertas, Modelo C-ELYSEE VTI 115 AT6 SHINE, Marca Motor Citroën, N°10FC1M0103649, Chasis Citroën, N°VF7DDNFPTJJ527830, Dominio AD651FU, Año 2018. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$156.687,12 al 27/08/2021. Gravámenes: I- PRENDA en 1 Grado a favor de PSA FINANCE ARG CIA FIN S.A por la suma de \$435.138,98. II- PRENDA en 2° Grado a favor de CITROANDES SA por la suma de \$382.400,00. III- EMBARGO: EN ESTOS AUTOS por \$ 830.000.- Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. Exhibición: 24 de Noviembre del 2021, en calle San Francisco del Monte N° 500, Dorrego, Guaymallen, Mendoza de 16:00 a 18.00 hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_5613815 Importe: \$ 624  
18-23-25/11/2021 (3 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden CUARTA CÁMARA DEL

TRABAJO, autos N° 156.749, caratulados, "MENDEZ, MARÍA EMILIA C/ DYTER S.A. P/ DESPIDO", rematará VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE PROXIMO, DIEZ TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N° 322, Mendoza, sin base, al mejor postor y en el estado y condiciones que se encuentran. Una MAQUINA OFTALMOLÓGICA, PARA CIRUGÍA REFRACTIVA MARCA VERION, GUIDE SISTEM ALCON, MODELO VERION TM, VISION PLANER, REF. X-RUP y X-RUT, con dos monitores, teclado, mesa levadiza con ruedas (BASE \$ 275.000) y UN ACUTARGET HD, ANALISER CON MESA Y NOTEBOOK (BASE \$ 320.000); UN IOL MASTER ZEISS CON MESA (BASE \$ 375.000); UN RETINÓGRAFO TOPCON TRC50DX (BASE \$ 275.000). Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10% seña, 10% comisión y 1,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. No se aceptará la compra en comisión. Exhibición 25 de Noviembre de 17 a 20 hs, en calle LISANDRO DE LA TORRE N° 303. CUARTO PISO. OF. B. esquina ZARATE, CIUDAD, MENDOZA. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas N° 815 de Ciudad. Cel. 261-5468599

Boleto N°: ATM\_5613442 Importe: \$ 576  
23-24-25/11/2021 (3 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en Autos 2628 "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CASAMAGNA PRIMER COMPLEJO RESIDENCIAL PRIVADO C/ SOUTH AMERICAN TRUST S.A. P/ EXPENSAS COMUNES", originarios del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, MENDOZA, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza fs. 88. Rematará día 30 de Noviembre de 2021, a las 10,00horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, a VIVA VOZ, los inmuebles, urbanos, con destino a cocheras- bauleras embargados en autos, con base de \$387.704,33 cada una de las seis, y a mejor postor con incrementos mínimos de \$10.000. Se subastará en forma independiente, el 100% de las seis cocheras pertenecientes al edificio ubicado en calle 25 de Mayo 2798, Ciudad Oeste, Mendoza, Primer Sub-suelo, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal Ley 13.512: UNIDADES embargadas A-8, A-11, A-12, A-13, A-30 Y A-31, todas pertenecientes a la demandada SOUTH AMERICAN TRUST S.A., Cuit n° 30- 70920070-0 (Fiduciaria del Fideicomiso Parque Norte), inscriptas a la Matricula Matriz n° 348.773, Cuarta Sección, Ciudad Oeste, Mendoza. Se les hace saber a los interesados que conforme al reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio, no podrán adquirir unidades tipo cocheras quienes no sean propietarios de unidades de vivienda (departamento) y no podrán ser alquiladas dichas unidades a terceros extraños al edificio, solo se autoriza el alquiler entre propietarios de unidades de vivienda con otros propietarios y/ o inquilinos residentes en el edificio. Identificación en el título de propiedad (escritura) Unidades Cocheras: Unidad 93, designada A-8; Unidad 96, designada A-11; Unidad 97, designada A-12; Unidad 98, designada A-13, todas con destino Cochera-Baulera, Todas con un total superficie cubierta propia (100%) 12,44 m2, superficie cubierta común(100%) 7,28 m2 y (50%) 0,08 m2., total superficie cubierta común 7,36 m2, superficie cubierta total 19,80 m2, porcentaje de dominio y expensas 0,12%; Unidad 115, designada A-30, destino cochera – baulera, total superficie cubierta propia (100%) 12,52 m2, superficie cubierta común(100%) 7,28 m2 y (50%) 0,08 m2., total superficie cubierta común 7,36 m2, superficie cubierta total 19,88 m2, porcentaje de dominio y expensas 0,12% y Unidad 116, designada A-31, destino cochera – baulera, total superficie cubierta propia (100%) 12,51 m2, superficie cubierta común(100%) 7,28 m2 y (50%) 0,08 m2., total superficie cubierta común 7,36 m2, superficie cubierta total 19,87 m2, porcentaje de dominio y expensas 0,12%.- LIMITES Y MEDIAS del inmueble sobre el que pesa el edificio donde se encuentra la unidad a subastar: NORTE Profuturo Compañía de Seguros de Retiro S.A. 70,25 metros (copia matrícula) y 71,25 metros en título de dominio; SUR SOUTH AMERICAN TRUST S.A en 68,23 metros; ESTE calle 25 de Mayo en 110,85 metros y OESTE con Ferrocarril General San Martín en 111,28 metros INSCRIPCIONES: Antecedente: Originalmente el inmueble de la demandada se encontraba asentado en la matrícula 336.058-1 la cuál se somete a P.H. Las unidades o inmuebles embargados se encuentran registrados a nombre de la demandada SOUTH AMERICAN TRUST S.A., Cuit n° 30- 70920070-0(Fiduciaria del Fideicomiso Parque Norte), inscriptas a la Matricula Matriz n° 348.773, Cuarta Sección, Ciudad Oeste, Mendoza. Unidad 93, designada A-8, N.C 01-01-02-0044-000018-0093-6; Padrón Territorial 01-63688-5; Padrón Municipal 0319-048-094-000. Unidad 96, designada A-11, N.C 01-01-02-0044-000018-0096-1; Padrón Territorial

01-63691-9; Padrón Municipal 0319-048-097-000. Unidad 97, designada A-12; N.C 01-01-02-0044-000018-0097-9; Padrón Territorial 01-63692-7; Padrón Municipal 0319-048-098-000. Unidad 98, designada A-13, N.C 01-01-02-0044-000018-0098-7; Padrón Territorial 01-63693-5; Padrón Municipal 0319-048-099-000. Unidad 115, designada A-30, N.C 01-01-02-0044-000018-0115-1; Padrón Territorial 01-63710-7; Padrón Municipal 0319-048-116-000. Unidad 116, designada A-31, N.C 01-01-02-0044-000018-0116-9; Padrón Territorial 01-63711-5; Padrón Municipal 0319-048-117-000. Queda copia y registro del Reglamento de Copropiedad y Administración y de la Planilla declarativa a fs. 2 del tomo 208 de reglamentos de P.H. y del plano a fs. 2 de la carpeta 208 de planos de PH. Todas con un Avalúo Fiscal año 2021 de \$31.999. No tiene IRRIGACIÓN NI AYSAM. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$4.709, 51 para cada una de las unidades al 20-10-2021; Vialidad Provincial se encuentra a la fecha exenta del pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras. Municipalidad deudas con apremios: Unidades A-8 \$54.559,20, A-11 \$54.152,42, A-12 \$50.672,37, A-13 \$53.940,65, A-30 \$53.089,23 Y A-31 \$54.828,85 AL 21/10/2021. Gastos Comunes todas las unidades embargadas adeudan la suma de \$ 209.567,00 ( cada una de ellas) al 23/09/2021. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO, PASO Y TRÁNSITO (Predio Sirviente)a favor de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA- EDEMSA- De carácter gratuita y perpetua, que afecta una superficie según plano nº 44211 de 3.088,20 m2. Distribuida en tres plantas con las siguientes superficies: 1) SERVIDUMBRE NÚMERO UNO: PRIMER SUBSUELO superficie de 1.120,36 2) SERVIDUMBRE NÚMERO DOS :PLANTA SEGUNDO SUBSUELOS- superficie 1.219,97 m2 y 3 SERVIDUMBRE NÚMERO TRES: PLANTA BAJA superficie 110.13 m2; 4) SERVIDUMBRE DE PASO, ACCESO PEATONAL, VEHICULAR superficie 357,08 m2 y 5) SERVIDUMBRE DE PASO, PLANTA BAJA, LOBBY DE ACCESO (Peatonal) superficie 280,66 m2. Ley Provincial nº 5518 , LEY 6497 Y RESOLUCIÓN EPRE Nº 11-99. Escribano JULIO CÉSAR DANTE FERNANDEZ (342) Escritura 04, fs. 53 del 09-12-2012. Registrada a fs. 72 a 80 del tomo 15, de COPIAS SIMPLES DE FOLIO REAL, por cuanto los límites y medidas no se transcriben por su extensión y complejidad. ACTA COMPLEMENTARIA por escritura 45 fs. 559 del 15-03-2012. 2-EMBARGO por \$660.000 por oficio sin consignar fecha, en Juicio 2628 CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO CASAMAGNA PRIMER COMPLEJO RESIDENCIAL PRIVADO C/ SOUTH AMERICAN TRUST S.A. P/ GASTOS COMUNES PRIVADAS, del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, MENDOZA, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Registrado a fs. 185 tomo 585 de EMBARGOS GENERALES, del 09-09-2020, sobre seis unidades cocheras individualizadas como: A-8, A-11, A-12, A-13, A-30 Y A-31, EN FORMA PROVISIONAL POR 180 DÍAS (artículo 9 inciso "b", Ley 17.801) hasta tanto merite la calidad del dominio fiduciario. CARACTERÍSTICAS- Conforme consta en la constatación realizada por la oficial de Justicia en asocio del martillero, las unidades embargadas se encuentran todas desocupadas y pertenecen a la demandada, son unidades con destino cochera y baulera, abiertas y techadas, ubicadas en el subsuelo en el sector de cocheras, las designadas como A-8, A-11, A-12, A-13, están en el costado oeste y las A-30 Y A-31 en el costado este. ESTADO DE OCUPACIÓN: Todas las unidades se encuentran vacías, desocupadas. Remate del 100% de las seis unidades, a VIVA VOZ, con base de \$387.704,33 cada una de las seis, y a mejor postor con incrementos mínimos de \$10.000. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión y el 4,5% de impuesto fiscal. El saldo de precio será abonado por el comprador una vez aprobada la subasta, notificada y firme. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

Boleto N°: ATM\_5599547 Importe: \$ 5920  
16-18-23-25-29/11/2021 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden de CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA  
Secretaría Única, Autos N° 185.476 NANFRA EDUARDO DANIEL C/LUCERO CASTILLO CARLOS Y

OTS P/DYP. ".Rematará día UNO DE DICIEMBRE PRÓXIMO, a las 10:00hs, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 (Playa de estacionamiento Poder Judicial), 25%de un inmueble de propiedad del demandado, que se ubica en calle Constitucion 293 Lujan de Cuyo, sup 250 mts2, con los límites y medidas agregados en autos. Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N° 300326/6, Padrón Territorial 06-158125, N.C N06-01-040024-000012-0000-2, PadrónMunicipal9250 Gravámenes: USUFRUCTO VITALICIO Y GRATUITO c/ derecho de acrecer a favor de Sr. Carlos Alberto Lucero y Sra Maria del Pilar Castillo.Embargo en autos \$ 1.517.500 del 04/11/2019 en autos.. DEUDAS:A.T.M \$ 27716,86 ,Municipalidad de Lujan de Cuyo \$ 139.003 actualizables al momento de su efectivo pago. Mejoras: sobre la propiedad pisa casa habitación compuesta por Living, comedor, cocina comedor, tres dormitorios, dos baños, resto patio, habitada por el padre del demandado y flia- BASE DE LA SUBASTA: \$ 500.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CINCO MIL (\$5.000) o mayores Se le hace saber a los posibles postores, que en caso de ser adjudicatarios, deberán abonar en efectivo 10% seña, la Comisión del martillero a cargo del comprador 3% Y 4,5% Impuesto Fiscal en el acto de la subasta y el saldo al aprobarse la misma. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Queda prohibida la compra en comisión. Exhibición 30/11 de 10 hs a 12 hs. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz.Tel. 2615080535.

Boleto N°: ATM\_5610947 Importe: \$ 1440  
17-19-23-25-29/11/2021 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, martillero enajenado, matrícula 1877, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Mza., en autos N° 1019652, carat. "FINCAS DEL ARENAL S.A P/ QUIEBRA DEUDOR, Fijar fecha de subasta del inmueble de titularidad de FINCAS DEL ARENAL S.A., para el día 01 de diciembre 2021 a las 9:30 hs., con la base de \$2.850.000.-, conforme al procedimiento previsto por el art. 277 CPCCT y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322, Ciudad de Mendoza. Inscripto en la matrícula n° 359.495 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza; que se encuentra ubicado en un lugar denominado "Balde Piedra", con frente a calle Valli s/n, Distrito Villa, Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza; y que consta de una superficie según título y según plano (n° 11/5267) de 30 hectáreas; es titular de pozo 10" para riego n° 11/960 y usuario de pozo 10" para riego n° 11/1137, cuyos límites y medidas perimetrales, se mencionan en autos. en el estado material y de ocupación en que se encuentra conforme las constancias del expediente. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 9:30 horas del día 29 de noviembre 2021. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de la oferta- efectuada en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos: Suc 3576, cuenta N° 9937008507, CBU 0110606650099370085075 adentro del sobre y entregarlo cerrado. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos cinco mil (\$5.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 3% por Impuesto a las Ganancias y depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T. Será a su cuenta y cargo del adquirente los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Inscripciones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial N°

11-03513-6, con nomenclatura catastral 11-01-08-2300-434867-0000-7, debe \$ \$ 48.743,50 al 31/08/2021 por impuesto inmobiliario. Departamento Gral. De Irrigación: Pozos titular pozo de 10" N° 11/960 y usuario de 10" N° 11/1137, debe al 26/08/2021 \$ 224.496,20.- Mejoras: Se trata de un inmueble con cultivos abandonados, pozo sin equipamiento, un galpón sin techo, hay una vivienda de construcción de ladrillos. Inmueble desocupado. Informes: Secretaría actuante, o domicilio del Martillero Tel. 2634623633.

C.A.D. N°: 24620 Importe: \$ 2880  
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.208, caratulados: "PEREZ NATEL MONICA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 26 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a NATEL MONICA MABEL, con D.N.I. N°18.639.785. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [contadorjorgezeballos@gmail.com](mailto:contadorjorgezeballos@gmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24646 Importe: \$ 1760  
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.002, caratulados: "ROGGERO JORGE JESUS MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a JORGE JESUS MIGUEL ROGGERO, con D.N.I. N° 23.664.359. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [alejandrog@garbuiolopez.com.ar](mailto:alejandrog@garbuiolopez.com.ar), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la

documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24650 Importe: \$ 1760  
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

(\*)

Cuarto Juzgado Civil de San Martín, AUTOS N° 8955, caratulados "ORTEGA RAUL JORGE P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 05 de noviembre se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RAUL JORGE ORTEGA, DNI N° 21.370.599, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT, 2) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 3) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 4) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22 de diciembre de 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT), 5) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07 de Febrero 2022 (art. 366 CPCCT), 7) Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE-Juez.

Boleto N°: ATM\_5624040 Importe: \$ 640  
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

(\*)

Cuarto Juzgado Civil de San Martín, AUTOS N° 8939, caratulados "ALIS ALAN KEVIN P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 05 de noviembre se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ALAN KEVIN ALIS, DNI N° 39.092.523, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT, 2) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 3) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 4) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22 de diciembre de 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT), 5) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07 de Febrero 2022 (art. 366 CPCCT), 7) Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE-Juez.

Boleto N°: ATM\_5624048 Importe: \$ 640  
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

(\*)

Cuarto Juzgado Civil de San Martín, AUTOS N° 8954, caratulados "GATICA MARIA BELEN P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 05 de noviembre se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MARIA BELEN GATICA DNI N° 35.626.851, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT, 2) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 3) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 4) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22 de diciembre de 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT), 5) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07 de Febrero 2022 (art. 366 CPCCT), 7) Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE-Juez.

Boleto N°: ATM\_5624085 Importe: \$ 640  
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-06757755-2 caratulados: "GIOVARRUSCIO ABEL EDGARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GIOVARRUSCIO ABEL EDGARDO con D.N.I. N° 30.672.628; C.U.I.L. N° 20-30672628-6. V. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MARIA CECILIA ARRIGO con dirección de correo electrónico: ceciarriago@hotmail.com, JORGE O BRIEN N° 67, SAN JOSÉ, GLEN, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614458383/02616988372 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24665 Importe: \$ 1840  
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°9.021 caratulados: "SANCHEZ ANABEL CLAUDIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a ANABEL CLAUDIA SANCHEZ, D.N.I. N° 39.531.218. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza.Tel.263-4423232. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24604 Importe: \$ 1680

24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.027, caratulados: "ORTIZ SABRINA CELESTE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a SABRINA CELESTE ORTIZ, con D.N.I. N° 38.306.991. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [jjtorri@hotmail.com](mailto:jjtorri@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24605 Importe: \$ 1760

24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.558, caratulados: "TORRES JUAN DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a JUAN DOMINGO TORRES, con D.N.I. N°11.110.277. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [david@sosaconsultores.com.ar](mailto:david@sosaconsultores.com.ar) , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24615 Importe: \$ 1760

24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.018, caratulados: "ARAYA FERNANDA NOELIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a FERNANDA NOELIA ARAYA, con D.N.I. N°33.321.048. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24627 Importe: \$ 1760  
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.929, caratulados: "DIAZ AMERICO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a AMERICO ALEJANDRO DIAZ, con D.N.I. N°20.980.570. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24629 Importe: \$ 1760  
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1021177 caratulados " GIMENEZ CRISTIAN SEBASTIAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE OCTUBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GIMENEZ CRISTIAN SEBASTIAN D.N.I N° 32.826.844, CUIL: 20-32826844-3... V. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALBERTO ORLANDO SALACETA, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. SAN MARTIN 924, CUARTO PISO, CIUDAD, Mendoza., telef.2614723630, mail:contadorsalaceta@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24621 Importe: \$ 2720  
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.533, caratulados: "DI SILVESTRE DANIEL ORLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a DANIEL ORLANDO DI SELVESTRE, con D.N.I. N°29.539.102. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la

resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24636 Importe: \$ 1760  
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.309, caratulados: "VIDELA MARIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA ALEJANDRA VIDELA, con D.N.I. N°27.105.049. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24638 Importe: \$ 1760  
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.681, caratulados: "TOLOZA DANTE ALONSO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 10 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a DANTE ALONSO TOLOZA, con D.N.I. N°38.721.174. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34

de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24633 Importe: \$ 1760  
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.578, caratulados: "RIARTE CLAUDIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a CLAUDIO RIARTE, con D.N.I. N°25.298.3560. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [contadordjorgezeballos@gmail.com](mailto:contadordjorgezeballos@gmail.com), debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24640 Importe: \$ 1760  
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-06757816-8 caratulados: "CRAVERO LUIS DOMINGO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CRAVERO LUIS DOMINGO con D.N.I. N° 11.087.451; C.U.I.L. N° 20-11087451-1. V. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a

partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ PEREZ con dirección de correo electrónico: jaimestaquio@hotmail.com, AGUSTÍN ALVAREZ N° 809, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616640827. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24653 Importe: \$ 1840  
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo de Con Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina n°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 333 de los autos N° 1019484 caratulados " DANGER S.A. P/QUIEBRA IND. se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Iº) DECLARAR la quiebra de DANGER S.A. CUIT 30-71124492-8, con domicilio social en calle ALFREDO NOBEL 3775, 2° BARRIO UNIMEV, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, Mendoza.... VI. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el recálculo de los créditos verificados en autos (art. 202, 2° párrafo LCQ) y el informe general (art. 39 LCQ), el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE FEBRERO DE 2022. VII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse... XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiése por Secretaría del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés.- Sindicatura: Cdr. LUIS FERNANDO CASABONA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08 a 10 hs, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OF.6, CIUDAD , Mendoza., telef. 261-4234207/ 2614703259 FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24655 Importe: \$ 1840  
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 1451/1459 y fs. 1462 de autos N° 13-01901039-7 caratulados: "LH SALUD S.A. P/ C. P. GRANDE (HOY QUIEBRA FS. 1451/1458) " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de L. H. SALUD S.A., CUIT 30-69468571-0, inscripta bajo el legajo N°4025, fs.1, 12 y 19 del Registro de Sociedades Anónimas, domiciliada en calle Martínez de Rozas N° 15 de la Ciudad de Mendoza (art. 63 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2º) Ratificar a la sindicatura designada a fs. 201 de autos, estudio MOYANO Y MOYANO .NOTIFÍQUESE por cédula y en papel simple al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (art. 26 LCQ). Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ)... 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. A fs. 1462 el Tribunal resolvió: Mendoza, 01 de Noviembre de 2021... I.- Modificar el dispositivo 3º) de la resolución de fs. 1451/1459 de autos, el que quedará redactado del

siguiente modo: Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, acompañados del recalcule de los créditos declarados verificados y/o admisibles en la Sentencia de verificación del concurso preventivo, conforme lo establece el art. 202 LCQ. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE POR LISTA (arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ). Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez SINDICO: Cdores. MOYANO Y MOYANO, ESTUDIO DOMICILIO: Mitre 535 1er.piso Of.41 de Ciudad, Mza e-mail: estudio.c.moyano@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24656 Importe: \$ 3840  
24-25-26-29-30/11 01/12/2021 (6 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 340/344 autos N° 13-04148686-9((011901-1251281)) SERDOCH ALVAREZ EMILIO ENRIQUE P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 340/346) se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SERDOCH ALVAREZ, EMILIO ENRIQUE, D.N.I. N°26.548.877, C.U.I.L. N° 20-26548877-4, con domicilio real sito en Constancio Vigil N°816, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTÍN, quien tiene el cargo aceptado a fs. 326 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ) ...3°) Establecer el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. SINDICO: Cdor. SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTÍN DOMICILIO: San Martín 1432 1° Piso of. D DOMICILIO ELECTRÓNICO: david@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00

horas.

C.A.D. N°: 24657 Importe: \$ 2160  
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/32 autos N°13-06747351-9 caratulados: "SCAFFIDI ALEJANDRO EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SCAFFIDI, ALEJANDRO EMMANUEL, DNI 30.400.904, CUIL 20-30400904-8 con domicilio en calle Joaquín V. González 3175, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°)Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE MAYO DE 2022. 17°) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISEIS DE JULIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. MORALES, LILIANA ESTER DOMICILIO: ALEM 1477 - DORREGO –GUAYMALLEN DOMICILIO ELECTRÓNICO: lilianaesmo@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24658 Importe: \$ 2640  
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06731738-0 ((011901-1253696)) caratulados "GIMENEZ JESUS ALEJANDRO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 29 de Septiembre de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a Sr. GIMENEZ, JESUS ALEJANDRO DNI 38.336.962, CUIL 20-38336962-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 08/09/21 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2022 a las 10:00

hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5623947 Importe: \$ 1040  
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 .autos N°13-06749715-9 caratulados: "MORALES MAXIMILIANO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MORALES, MAXIMILIANO RAUL, DNI 38.910.373, CUIL 20-38910373-0 con domicilio en B° Tamarindos III, Mzna. I, casa 4, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°)Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE MAYO DE 2022. 17°) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. RUIZ, JUAN PABLO DOMICILIO: MONTEVIDEO 35, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ruiz-estudiocontable@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24661 Importe: \$ 2640  
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.006, caratulados: "LUCERO EDGARDO EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 20 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a EDGARDO EMANUEL LUCERO, con D.N.I. N°38.758.420. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente.

Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [gusmauso@gmail.com](mailto:gusmauso@gmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24559 Importe: \$ 1680  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.737, caratulados: "LUDUEÑA NELSON GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a NELSON GASTON LUDUEÑA, con D.N.I. N°32.433.861. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [gusmauso@gmail.com](mailto:gusmauso@gmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24560 Importe: \$ 1680  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.003, caratulados: "ZAPATA MARTIN ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 20 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARTIN ALEJANDRO ZAPATA, con D.N.I. N° 28.497.978. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a

Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24564 Importe: \$ 1600  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.694 caratulados: "COZZANI FERNANDO ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a FERNANDO ALBERTO COZZANI, con D.N.I. N° 25.584.723. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [rsilvi2001@yahoo.com.ar](mailto:rsilvi2001@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24567 Importe: \$ 1680  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.560, caratulados: "SALIM PAOLA FERNANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a PAOLA FERNANDA SALIM, con D.N.I. N° 33.275.548. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.00hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [arboitcarlosfrancisco@hotmail.com](mailto:arboitcarlosfrancisco@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes

deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24569 Importe: \$ 1760  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.990, caratulados: "CATALDO RUFINO ARMANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a RUFINO ARMANDO CATALDO, con D.N.I. N° 20.429.117. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24585 Importe: \$ 1760  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.997, caratulados: "CHACA MARIO EMILIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIO EMILIO CHACA, con D.N.I. N°17.925.779. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar

las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24591 Importe: \$ 1760  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime- Conjuez hace saber que en autos "PEREYRA SILVANA GABRIELA P/ CONCURSO PREVENTIVO-HOY SU QUIEBRA", el 09 de Octubre del 2.019. se ha declarado la quiebra a la Sra. SILVANA GABRIELA PEREYRA D.N.I. N° 23.677.775 C.U.I.L. N° 27-23677775-3 con domicilio real en Calle Pública s/n, Jaime Prats, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. II) Ordenar la anotación del estado de quiebra y la inhibición general de la fallida en los registros correspondientes, debiendo oficiarse para la toma de razón a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y a la Delegación Administrativa de la Excm. Suprema Corte de Justicia de esta Segunda Circunscripción Judicial con remisión de la ficha respectiva. III) Ordenar la prosecución en sus funciones del Síndico designado en autos Contador Daniel Alberto Tieppo. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. V) EMPLAZAR a la fallida para que en el término de UN DÍA entregue a Sindicatura los libros contables y demás documentación relacionada con la contabilidad, bajo apercibimiento de ley. VI) PROHIBIR a la fallida realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. VII) ORDENAR que se retenga, toda correspondencia correspondiente a la fallida y se remita la misma a Sindicatura. Para su cumplimiento, OFICIESE a quien corresponda. VIII) DISPONER la interdicción de salida del país de la fallida en los términos del art. 103 de la Ley Concursal hasta el día DIEZ (10) DE ABRIL DEL 2.020, a cuyo fin LIBRESE las respectivas comunicaciones para asegurar su cumplimiento oficiándose al Ministerio del Interior, para que por intermedio de la Secretaría de Seguridad del Interior lo comunique a la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Gendarmería, Prefectura Naval Argentina, Dirección Nacional de Migraciones y Dirección de Policía Aeronáutica. IX) LIBRAR oficio al Banco Central de la República Argentina, haciéndole saber la declaración de la presente quiebra, para que comunique el mismo a todas las instituciones financieras del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas en cuentas corrientes de la fallida, plazos fijos y demás imposiciones a su favor, a los efectos que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Alvear a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos obrados, con excepción de las cuentas destinadas al cobro de remuneraciones. X) FIJAR el día VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DEL 2.020 para que Sindicatura informe al Juzgado el recálculo de los créditos ya verificados en los términos del art. 202 de la ley 24.522. XI) Fijar el día VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DIEZ (10) DE DICIEMBRE DEL 2.020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes

formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. XII) Fijar el día TRECE (13) DE FEBRERO DEL 2.020 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los INFORMES INDIVIDUALES post concursales, debiendo dictarse resolución sobre verificación, admisión o inadmisión de los créditos, en fecha DOS (02) DE MARZO DEL 2.020. XIII) Fijar el día TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL 2.020 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL complementario. XIV) Atento la inexistencia de bienes susceptibles de ser realizados conforme surge del informe general presentado por sindicatura a fs. 66/68, corresponde diferir la designación del ENAJENADOR que deberá intervenir en autos. OFICIESE a los Registros Nacional de la Propiedad Automotor a los efectos de que informe la existencia de bienes registrables a nombre del fallido. Por Secretaría procédase a realizar consulta en el sistema informático del Registro de la Propiedad del Inmueble. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término y bajo apercibimiento de ley, acredite la confección y diligenciamiento de los oficios ordenados precedentemente. XV) ORDENAR se publiquen edictos en el Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. XVI) Comuníquese la existencia del estado de quiebra de la Sra. Silvana Gabriela Pereyra al Hospital Eva Perón de Jaime Prats, departamento de San Rafael, Mendoza y a los demás Tribunales de esta Segunda Circunscripción Judicial a cuyo fin OFICIESE y solicítese la remisión de todos los procesos iniciados contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales, salvo los juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia. Disponer la radicación ante este Juzgado de todos los juicios suspendidos según lo enunciado precedentemente. XVII) Por Mesa de Entradas procédase al cambio de carátula el que deberá quedar redactado de la siguiente manera "PEREYRA SILVANA GABRIELA P/ CONC. PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA". XVIII) DISPONER el cese de todas las medidas precautorias y descuentos comerciales que afecten las remuneraciones de la fallida decretadas con anterioridad a la presente resolución falencial y en su lugar ORDENAR se trabé embargo sobre el veinte por ciento (20%) del importe por remuneraciones a percibir por el fallido durante los doce meses siguientes a su toma de razón y que su importe sea depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Alvear a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los presentes obrados, a cuyo fin OFICIESE al Hospital Eva Perón de Jaime Prats, departamento de San Rabel, Provincia de Mendoza. XIX) Declarar que si cualquiera de las fechas fijadas en la presente resolución resultan ser inhábiles, será prorrogada automáticamente al día y hora fijados al día hábil siguiente. XX) EMPLAZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS confeccione y diligencie los oficios ordenados en el punto II, VIII, IX y XVIII de la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE POR LISTA y por CÉDULA DE OFICIO a Sindicatura. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaire – Conjuez. General Alvear, Mendoza, 19 de Noviembre de 2021. I.) De las constancias de autos, surge la necesidad de disponer nuevas fechas, por no contar con el espacio temporal suficiente, para su concreción. En efecto, conforme a la normativa de la ley 24.522, resulta necesaria la reprogramación de fechas dispuestas en los dispositivos 3º) 4º) y 5º) de la Resolución de fs.113 de autos con la pertinente publicación edictal. I.-) Fijar el día VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día SIETE (07) DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. II.-) Fijar el día NUEVE (9) DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los INFORMES INDIVIDUALES, debiendo dictarse resolución sobre verificación, admisión o inadmisión de los créditos, en fecha VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2022. III.-) Fijar el día VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL complementario. IV.-) ORDENAR se publiquen edictos en el Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Rija en lo demás la sentencia de fs. 103/106 de autos. NOTIFIQUESE FICTAMENTE Y POR CEDULA DE OFICO A SINDICATURA. PUBLIQUESE EDICTOS. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaire –

Conjuez.

C.A.D. N°: 24645 Importe: \$ 7360  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.906, caratulados: "CIOCIA BATISTELLA ANA LAURA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ANA ALURA CIOCIA BATISTELLA, con D.N.I. N° 38.474.880. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Alvear 48, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24592 Importe: \$ 1760  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.011, caratulados: "PEREYRA RAUL MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a RAUL MATIAS PEREYRA, con D.N.I. N° 41.819.830. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Alvear 48, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan

entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24593 Importe: \$ 1760  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.864 caratulados: "CRUCEÑO TERESA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a TERESA NOEMI CRUCEÑO, con D.N.I. N° 22.043.396. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24599 Importe: \$ 1760  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.010 caratulados: "CANO MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de OCTUBRE de 2021, se ha declarado la quiebra a MARCELO ALEJANDRO CANO, con D.N.I. N° 34.461.151. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días lunes a viernes de 08,30 hs. a 11,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida

y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24600 Importe: \$ 1760  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.327 caratulados: "SOSA ANA MARIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de DICIEMBRE de 2021, se ha declarado la quiebra a ANA MARIA SOSA, con D.N.I. N° F.4.893.219. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes a viernes de 08,30 hs. a 11,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel. 0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24601 Importe: \$ 1760  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.075, caratulados: "AMAYA LEONARDO FABIAN p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a LEONARDO FABIAN AMAYA, con D.N.I. N° 33.966.380. Síndico designado en autos, Contador MARIA ALEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza. Cel. 263 453 97287. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24602 Importe: \$ 1760  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.015, caratulados: "PALMA NATALIA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a NATALIA LORENA PALMA, con D.N.I. N° 27.497.109. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [valeria@sosaconsultores.com.ar](mailto:valeria@sosaconsultores.com.ar), debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24603 Importe: \$ 1760  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020748 caratulados "ARIAS ADRIANA YAMILE p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE JUNIO de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de ARIAS, ADRIANA YAMILE D.N.I. N°16.796.878; C.U.I.L. N° 27-16796878-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 57: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 DE NOVIEMBRE de 2021:I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el CATORCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley

24.522). IV. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ANA MARÍA ADAD, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito VIDELA CASTILLO 2373, CIUDAD, MENDOZA, telef. 4307113 / 2612439819, mail: adad\_anamaria@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24610 Importe: \$ 3120  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.748, caratulados: "CIRICA AURELIO OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a AURELIO OSCAR CIRICA, con D.N.I. N° 16.389.438. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24622 Importe: \$ 1760  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020324 caratulados OCAÑA ORLANDO LUCAS p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 DE JUNIO DE 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO. I. Declarar la QUIEBRA de OCAÑA ORLANDO LUCAS, D.N.I. N° 17.126.187; C.U.I.L. N° 20-17126187-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 67: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 DE

NOVIEMBRE de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el SIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALONSO JOSE LUIS, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BRAVO 257, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614200619 / 2615781403 mail: joseluisalonso64@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24611 Importe: \$ 3200  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.322, caratulados: "GUIÑAZU LOURDES BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a LOURDES BEATRIZ GUIÑAZU, con D.N.I. N° 36.393.628. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.

Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24623 Importe: \$ 1760  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021045 caratulados "PEREYRA GONZALO NAHUEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE AGOSTO de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de PEREYRA, GONZALO NAHUEL D.N.I. N° 42.976.338; C.U.I.L. N° 20-42976338-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 60 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 DE NOVIEMBRE de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI, VII y VIII (art. 274 LCQ). II. Fijar el SIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MAYMO LEONARDO, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 461, P.B, OF. 8. CIUDAD, Mendoza., telef. 4235482 /2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24612 Importe: \$ 3200  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020936 caratulados "MESA FRANCISCO SEBASTIÁN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE JUNIO de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de MESA, FRANCISCO SEBASTIAN D.N.I. N°37.515.213; C.U.I.L. N° 20-37515213-5 la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 60 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 DE NOVIEMBRE de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el SIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PETRA RICARDO DANIEL, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEÑA Y LILLO 856, GLEN, Mendoza., telef. 2613972499 / 2615076101, mail: ricardo@estudiopetra.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24613 Importe: \$ 3200  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020751 caratulados "VIDELA LUIS RICARDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 DE MARZO de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA, LUIS RICARDO D.N.I. N° 18.529.611; C.U.I.L. N° 20-18529611-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 57: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 DE NOVIEMBRE de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos

V, VI, VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el SIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DELGADO MARCELO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Serú N° 338, Ciudad, Mendoza., telef. 2615691576, mail: delgadolda@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24614 Importe: \$ 3200  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.949, caratulados: "AGUILAR CARINA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a CARINA PAOLA AGUILAR, con D.N.I. N°32.448.274. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día

CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24625 Importe: \$ 1760  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020964 caratulados " SOSA ANALIA CARINA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de AGOSTO de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de SOSA, ANALIA CARINA D.N.I. N° 22.958.073; C.U.I.L. N° 27-22958073-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). . CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 49: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 03 de NOVIEMBRE de 2021: I.- Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II.-Fijar el UNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III.-Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MAYO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SUSANA HAYDEE IBARRA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, Mendoza., telef. 4285728/2615095999, mail: ibarra\_susana@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24617 Importe: \$ 3200  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021017

caratulados " LEDEZMA JUAN CARLOS p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de AGOSTO de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. I. Declarar la QUIEBRA de LEDEZMA, JUAN CARLOS D.N.I. Nº16.195.649; C.U.I.L. Nº 20-16195649-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". fs. 54: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 03 de NOVIEMBRE de 2021: I.- Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II.- Fijar el UNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III.-Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.- Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).V.- Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MAYO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LUIS RAMON ZARCO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef.4234207/2615000512, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24618 Importe: \$ 3200  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina Nº 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos Nº 1021181 caratulados "BARROSO AMELIA ALEJANDRA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE OCTUBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BARROSO AMELIA ALEJANDRA D.N.I Nº 25.092.611, V. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los

legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PALAZZO LATUF, JUAN PABLO días y horarios de atención son los lunes, miercoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25 CDAD, MZA, telef.4234207/ 2615746606 Mail:estudio.sindicaturas@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24635 Importe: \$ 2720  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 32 de los autos N° 1021132 caratulados " GIMENEZ ANGEL HECTOR p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 DE OCTUBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GIMENEZ ANGEL HECTOR D.N.I N° 10.272.428, CUIL: 20-10272428-4... V. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE MAYO DE 2022. .IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán

ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RUIZ EVANGELINA BEATRIZ , días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COBOS 630, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 3970428/2616750473, mail: evaruiz5@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24632 Importe: \$ 2720  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 58 de los autos N° 1021080 caratulados "MOLINA JUAN ALBERTO FERNANDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE OCTUBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOLINA JUAN ALBERTO FERNANDO D.N.I N° 22.133.580, CUIL: 20-22133580-5...V. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. DAVID ANDRES JESUS, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, CIUDAD, Mendoza., telef.4234207/2622519165, mail:estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24634 Importe: \$ 2720  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los autos CUIJ N° 13-06747283-1 caratulados: "ARANCIBIA LUCIA ESTELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARANCIBIA LUCIA ESTELA con D.N.I. N° 45.143.680; C.U.I.L. N° 27-45143680-0. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. DOLENGIEWICH, RAÚL ALBERTO con dirección de correo electrónico: [rauldolen@yahoo.com.ar](mailto:rauldolen@yahoo.com.ar), calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24642 Importe: \$ 1840  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/41 autos N°13-05735298-6 caratulados: "TEJADA NORMA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra de TEJADA, NORMA BEATRIZ, DNI 13.806.627, CUIL 23-13806627-4 con domicilio en Belgrano y Irigoyen s/n, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.. A fs. 64 el Tribunal resolvió: Mendoza, 15 de Noviembre de 2021.....procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el UNO DE JUNIO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual

Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ SINDICO: Cdr. MANZUR, LUIS HÉCTOR DOMICILIO: Alem N° 25, 5° Piso, Oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: [estudio.sindicaturas@gmail.com](mailto:estudio.sindicaturas@gmail.com) HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24643 Importe: \$ 2960  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/32 autos N°13-05399646-3 caratulados: "BERRIOS FLAVIA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 25 de septiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra BERRIOS, FLAVIA LORENA, DNI 24.897.313, CUIL 27-24897313-2 con domicilio en B° Las Vertientes, Mzna. C, casa 1, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.. A fs. 55 el Tribunal ordenó: Mendoza, 15 de Noviembre de 2021. . procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA DE MAYO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Fdo:Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ SINDICO: Cdr. DANIEL OSVALDO NOGUEROL DOMICILIO: Calle Sargento Cabral 253, Dto F, Mendoza. Correo electrónico: [estudionoguerol@gmail.com](mailto:estudionoguerol@gmail.com) HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24644 Importe: \$ 2960

23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 34 de los autos N° 1021207 caratulados " RUIZ CRISTIAN MATIAS p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE OCTUBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RUIZ CRISTIAN MATIAS D.N.I N° 35.665.101, CUIL: 20-35665101-5... V. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LUIS ENRIQUE CAPRA días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON 460, CUARTO PISO, OF. 8, CIUDAD, Mendoza., telef.261-5110061, mail:capra.luis@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24647 Importe: \$ 2720  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1021180 caratulados " ORTIZ HUGO ORLANDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE OCTUBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ORTIZ HUGO ORLANDO D.N.I N° M8.456.483, CUIL: 20-08456483-5...V. Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el

régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, PRIMER PISO, OF. D, CIUDAD, Mendoza, telef.261-4259512/261-5128842, mail: david@sosaconsultores.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24648 Importe: \$ 2720  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32/42 autos N°13-05502191-5 caratulados: "SOSA JOSE ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SOSA, JOSÉ ÁNGEL DNI 21.373.823; CUIL 20-21373823-3 con domicilio en B° Pedro Molina I, Mzna. 9, casa 11, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. A fs. 67 el Tribunal ordenó: Mendoza, 15 de Noviembre de 2021... procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA DE MAYO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022

como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)Fdo. Dra. Laura Patricia Engler. SINDICO: Cdora. MARIA CECILIA ARRIGO DOMICILIO: Jorge O'Brien nº 67, San José, Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ceciarrigo@hotmail.com ceciarrigo.ca@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24649 Importe: \$ 2960  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/47 autos N° 13-04958308-1 caratulados: "TEJADA ANTONIA MARTA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de TEJADA, ANTONIA MARTA, DNI 10.039.094; C.U.I.L. N°27-10039094-4 con domicilio en B° Eva Perón, Mzna. H, casa 23, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. A fs. 91 el Tribunal ordenó: Mendoza, 15 de Noviembre de 2021. Advirtiéndole el Tribunal que en los presentes autos no se realizó la publicación de los edictos, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)Fdo. Dra. Laura Patricia Engler. SINDICO: Cdor. ZERGA, OMAR GUILLERMO DOMICILIO: 25 DE MAYO 297 GODOY CRUZ DOMICILIO ELECTRÓNICO: wzerga@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24651 Importe: \$ 3040

23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/27 autos Nº13-05741442-6 caratulados: "VALDEZ LUIS ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra VALDEZ, LUIS ORLANDO, DNI 11.486.313, CUIL 20-11486313-1 con domicilio en Manzana J, casa 80, Barrio La Gloria, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. A fs. 70 el Tribunal ordenó: Mendoza, 15 de Noviembre de 2021. ..procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ) Fdo. Dra. Laura Patricia Engler.- SINDICO: Cdor. MAYRA PAOLA FLORES DOMICILIO: Pedro Molina Nro. 433 PB .Ciudad, Mendoza Correo electrónico: [mayra.flores@opecoex.com.ar](mailto:mayra.flores@opecoex.com.ar) HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24652 Importe: \$ 2960

23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concuriales. CUIJ: 13-06754965-6 (011901-1253745) caratulados "GUZMAN JUAN CARLOS P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 02/11/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al GUZMAN, JUAN CARLOS DNI 11.263.760, CUIL 20-11263760-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/10/21 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/03/2022. (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/03/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/05/2022 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_5617856 Importe: \$ 720  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.763, caratulados: "SOTTILE DANIEL MARCELO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a DANIEL MARCELO SOTTILE, con D.N.I. N°32.652.271 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [juanmaria25@hotmail.com](mailto:juanmaria25@hotmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24572 Importe: \$ 1760  
19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.759, caratulados: "PALACIOS KARINA MAGALI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a KARINA MAGALI PALACIOS, con D.N.I. N° 26.629.447 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [pablo\\_mammana@hotmail.com](mailto:pablo_mammana@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24575 Importe: \$ 1760

---

19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.759, caratulados: " PALACIOS KARINA MAGALI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a KARINA MAGALI PALACIOS, con D.N.I. N° 26.629.447 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo\_mammana@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24576 Importe: \$ 1760  
19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.760, caratulados: " GIL LIDIA MAGDALENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 28 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a LIDIA MAGDALENA GIL, con D.N.I. N° 18.055.935 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo\_mammana@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24577 Importe: \$ 1760

19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.543, caratulados: "VILCHEZ CRISTINA JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN JAVIER VILCHEZ, con D.N.I. N°30.312.472 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24586 Importe: \$ 1760  
19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.474, caratulados: "VILLEGAS RAMON MARCOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a RAMON MARCOS VILLEGAS, con D.N.I. N° 20.488.562. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24587 Importe: \$ 1760

19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 44/46 de los autos N° 47.454 caratulados "CRUZATE SEBASTIAN JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Noviembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. SEBASTIAN JESUS CRUZATE D.N.I. N° 27.349.935, C.U.I.L. N° 20-27349935-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Avellaneda N° 1.638 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día nueve de febrero del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. EDGARDO BARON con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: edgardobaron@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24630 Importe: \$ 2000

19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-06757810-9 caratulados: "MARTIN CAYETANA MARIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARTIN CAYETANA MARIA con D.N.I. N° 12.663.240; C.U.I.L. N° 27-12663240-7. V. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. HERMAN KEVIN con dirección de correo electrónico: kevinherman73@hotmail.com, calle 9 de Julio N° 313, PB,

OF. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615384211. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24637 Importe: \$ 1840  
19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial Mendoza a cargo del Dr Lucas Rio Allaime, Secretaría a cargo del Dr Omar A Rubino, con domicilio en calle Paso de los Andes N° 555 de General Alvear Autos N° 41.323 caratulados "SILVA ROSANA VALERIA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", Hace saber: 1) En fecha 21/10/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ROSANA VALERIA SILVA, D.N.I. 25.484.994, CUIL, 23-25484994-4, conforme artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 14/10/2021. 3) Que ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/02/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/03/2022 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez.

Boleto N°: ATM\_5615780 Importe: \$ 800  
19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial Mendoza. Autos N° 41.324 caratulados "CORIA DANIELA PAOLA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", con domicilio en calle Paso de los Andes N° 555 de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr Lucas Rio Allaime Conjuez, Secretaria a cargo del Dr Omar A Rubino. Hace saber: 1) En fecha 21/10/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. DANIELA PAOLA CORIA, D.N.I. N° 25.783.015, CUIL 27-25783015-8, conforme artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 14/10/2021. 3) Que ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/02/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/03/2022 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez.

Boleto N°: ATM\_5615815 Importe: \$ 800  
19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-06699565-2 ((011903-1021033)), caratulados TELLO MARIA ROSA P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 27/10/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a TELLO, MARÍA ROSA DNI 21.706.217, CUIL 27-21706217-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 02/08/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/03/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 31/03/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 04/05/2022 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5616015 Importe: \$ 880  
19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ:

13-06741761-9 ((011903-1021166)) caratulados "CIMINO LUCAS ABEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 27/10/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CIMINO, LUCAS ABEL DNI 31.491.310, CUIL 20-31491310-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 23/09/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE ABRIL DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día CINCO DE MAYO DE 2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_5616557 Importe: \$ 960  
19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-06746686-6 caratulados: "CASTILLO LEONARDO FELIX P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTILLO LEONARDO FELIX con D.N.I. N° 21.079.812; C.U.I.L. N° 23-21079812-9. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SAGAS, HERMAN LUIS con dirección de correo electrónico: luis.sagas10@gmail.com, calle Joaquín V. Gonzalez N° 1.498, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615411648. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24641 Importe: \$ 1840  
19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.461, caratulados: "ROMERO SILVIA GRACIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 09 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a SILVIA GRACIELA ROMERO, con D.N.I. N°18.474.372. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N° 32, Rivadavia, Mendoza. Tel. 263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico

danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24582 Importe: \$ 1760  
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 38/40 de los autos N° 47.453 caratulados "GUERRA GRACIELA FABIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Noviembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. GRACIELA FABIANA GUERRA D.N.I. N° 25.261.457, C.U.I.L. N° 27-25261457-0, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Justo José de Urquiza N° 767 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día nueve de febrero del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. EDUARDO PEREZ con domicilio en calle VENEZUELA N° 385 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: perezbel94@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24608 Importe: \$ 2000  
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 45/47 de los autos N° 47.450 caratulados "CORONEL ANAHÍ DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 08 de Noviembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ANAHI DEL CARMEN CORONEL D.N.I. N° 28.367.467, C.U.I.L. N° 27-28367467-9, argentina,

mayor de edad, con domicilio real en Calle Avellaneda N° 1638 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dos de febrero del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. ALEJANDRO ZAPATA con domicilio en calle AV. LIBERTADOR N° 20 – PISO 1 – OFICINA 2 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadorzapata@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24606 Importe: \$ 2080  
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/29 autos N°13-06737341-8 caratulados: "PINTOR GUSTAVO ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PINTOR, GUSTAVO ORLANDO, DNI 32.689.205, CUIL 20-32689205-0 con domicilio en Benavente 19, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15°) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.... 16°) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE MAYO DE 2022. 17°) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el

VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. Leonardo G. Maymó DOMICILIO: Pedro Molina 461 PB of 8 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiomaymo@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24624 Importe: \$ 2640  
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/27 autos N°13-06712021-8 caratulados: "GARACH GLORIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GARACH, GLORIA DE LOS ANGELES, DNI 32.038.153, CUIL 27-32038153-9 con domicilio en calle 817 04, Pasaje Formosa, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15°)Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022. 17°) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE MAYO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.....COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. PETRA RICARDO DANIEL DOMICILIO ELECTRONICO: ricardo@estudiopetra.com.ar DOMICILIO: PEÑA Y LILLO 856, GUAYMALLEN, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24626 Importe: \$ 2720  
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 y 44 de autos N° 13-05408287-2 caratulados: "BENITES NATALIA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra BENITES, NATALIA SOLEDAD, DNI

36.964.466, CUIL 27-36964466-7 con domicilio en B° Los Cóndores, Mzna. 2, casa 5, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. A fs. 44 el Tribunal resolvió: ..Mendoza, 11 de Noviembre de 2021. Advirtiéndole al Tribunal que en los presentes autos no se realizó la publicación de los edictos, procedase a una nueva reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE MAYO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... Fdo: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ SECRETARIA.- SINDICO: Cdr. CELSO LUIS ZABALA DOMICILIO: Paseo Sarmiento N° 45, 3° piso, oficina N° 136, Ciudad CORREO ELECTRÓNICO: estudio.zabala@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24628 Importe: \$ 3040  
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/34 y 49 de autos N°13-05430390-9 caratulados: "LOPEZ GLORIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LOPEZ, GLORIA BEATRIZ, DNI 18.012.395, CUIL 23-18012395-4 con domicilio en B° TAC, Mzna. H, casa 4, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse..... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. A fs. 49 el Tribunal ordeno: Mendoza, 11 de Noviembre de 2021. Advirtiéndole al Tribunal que en los

presentes autos no se realizó la publicación de los edictos, procédase a una nueva reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE MAYO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. VERLINO, VALENTIN ORLANDO DOMICILIO: Olegario V. Andrade N° 406 Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: orlandov1963@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24631 Importe: \$ 3200  
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-05561447-9 ((011903-1020764)), caratulados JUAN VILMA NANCY P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 27/10/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a JUAN, VILMA NANCY, DNI 16.023.967, CUIL 27-16023967-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 10/03/2021, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/03/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 31/03/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 04/05/2022 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. . Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS Juez.

Boleto N°: ATM\_5613847 Importe: \$ 880  
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/32 autos N°13-06747337-4 caratulados: "VILTE PEDRO HUMBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VILTE, PEDRO HUMBERTO, DNI 39.086.262, CUIL 20-39086262-9 con domicilio en calle Lamadrid 426, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida

y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE MAYO DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISEIS DE JULIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. M.Cristina Nicolau DOMICILIO: Martinez de Rosas N° 21, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadoranicolaup@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miercoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24639 Importe: \$ 2640  
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

#### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO DE NOTIFICACIÓN En los autos N° 255.833: caratulados "AUCACHI MAGDALENA C/ VIRDIANO HUGO ERNESTO P/ ESCRITURACIÓN", tramitados ante el Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción, Provincia de Mendoza ordena a fs. 178 NOTIFICAR al demandado Sr. HUGO ERNESTO VIRDIANO, DNI N° 20.220.808 el siguiente resolutive: "Mendoza, 03 de Marzo de 2020. RESUELVO: I.- No hacer lugar a la demanda ordinaria por escrituración promovida por MAGDALENA AUCACHI y CARLOS MARCELO LACARRA. II. Imponer las costas a los accionantes que resultan vencidos. III. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten elementos que permitan su estimación. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Firmado: DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez." EAABF

Boleto N°: ATM\_5619990 Importe: \$ 128  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN AUTOS 499 caratulados: PEÑALOZA CARMEN C/ MONTANE RAUL OSCAR P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA» ordena notificar la siguiente resolución: "...Mendoza., 27 de octubre de 2021.-... 3. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el termino de cinco (5) días en forma alternada. Datos del

inmueble, inscripto Registro de Propiedad Raíz al nº 580, fs. 219, Tomo 5, San Carlos, ubicado en calle El Fuerte 216, San Carlos, Mendoza Límites y colindantes: sur calle calle Fray Inalacán en 43,63 mts, oeste calle El Fuerte en 83,25 mts, norte Pablo Sosa en 25,77 mts y Juan Manuel Sosa en 24,77 mts, este Roberto Valenzuela en 10,59 mts, Carlos Luffi en 13,93 mts; Norina Fabbro en 9,34 mts y Norina Fabbro en 41,09 mts Fdo. Dra. Muriel Drot de GOURVILLE RAVEAUX: JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5624024 Importe: \$ 720  
25-29/11 01-03-07/12/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA con asiento en la ciudad de San Rafael hace saber a los posibles interesados la existencia de los autos N° 204.047 caratulados "GONZALEZ GUILLEN DINA VILMA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y CONSUMO OMETAL LTDA. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" donde la actora pretende usucapir un inmueble urbano ubicado en la ciudad de San Rafael, Mendoza, sobre calle JOSE PAEZ N° 1.635, casa N° 4, Manzana "H", del Barrio Ometal Los Sauces, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de esta Circunscripción como fracción de un inmueble de mayor superficie bajo Matrícula N° 23.806/17 a nombre de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y CONSUMO "OMETAL" LIMITADA, constante de una superficie de 200,00 mts.2 según título y plano de mensura, registrado en el padrón municipal como inmueble N° 1601831 y en la Dirección General de Rentas al N° 17-78465-3; su nomenclatura catastral es 17-01-16-0078-000004-0000-3 y limita: al NORESTE en 10,00 metros con calle José Páez; al SUROESTE en 10,00 metros con Asociación Trabajadores del Estado; al SURESTE en 20,00 metros con Pedro Asmel Ledesma y al NOROESTE en 20,00 metros con Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Consumo Ometal Ltda. (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5598352 Importe: \$ 1040  
23-25-30/11 02-07/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION- PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos N° 202.174 "DIAZ ALBINA ROSARIO C/ SUCESORES DE JUAN GONZALEZ ROMERO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica lo resuelto s. fs. 80: "San Rafael, 18 de octubre de 2.021... publíquense edictos CINCO (5) DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial, páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, citándose todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del proceso consignando los datos del mismo, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo del mismo precedentemente y bajo apercibimiento de ley(art. 209 inc. II.- a) del CPCCT)..., Fdo. Dra. María Juliana Pérez - Secretario. Dicho inmueble se encuentra ubicado sobre calle Mar del Plata s/n, Distrito Monte Comán, Depto. San Rafael, Provincia de Mendoza (frente a la cancha del Club San Martín), inscripto en el Registro de Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, como 1º inscripción al nº 25259, T° 132-E, Fs.141 de San Rafael el 16/01/1969 (hoy matrícula 70073/17), constante de una superficie según mensura de 546,87 m2, a cuenta de mayor extensión de un inmueble constante de 13 Ha.3.728,24 según título, Nomenclatura Catastral N° 17-08-03-0045-000014-0000-0, Padrón de Rentas N° 67/08781-7, Padrón Municipal N°901Secc. 45, limitando al Norte en 12,50 metros con Manuel Castro (puntos 2-3), al Sur en 12,50 metros con calle Mar del Plata (puntos 1-4), al Este 43,75 metros con Carlos Martín (puntos 3-4), y al Oeste en 43,75 metros con Rio Diamante S.A. y Roberto Teixidó (puntos 1-2).

Boleto N°: ATM\_5617846 Importe: \$ 1280  
23-25-29/11 01-03/12/2021 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MIN., TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- 3º CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N° 58.466 caratulados "ESCUDERO, MARIA ELISA C/SUCESORES DE GUERRINI ANGEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CITA: A quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Suarez S/N, Villa Santa Rosa, Mendoza, inscripto bajo la Matrícula N° 230974/11 de Folio real, a Nombre de GUERRINI ANGEL conforme a lo

dispuesto en el Art. 72 Inc. III y 209 inc. II a) del C.P.C.C.yT.

Boleto N°: ATM\_5574874 Importe: \$ 400  
16-19-25-30/11 03/12/2021 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MIN., TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-3° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N° 58.466 CARATULADOS "ESCUDEIRO, MARIA ELISA C/SUCESORES DE GUERRINI ANGEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CITA: la Sra. LUISA GUERRINI de ignorado domicilio y a los presuntos herederos de CARMEN CORINA GUERRINI, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21,46,69,72,74,75,152,160,209 y conc. del C.P.C.C.yT.). y en relación al inmueble pretendido por la actora inscripto en el Registro de la Propiedad de Mendoza como matrícula 230974/11 en calle Suarez S/N, del distrito Villa de Santa Rosa, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5576831 Importe: \$ 336  
16-19-25/11/2021 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, Mendoza, en autos N° 200.639 caratulados "BROCAL, OMAR CEFERINO JESUS Y OTS. C/ SUCESORES DE ANDRADE PEDRO: ANDRADE ELEUTERIO, ANDRADE MIGUEL DE LOS SANTOS, ANDRADE JUAN LUIS, ANDRADE MARIA PILAR Y ANDRADE JOSE CLODOMIRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA lo resuelto a fs. 154 de autos: "San Rafael, Mendoza, 27 de Mayo de 2021... RESUELVO:... III) Atento a lo dispuesto en el punto II y conforme al art. 69 del CPCCT, EMPLAZAR a los Sucesores del Sr. Eleuterio Andrade, Miguel de los Santos Andrade, Juan Luis Andrade y José Clodomiro Andrade y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis (art. 209 inc. II ap. "a" del CPCCT), ubicado sobre calle Rivero s/n° de la localidad de Rama Caída, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, inscripción de dominio: Matrícula n° 40871/17, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, con fecha de escritura: 11-03-1920 y fecha de inscripción: 17-03-1920, con una superficie según mensura de 1 ha 1650,47 m2 y según título de 1 ha 1650,47 m2, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. IV) Notificar la presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por TRES (03) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT), consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la litis. V) Así mismo, hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta ciudad, por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT)... Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón, Juez Subrogante". El inmueble pretendido limita al NORTE: Puntos 2-3: 59,91 m, con Andrade Pedro y Puntos 3-4: 140,88 metros con Andrade Pedro; SUR: Puntos 5-1: 199,36 metros con Bajos del Rio Atuel, OESTE: con puntos 1-2: 47,22 m2 con Andrade Pedro y al ESTE con puntos 4.-5: 60,00 con calle Rivero; para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. Fdo. Dr. JUAN MANUEL RAMON- Juez Subrogante".- NOTIFICAR el presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por TRES (03) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT).- Publicar también en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta ciudad, por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT)

Boleto N°: ATM\_5601907 Importe: \$ 1440  
17-19-25/11/2021 (3 Pub.)

San Rafael, 10 de noviembre de 2021.- Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, de San Rafael, provincia de Mendoza, en autos N° 201.336, caratulados "BAUTISTA, MARIA C/ SUCESORES DE

LUJAN, FILAMIR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a la Sra. Gloria Mabel Lujan, DNI: 10.553.511, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, lo resuelto a fs. 128: "San Rafael, Mendoza, 27 de octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ...III) Atento a lo dispuesto en el punto I.-y conforme al art. 69 del CPCCT, EMPLÁZASE a la Sra. Gloria Mabel Lujan, DNI 10.553.511, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis (art. 209 inc. II ap. "a" del CPCCT), ubicado sobre calle 3 de febrero 1224, de San Rafael, con inscripción de dominio en la matrícula n° 74.345/17 del Registro de la Propiedad Inmueble de San Rafael, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. IV) Notifíquese la presente por edictos y a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción por CINCO (05) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT y art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT), consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la litis... Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner, Juez".- El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado sobre calle 3 de febrero 1224, de San Rafael, Mendoza, constante de una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (456 m<sup>2</sup>), limitando al Norte: 38 m con Franco Troyano, al Sur: 38 m con Rosa Weber, al Este: 12 m con calle 3 de febrero y al Oeste: 12 m con Manuel Gañan, inscripto en la matrícula n° 74.345/17, Asiento A -1, del Registro de la Propiedad Inmueble de San Rafael, padrón territorial N° 17-25.543- 1, padrón municipal N° 1214, sección 17. VG

Boleto N°: ATM\_5608288 Importe: \$ 1920  
16-19-25-30/11 03/12/2021 (5 Pub.)

La Sra. juez Dra. Fabiana Beatriz Munafó del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CUARTO, en autos N° 407269, caratulados "BULOS EDUARDO RAFAEL C/ SANCHEZ BUSTOS CARLOS MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre los bienes que se pretende usucapir ubicado sito en la calle Barcala N° 1784, matrícula N° 344566/4, asiento A- 1 y Francisco de la Reta N° 1785 matrícula N° 33957/4, asiento A-2, iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Mendoza, 18 de setiembre de 2020. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5613858 Importe: \$ 720  
18-23-25-29/11 01/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, DRA. ROSANA MORETTI. Autos N° 259362 "ORTIZ IVELIO VENTURA Y OTS. C/ RIVARA DE MILDERTMAN ROSA Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a POSIBLES TERCEROS INTERESADOS en el inmueble sito en calle LOS NEGRITOS S/N, PLATAS, POTRERILLOS, DE LUJAN DE CUYO MENDOZA, inscripto a nombre de ROSA RIVARA DE MILDERTMAN, en marginal 1 de 1era. Inscripción al N° 21667, fs. 265, T 50 D de Luján de Cuyo, la siguiente resolución : " Mendoza, 18 de ABRIL de 2017.-... Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente \* y bajo apercibimiento de ley ... DRA. Marcela RUIZ DÍAZ- Juez Subrogante"

Boleto N°: ATM\_5567448 Importe: \$ 1280  
29/10 03-08-11-16-19-25-30/11 03-09/12/2021 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) días a beneficiarios de PEREYRA ONESIMO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212443

Boleto N°: ATM\_5611050 Importe: \$ 80  
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MUSA LORENZA AIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212444

Boleto N°: ATM\_5611234 Importe: \$ 80  
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLALOBOS OSCAR ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212447

Boleto N°: ATM\_5613984 Importe: \$ 80  
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA LUIS REYNALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212449

Boleto N°: ATM\_5614041 Importe: \$ 80  
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) días a beneficiarios de MONTANE MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212451.

Boleto N°: ATM\_5613262 Importe: \$ 80  
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CATALDO FAUSTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212452

Boleto N°: ATM\_5613467 Importe: \$ 80  
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA MANUELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212446

Boleto N°: ATM\_5613473 Importe: \$ 80  
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse. La MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, conforme lo establecido en Ordenanza N° 6746/17 de fecha 18/12/2017 y Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en calle Independencia N° 650 de Godoy Cruz (Mza.) de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a

---

los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el decreto reglamentario el cual enuncia lo siguiente” “ A los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal, a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras... Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes”. Dichos bienes se detallan a continuación: TIPO, MARCA, MODELO, DOMINIO, N° ACTA, FECHA, INGRESO, N° Motor, N° Chasis –AUTO, DAEWOO, RACER GTI, AGR-302, 15090, 29/9/03, G15SF377450, KLATF19T1RB497131 –AUTO, FIAT, TIPO, AHA-829, 177352, 1/12/10, s/motor, ZFA160000\*R4972817 –AUTO, RENAULT, CLIO, AXS-910, 76047, 20/03/19, NO SE OBSERVA, VF1C5760514547093 –UTILITARIO, VOLKSWAGEN, SAVEIRO, AZP-426, - -, - -, UNB081347, \*9BWZZZ30ZRP308155\* -AUTO, RENAULT, 4, B-2004283, 175550, 19/10/10, 2201329, Chapita 01280 -AUTO, FIAT, PALIO, BOA-409, 102046, 21/11/20, 7850388372459, 8AP178332V4009203 –AUTO, RENAULT, CLIO, BQG-223, 284089, 17/8/18, NO SE OBSERVA, NO SE OBSERVA –AUTO, RENAULT, CLIO, BUK-147, 255663, 17/10/16, s/motor, NO SE IDENTIFICA –AUTO, PEUGEOT, 504, C-070494, 208542, 26/9/13, s/motor, NO SE OBSERVA –AUTO, PEUGEOT, 505, C-1468586, - -, - -, NO SE PUEDE VERIFICAR, NO SE PUEDE VERIFICAR –AUTO, FIAT, PALIO, CBL-240, 78154, 02/11/19, NO SE OBSERVA, 8AP178398W4060666 –AUTO, FIAT, DUNA, DJL-164, - -, - -, 146B20005101642, 8AP1SSS44Y7003448 –AUTO, VOLKSWAGEN, SANTANA, EZS-850, 285244, 20/03/18, UQM050407, 9BWAE03X225P001508 –AUTO, CHEVROLET, CORSA, FPT-026, 100790, 15/02/20, 7H5066646, 8AGSB19N06R137526 –AUTO, VW, GOL, FUA-382, 101059, 06/04/20, UNF388300, 9BWCBO5W86T19774 –AUTO, HONDA, FIT, GUG-220, 77115, 07/07/19, L13A48501026, 93HED17408Z501068 –AUTO, SUZUKI, SWIFT, HSX-249, 299952, 14/06/19, s/motor, AB34S-211716 -AUTO, VOLKSWAGEN, DODGE 1500, J-022609, 166442, 23/11/09, s/motor, 235002973H –FURGÓN, RASTROJERO, 2° GENERACIÓN, M, - -, - -, 15AA/NL-306, NO SE ENCUENTRA CHAPA NUMERADA –AUTO, VALIANT, VALIANT III, M-011882, 83917, 21/2/05, NO SE PUEDE VERIFICAR, NO SE PUEDE VERIFICAR –AUTO, RENAULT, GORDINI, M-021239, 28098, 4/12/07, 204337, NO SE ENCUENTRA CHAPA NUMERADA – AUTO, CHRYSLER, VALIANT III, M-028289, 16850, 20/5/04, NO SE PUEDE VERIFICAR, NO SE PUEDE VERIFICAR – AUTO, RENAULT, GORDINI, M-030402, 135506, 29/11/07, 2023918, NO SE OBSERVA – AUTO, PEUGEOT, 403, M-043148, P 39861/09/01, 21/5/09, NO SE PUEDE VERIFICAR, NO SE PUEDE VERIFICAR – AUTO, DODGE, POLARA, M-076629, 124797, 12/3/07, 800102, 40M0068 - PICK UP, JEEP, ESTANCIERA, M-084681, 88187, 18/4/05, 60214, NO SE ENCUENTRA CHAPA NUMERADA – AUTO, RENAULT, 12, M-114970, 15753, 28/12/03, 9500115, NO SE ENCUENTRA CHAPA NUMERADA – FURGÓN, FIAT, 125, M-147887, 72715, 16/9/04, 125B036686970, NO SE ENCUENTRA CHAPA NUMERADA – AUTO, OPEL, K-180, M-171193, 400605, 3/1/19, s/motor, A120705 – AUTO, FIAT, 600, M-183436, 100415, 18/12/19, s/motor, NO SE ENCUENTRA CHAPA NUMERADA – AUTO, FIAT, 125, M-211179, 195425, 30/8/12, 125B038-795883, 125B68504 – AUTO, PEUGEOT, 504, M-219618, 227701, 24/6/14, NO SE PUEDE VERIFICAR, NO SE PUEDE VERIFICAR – RURAL, FORD, FALCON, M-235100, 227724, 8/8/14, s/motor, NO SE OBSERVA – AUTO, FIAT, 147, M-251451, 46719, 4/12/01, NO SE PUEDE VERIFICAR, 147B12753 – AUTO, DODGE, DODGE 1500, M-264343, 52693, 18/4/02, NO SE PUEDE VERIFICAR, NO SE PUEDE VERIFICAR – AUTO, FIAT, FIAT PALIO, MNY-123, 73012, 18/01/18, 178F4055-2384733, 9BD196466\*D2137697\* - RURAL, RENAULT, 504 RURAL, RAC-742, 249504, 23/3/16, s/motor, NO SE ENCUENTRA CHAPA NUMERADA – AUTO, RENAULT, 18, RAD-099, 406711, 22/9/2019, NO SE IDENTIFICA, 931-01585 – RURAL, RENAULT, 18, RAF-730, 56601, 21/11/02, s/motor, 11459 / 11487 – AUTO, VOLKSWAGEN, DODGE 1500, RAH-041, 40976, 4/8/11, NO SE OBSERVA, NO SE OBSERVA – AUTO, VOLKSWAGEN, SENDA, RDO-424, P-141197/12, 26/9/12, 928725, 8AWZZZ30ZPJ075786 - AUTO FORD, ESCORT, RDX-214, 400685, 05/09/19, US900158, NO SE ENCUENTRA CHAPA NUMERADA – AUTO, VW, GOL, RFI-557, 78155, 02/11/19, NO SE

OBSERVA, 9BWZZZ30ZNT118309 – AUTO, FORD, TAUNUS, RGG-648, 406754, 25/01/20, DSGL18868, KA52SG10170 – AUTO, FORD, ESCORT, RIJ-360, 75719, 10/02/19, NO SE OBSERVA, 8AFZZZ54ZNJ014154 – AUTO, RENAULT, 18, RJT-862, P-87647-13, 25/9/2013, NO SE OBSERVA, 931-03325 – AUTO, FIAT, 125, ROW-771, 164891, 25/11/09, s/motor, NO SE OBSERVA – AUTO, SEAT, IBIZA, RPF-247, 266233, 9/2/17, s/motor, VSS021A00-0D276425 – AUTO, ALFA ROMEO, 164 SUPER 6V USA 83 I.E, RPY-008, 210254, 20/11/13, NO SE OBSERVA, NO SE OBSERVA – AUTO, PEUGEOT, 505, RPP-762, 412086, 29/08/19, 928944, Chapita 55257975 – AUTO, FORD, SIERRA, RSM-234, 400726, 04/03/20, NO SE OBSERVA, NO SE OBSERVA – AUTO, FIAT, FIAT REGATTA, RTO-529, 410519, 15/07/19, 3,87039E+12, 8A5138A00\*00043072\* - AUTO, PEUGEOT, 504, RTT-860, 413509, 16/01/20, 956278, 5344053 - PICK UP, CHEVROLET, S10, S/D, 14097, 4/5/03, 234-18387, F071007 – AUTO, RENAULT, 4, S/D, 51283, 12/2/02, s/motor, NO SE ENCUENTRA CHAPA NUMERADA – AUTO, VOLKSWAGEN, DODGE 1500, S/D, 231773, 12/11/14, s/motor, NO SE ENCUENTRA CHAPA NUMERADA – AUTO, FIAT, 147, S/D, 233625, 23/10/14, s/motor, 147BB6599, AUTO, PEUGEOT, 404, S/D, 233625, 6/11/14, s/motor, 3064233 – AUTO, FIAT, 128, S/D, 269247, 04/10/17, 128A0383115196, CHAPITA CON Nº 128BB104180 – AUTO, FORD, TAUNUS, S/D, 284087, 09/05/18, NO SE OBSERVA, KA51XL27619 – AUTO, HONDA, ACCORD, S/D, 284091, 30/8/18, D16A92006729, JHMEH95700S010124 – AUTO, FIAT, 128, S/D, 292713, 29/10/18, s/motor, NO SE ENCUENTRA CHAPA NUMERADA – FURGÓN, CITROËN, 3CV, S/D, 400717, 17/02/20, s/motor, 11702 – AUTO, FIAT, DUNA, S/D, 403301, 19/12/18, s/motor, NO SE OBSERVA – AUTO, CHEVROLET, 400, S/D, - -, - -, NO SE PUEDE VERIFICAR, AD44409 – PICKUP, DODGE, -, S/D, - -, - -, PA4177095, NO SE OBSERVA – AUTO, FIAT, 128, S/D, - -, - -, NO SE PUEDE VERIFICAR, NO SE PUEDE VERIFICAR – AUTO, FIAT, 147, S/D, - -, - -, 128A0387237810, 12332 (chapa) – RURAL, FIAT, 1500, S/D, - -, - -, NO SE PUEDE VERIFICAR, NO SE PUEDE VERIFICAR – AUTO, FIAT, 600, S/D, - -, - -, FIAT 100R7038-0085870, 100D1382659346 – AUTO, FIAT, 600, S/D, - -, - -, s/motor, NO SE PUEDE VERIFICAR – FURGÓN, FIAT, 900 ITALIA, S/D, - -, 18/10/11, FIAT 100D0392722369, NO SE OBSERVA – RURAL, FORD, FALCON, S/D, - -, - -, MNAL14602, KA24PY07159 – AUTO, FORD, FALCON, S/D, - -, - -, CHBA1326, \*KA02CH-44806\* - AUTO, RENAULT, GORDINI, S/D, - -, - -, NO SE OBSERVA, NO SE OBSERVA – RURAL, IKA, BERGANTIN, S/D, - -, - -, NO SE OBSERVA, NO SE OBSERVA – AUTO, DODGE, 1500, S/D, - -, - -, s/motor, 96LL060008, AUTO, PONTIAC, - S/D, - -, - -, s/motor, NO SE PUEDE VERIFICAR – AUTO, RENAULT, 4L, S/D, - -, - -, s/motor, NO SE OBSERVA – PICKUP, FIAT, 125, S/D, - -, 14/06/19, 125BT038707537, 125BT0594561, AUTO, IKA, BERGANTIN, S/D, - -, - -, 04B207731, NO SE ENCUENTRA CHAPA NUMERADA – FURGÓN, VOLKSWAGEN, KOMBI, S/D (vidrio C-1242844) , - -, - -, 3Z590115X, NO SE OBSERVA – AUTO, PEUGEOT 504, S/D-(vidrio-M266894), 52024, - -, 604115, \*5268936\* - RURAL, FORD, FALCON, S/D-M-01631, 284082, 22/03/18, NO SE OBSERVA, NO SE OBSERVA – AUTO, SUZUKI, SWIFT, S/D, 299952, 14/6/2019, s/motor, AB345-211533 – RURAL, FORD, FALCON, SAD-660, 193982, 27/6/12, ATAE31626, \*KA24AT-22810\* - AUTO, RENAULT, 12, SDR-173, 284085, 17/4/18, 2618540, 89663 – AUTO, RENAULT, 18, SFF-874, 40843, 22/7/11, NO SE OBSERVA, L934-017982 - AUTO, FORD, FALCON, SHL-258, 100613, 18/01/20, 53520309, KA02YA-1437 – AUTO, FORD, FALCON, SKO-065, 50315, 5/9/11, 62578261, \*3BA024-109171\* - AUTO, VOLKSWAGEN, SENDA, SLK-733, 68678, 15/8/16, UC919485, 8AVZZZ30ZFJ004306 – AUTO, RENAULT, 12, SMB-715, - -, 14/03/19, 593304, 20084 – AUTO, FIAT, DUNA 1.3, SMJ-543, 88313, 15/4/05, NO SE PUEDE VERIFICAR, NO SE PUEDE VERIFICAR – PICKUP, CHEVROLET, C10, STE-493, 413598, 29/04/20, A191-12150, P249302 – AUTO, FIAT, 147, STV-311, 289649, 12/9/18, s/motor, NO SE ENCUENTRA CHAPA NUMERADA – AUTO, PEUGEOT, 405, SVR-329, 248663, 12/5/16, s/motor, VF34BD8A271208493 – AUTO, RENAULT, 6, SYU-774, 19055, 23/4/12, NO SE OBSERVA, 912-50300 – AUTO, FORD, ESCORT, TCT-005, 400689, 05/09/19, 5913527, 8AFZZZ54ZNJ014667 – AUTO, RENAULT, 12, TFK-963, 413946, 22/12/19, 2861315, 27503 – AUTO, FORD, GALAXY, TGF-983, 195775, 7/9/12, 97298, 9BFZZZ33ZNP0Z798 – AUTO, RENAULT, 11, THK-654, 101206, 27/05/20, 5828296, NO SE ENCUENTRA CHAPA NUMERADA – AUTO, DAEWOO, -, THW-880, 400650, 06/06/19, MOTOR DESARMADO, AH145202238 – AUTO, FORD, F-100, TJL-650, -75759, 15/02/19, DMTA55761, NO SE OBSERVA, AUTO, PEUGEOT, 505, TJX-826, 299556, 05/06/19, 494711, NO SE OBSERVA – AUTO, FIAT, DUNA, TJX-926, 129121, 15/8/07, 159A20387593148, 8AS146000-00081476 – AUTO, FIAT, REGATA, TTK-226, - -, 25/2/02, 8AS138A00\*00134654, 159A30388110604 – AUTO, FIAT, 125, TMG-446, 64610, 11/6/15, NO SE PUEDE VERIFICAR, NO SE PUEDE VERIFICAR – AUTO,

SIAM, DI TELLA, TOY-102, 276708, 09/11/17, 15AA/N/L 21481, 2401-61 B390-61 – AUTO, PEUGEOT, 505, TPK-246, 26572, 29/6/07, Z76409, 2053011 – AUTO, DODGE, 1500, TTF-834, 413671, 08/07/20, B5S05953, B5LL06155W – AUTO, RENAULT, 6, TUW-038, 70158, 24/1/17, NO SE IDENTIFICA, 912-36084 – AUTO, VOLKSWAGEN, DODGE 1500, TWQ-335, 94447, 21/7/05, 05S03648, DS1503658M – AUTO, PEUGEOT, 504, UBM-889, 400713, 13/02/20, s/motor, NO SE OBSERVA – AUTO, RENAULT, 18, UCH-595, - -, 20/3/13, s/motor, 93107934 – AUTO, DODGE, 1500, UEU-659, 102174, 14/12/20, C5500941, C3LL01100W – AUTO, OPEL, K-180, UFD-930, 125479, 12/5/07, A116A77813, A166085 – AUTO, FIAT, 128, UFE-559, 50261, 31/8/11, 128A8382542926, NO SE OBSERVA, AUTO, CHEVROLET, CHEVY, UFY-605, - -, 30/01/20, A231-(NO SE OBSERVA), A119540 – AUTO, FORD, ESCORT, UGE-970, 240461, 26/5/15, USA04523, NO SE OBSERVA – FURGÓN, JEEP, JA2-PB, UGO-435, 170660, 16/7/10, NO SE OBSERVA, 104-0239 – AUTO, RENAULT, 18, UHN-180, - -, 28/06/19, s/motor, NO SE OBSERVA – AUTO, FIAT, 125, UJC-717, - -, - -, FIAT 115039555711, 115C1380701925 – AUTO, FORD, TAUNUS, UJK-793, - -, - -, NO SE PUEDE VERIFICAR, NO SE PUEDE VERIFICAR – AUTO, FORD, FALCON, UKC-222, 298297, 03/03/19, GXBA27391, KA02GX-21267 – AUTO, PEUGEOT, 504, ULA-823, 402049, 21/08/19, 351875, 5160533 – AUTO, DODGE, 1500, ULB-131, 101327, 22/06/20, B8801360, BSLH01356W – AUTO, PEUGEOT, 504, ULB-409, 174739, 23/9/10, NO SE PUEDE VERIFICAR, NO SE PUEDE VERIFICAR – AUTO, VOLKSWAGEN, VW 1500, ULK-256, - -, 08/06/19, J5S04702, 8AVZZZ15ZJR304286 – AUTO, OPEL, K180, UMQ-504 (M-064008), 170459, 4/5/10, NO SE OBSERVA, NO SE OBSERVA – AUTO, VOLKSWAGEN, GACEL, UNQ-703, 169768, 22/5/10, UC905530, 8AVZZZ30ZEJ001088 – AUTO, CITROËN, AMI 8, UOE-889, ACTA 237972, 21/4/15, A484001276, NO SE ENCUENTRA CHAPA NUMERADA – AUTO, RENAULT, 6, UPL-413, 408743, 30/07/19, 2119688, 912-19838 – AUTO, RENAULT, 6, UPO-706, 127044, 3/5/07, NO SE OBSERVA, Chapita 45405 – AUTO, PEUGEOT, 504 CAMI, UPR-729, - -, 01/04/19, 593087, 5254496 – AUTO, RENAULT, 6, URH-690, 101310, 18/06/20, 36284, 914-14585 – FURGÓN, RASTROJERO, - -, UUC-870, 298489, 06/03/19, 446020, CHAPA NUMERADA NO LEGIBLE – FURGÓN, CITROËN, 3CV, UZM-736, 269238, 22/06/17, NO SE OBSERVA, NO SE OBSERVA – AUTO, FORD, FORD RANCHERO, UZP-912, - -, 09/07/19, 47561, RA27CH-42679 – AUTO, VOLKSWAGEN, DODGE 1500, VAN-789, 198324, 29/11/12, 2805586, 25S005681H – AUTO, DODGE, POLARA, VCF-905, 284095, 09/10/18, 97X165, 79P1628 – AUTO, FIAT, REGATA, VIB-005, 77376, 07/08/19, NO SE PUEDE VERIFICAR, NO SE PUEDE VERIFICAR – AUTO, FIAT, 125, VIH-372, 100849, 25/02/20, 125BT038807603, 125DE03733 – AUTO, DODGE, 1500, VIO-509, 76831, 13/06/19, A0504024, A7LH02465 – AUTO, RENAULT, 12, VJR-151, 406437, 24/06/19, 3143214, NO SE OBSERVA – AUTO, PEUGEOT, 504, VKC-837, 416771, 11/09/20, 306822, 5128327 – AUTO, FORD SIERRA, VKJ-962, -16391, 31/3/04, NO SE IDENTIFICA, KA61HH22300 – AUTO, PEUGEOT, 504, VKQ-233, - -, - -, 353200, 5161031 – AUTO, RENAULT, 4, VKT-188, ACCID 20784, 3/9/05, s/motor, NO SE ENCUENTRA CHAPA NUMERADA – AUTO, DODGE, 1500, VKT-313, 101596, 16/08/20, 35017811, 3DSC14408 – AUTO, PEUGEOT, 504, VKT-574, 406801, 10/06/20, 65904, 3044807 – AUTO, RENAULT, 12, VKX-498, - -, 19/01/15, 3532662, NO SE OBSERVA – AUTO, FIAT, 125, VLE-950, 101537, 03/08/20, 125B036677753, NO SE ENCUENTRA CHAPA NUMERADA – AUTO, RENAULT, 18, VLH-865, 101815, 5/10/20, 2641968, NO SE ENCUENTRA CHAPA NUMERADA – AUTO, RENAULT, 12, VLI-831, 171181, 31/5/10, 3153085, 923-20993 – AUTO, DODGE, POLARA, VMM-740, 244613, 13/10/15, 9801639, NO SE ENCUENTRA CHAPA NUMERADA – AUTO, FIAT, 128, VMO-847, 174209, 18/9/10, 128A0380349757, CHAPITA CON N° 0487610 – AUTO, FIAT, UNO, VOE-606, 100717, 02/02/20, 159A20388016715, \*8AS146000-P5035002\* - AUTO, FIAT, 600, VOY-938, - -, 29/11/20, FIAT 1000392844612, NO SE OBSERVA – AUTO, PEUGEOT, 404, VPK-571, 16804, 17/5/004, 214038, 3104822 – AUTO, PEUGEOT, 404, VRN-625, 298778, 05/02/19, 169816, 3087641 - PICK UP, RASTROJERO, -, VUE-221, 276706, 30/10/17, NO SE IDENTIFICA, NO SE ENCUENTRA CHAPA NUMERADA – AUTO, RENAULT, R-12, WEK-065, 170532, 26/5/10, 3525104, CHAPITA CON N° 06692 – AUTO, RENAULT, 12, WHO-504, 298118, 02/03/19, 314748, 925-34231 – RURAL RENAULT, 18 BREAK, WHU-632, 190462, 15/4/12, 3139323, NO SE OBSERVA – AUTO, FORD, FALCON, WID-729, 241487, 27/6/15, DNPA26293, KA02GM-36595 – AUTO, PEUGEOT, 504, WKC-637, 416052, 12/08/20, 387218, 5142433 – PICKUP, CHEVROLET, C10, WPG-429, 406470, 27/06/19, 411768, F019581 – PICKUP, FIAT 125, WPI-026, 291819, 29/12/18, 125DT038706850 - FIAT 125 BT0588992 – AUTO, FORD, TAUNUS, WRI-969, CONTRAVENCIÓN, 20/03/20, DSBL13696, NO SE OBSERVA – AUTO, RENAULT, 12, WRJ-363, 194929, 23/11/12, 3608544, 924-59081 – AUTO,

RENAULT, 12, WSC-880, 403933, 02/06/20, 3514474, 924-62012 – AUTO, FORD, TAUNUS, WSM-667, 276701, 11/10/17, NO SE PUEDE VERIFICAR, NO SE PUEDE VERIFICAR - AUTO, CHEVROLET, 250, WSN-853, 190047, 13/5/12, NO SE IDENTIFICA, NO SE IDENTIFICA – AUTO, RENAULT, 6, WUF-314, 285228, 07/02/18, NO SE IDENTIFICA, NO SE IDENTIFICA – UTILITARIO, CITROËN, 3CV AK FURGÓN, WUV-350, 80101, 17/12/04, NO SE OBSERVA, NO SE OBSERVA – AUTO, PEUGEOT 504, WVY-121, 400714, 13/02/20, s/motor, 77935 – RURAL, VOLKSWAGEN, DODGE 1500, WWN-443, 241197, 27/6/15, NO SE OBSERVA, NO SE OBSERVA – MÓVIL, VOLKSWAGEN, GACEL, WXS-887, 415553, 27/02/20, UC913396, 8AVZZZ30ZEJ008981 – MÓVIL, PEUGEOT, 404, WXV 029, 289248, 6/10/17, 308942, NO SE IDENTIFICA – FURGÓN, CITROËN, 3CV, WYX-531, 415554, 27/02/20, NO SE OBSERVA, NO SE OBSERVA – AUTO, CITROËN, 3CV, X-0261850, - -, 22/06/04, NO SE ENCUENTRA CHAPA NUMERADA, A024-041212 – AUTO, FIAT, 600, X-196311, 66569, 11/8/04, FIAT 100D0392840530, 2527674 –AUTO, RENAULT, 4, XBS-155, 239851, 22/4/15, 5054021, NO SE ENCUENTRA CHAPA NUMERADA, -AUTO, PEUGEOT, 404, XDE-557, 60195, 5/4/14, NO SE OBSERVA, NO SE OBSERVA –AUTO, RENAULT, 18, XDF-987, - -, 25/07/19, NO SE OBSERVA, NO SE OBSERVA –AUTO, FIAT, 1600, XDG-536, 408838, 27/06/20, 125A656600, \*0325011\* -AUTO, JEEP, GLADIATOR 500, XEZ-906, - -, - -, 7021692, NO SE OBSERVA – AUTO, FIAT, 1500, XFC-820, - -, - -, NO SE PUEDE VERIFICAR, NO SE PUEDE VERIFICAR –AUTO, FIAT, SPAZIO, XFZ-896, 204653, 16/5/13, 15942038-8262557, NO SE OBSERVA –AUTO, VOLKSWAGEN, PASSAT, XMA-431, 50676, 9/10/11, NO SE PUEDE VERIFICAR, NO SE PUEDE VERIFICAR. Quedan Uds. debida y legalmente notificados.- Dirección Apoderado Legal - Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_5623930 Importe: \$ 2448  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

VALENTINA SALVARREDI DROZD, D.N.I 40.218.421, Domiciliada en calle Regalado Olguin S/N, Barrio la bastilla, Manzana 18 Casa 1 El challao, Las Heras, Mendoza. Comunica que esta tramitando la matrícula de martillero público según expediente: EX-202105479551-GDEMZA-DPJ#MGTYJ.

Boleto N°: ATM\_5620093 Importe: \$ 96  
25-29/11 01/12/2021 (3 Pub.)

(\*)

Indemnización por fallecimiento articulo 33 decreto ley 560/73 y decreto acuerdo 567/75, cita herederos con derecho a indemnización por fallecimiento del articulo 33 decreto ley 568/73, del SRA Corradini Maria del Carmen DNI 18179990 quien cumplía funciones en Hospital Malargue bajo aprecibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclaman. Mendoza 19 de noviembre del 2021.

Boleto N°: ATM\_5623871 Importe: \$ 48  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

A Herederos de GARRO MARIA ROSA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-07657054. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_5624388 Importe: \$ 160  
25-26-29-30/11 01/12/2021 (5 Pub.)

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Expte. N° 6.969 caratulados "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ SUPER MOJITO S.A. Y OT. p/ MONITORIO", notifica a Joaquin Roggerone, de ignorado domicilio, resolución fs. 27: "Mendoza, 01 de Octubre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos. II- Declarar que JOAQUIN

ROGGERONE, DNI 40.070.427 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 12 (art. 69 y 72, inc IV del CPCCYT). III- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCYT). NOT. Fdo: Dra. Viviana Isgro Mostaccio-Juez".-

A fs. 12: "Mendoza, 04 de Marzo de 2020. Por presentado parte y por domiciliado en el carácter legal invocado. Como se solicita, cítese al Sr. ROGGERONE JOAQUIN DNI. 40.070.427 para que comparezca a reconocer firma de la documentación acompañada (contrato de fianza) dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación, en días y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc. I, 1) del CPCCYT.- Hágase saber al demandado que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Tribunal de Gestión Asociado de Paz Letrado, sito en calle San Martín 322, sexto piso, ala oeste, Ciudad de Mendoza. Notifíquese.- DRA. MARIA ANDREA MUÑOZ-Secretario".

Boleto N°: ATM\_5619160 Importe: \$ 768  
25-30/11 02/12/2021 (3 Pub.)

(\*)

CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° CUIJ: 13- 05341664-5((012054-406364)), "PEREZ NOELIA MABEL C/ VIDELA BRUNO DAMIAN Y VIDELA BRUNO DAMIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". NOTIFICAR A: BRUNO DAMIÁN VIDELA DNI 37.518.894 y FLAVIA LEONOR JURADO DNI 27.684.841, personas de ignorado domicilio, lo siguiente: a fs. 13 de autos el Tribunal decretó en su parte pertinente: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. (...) De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a BRUNO DAMIAN VIDELA y FLAVIA LEONOR JURADO con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. (...)".Y a fs.68 de autos el Tribunal resolvió en su parte pertinente: "Mendoza, 26 de Octubre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II) Declarar como persona de ignorado domicilio, a Bruno Damián Videla DNI 37.518.894 y Flavia Leonor Jurado DNI 27.684.841. III) Ordenar se notifique a Bruno Damián Videla y Flavia Leonor Jurado, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts.69 y 72 del C.P.C.C.T. IV) Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE". Fdo. Dr. OSVALDO DANIEL COBO. Juez.

Boleto N°: ATM\_5619187 Importe: \$ 816  
25-30/11 03/12/2021 (3 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 8442/2020 caratulados; "BNA C/ VERA, JOAQUIN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. JOAQUIN VERA, D.N.I. N° 31.724.324, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 20 de julio del 2020 "Por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, VERA JOAQUIN, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditaré justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda".- FDO. DR. MARCELO FABIAN GARNICA.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 15 de noviembre 2021 "Atento lo peticionado, cítese al demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a

constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada a en autos., providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse".-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM\_5624002 Importe: \$ 256  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 9059/2021 caratulados; "BNA C/ PERALTA, JUAN JOSE S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. JUAN JOSE PERALTA, D.N.I. N° 29.622.446, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 17 de agosto 2021 "Téngase por presentado parte y domiciliado conforme a poder acompañado en autos.-, Agréguese las boletas de tasa y caja acompañadas. Atento la parte actora, declarase la procedencia del fuero federal y competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE (15) DIAS al DEMANDADO, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad" - FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído: Mendoza, 2 de noviembre 2021. "Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS se presente, conteste y constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada el traslado ordenado en autos cuya providencia deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse".-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM\_5624009 Importe: \$ 256  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

Cuarta Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Tributario, en autos N°: 54.041/259240 caratulados "DI SANTO, ALESSANDRO SANTIAGO SALVADOR C/ DI SANTO, CARLOS Y OTROS P/ C.P.C. ANTERIOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a terceros interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Callejón Comunero Pujol S/N, con salida a calle Buenos Vecinos, Corralitos, Guaymallén, Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1era. Inscripción, al N°: 13147, fs. 69, tomo 90 "D" Guaymallén, de titularidad de Santiago Salvador Di Santo Alessandro; Rosa Blasco Di Santo; Antonio Di Santo y Cayetano Di Santo el siguiente proveído en su parte pertinente: "Mendoza, 29 de octubre de 2.021 Y VISTOS. ... RESUELVE: 1° Admitir el recurso de apelación promovido por la parte actora a fs. 645 y en consecuencia revocar la sentencia de fojas 636/641 que queda redactada del siguiente modo: I.- Hacer lugar a la demanda instaurada por DANIEL CAPERON en los autos N° 1.878 y en consecuencia, declarar sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva a favor del actor del inmueble ubicado con frente a callejón PUJOL SIN, CORRALITOS, GUAYMALLÉN, MENDOZA Constante de una superficie de 9.058,08 m2 según mensura, identificado en el plano de mensura visado en la Dirección Provincial de Catastro N: 04 65957 como lote 9, Padrón de Rentas N°: 04 – 16447 - 1; aclarándose que el plazo legal de veinte años para la adquisición del dominio por prescripción se ha completado en diciembre de 2.004 (art. 1905 CCCN). II.- Hacer lugar a la demanda instaurada por SANTIAGO SALVADOR DI SANTO ALESSANDRO en los autos N°: 259.240 y en consecuencia, declarar sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva a favor del actor del inmueble ubicado con frente a callejón PUJOL S/N, CORRALITOS, GUAYMALLÉN, MENDOZA, constante de una superficie de 8.409,76 m2 según mensura, identificado en el plano de mensura visado en la Dirección Provincial de Catastro N°: 04 68987 como lote 10; padrón de

Rentas N°: 04 67631-8; aclarándose que el plazo legal de veinte años para la adquisición de dominio por prescripción se ha completado en abril de 1992 (art. 1905 CCCN) III- Ordenar que firme la presente resolución, oblatos los aranceles por transmisión dominial exigidos por la ATM, pago de Caja Forense, conformidad profesional y certificados catastrales correspondientes (art. 45 Ley 5908), se gire oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia para efectuar la inscripción registral de acuerdo a lo dispuesto en el resolutive I. IV.- Imponer las costas a los demandados, en ambos expedientes. V.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes en los dos procesos hasta tanto se aporten elementos para realizarlas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9, inc. g) de la Ley 9131. VI.- Ordenar que en los autos N° 1878 se cancele la inscripción de dominio anterior y en los autos N° 259.240 aclarar que la sentencia admite el 50 % indiviso a favor del Sr. Santiago Di Santo Alessandro quién ya era titular del 50% del lote N°: 10. A sus efectos, ofíciase en la forma de estilo. VII.- Emplazar a los litigantes en el término de cinco días de quedar ejecutoriada la presente, para que retiren la documentación original por su parte aportada, bajo apercibimiento de procederse a su agregación a estos obrados a los fines de su oportuno archivo. COPIESE y NOTIFIQUESE a las partes en legal forma. A los terceros interesados por edictos a publicarse por una sola vez en Boletín Oficial y Diario Los Andes y al Defensor Oficial con remisión de expediente. 2° Imponer las costas de alzada a la parte demandada vencida (arts. 35 y 36 del CPC) 3° Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para su oportunidad. CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y BAJEN. FDO. DRES. CLAUDIO F. LEIVA; MARÍA SILVINA ÁBALOS Y CLAUDIO ALEJANDRO FERRER. Jueces de Cámara.

Boleto N°: ATM\_5624059 Importe: \$ 656  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

PARTIDO AGRUPACIONES SOLIDARIAS LAS HERAS RESOLUCIÓN N° 5 VISTO Que se realizó la Convocatoria a elecciones internas, convocadas mediante Boletín Oficial y Diario Los Andes de la Provincia de Mendoza, para la conformación de las Autoridades Partidarias el día 04 de Diciembre de 2021, publicaciones realizadas el día 01 de Noviembre de 2021, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Carta Orgánica partidaria, Artículos 34°; 35°; 44° y 45° y a lo reglado por Ley N° 4746, Orgánica de Partidos Políticos y habiéndose desarrollado la recepción de Listas el día 10 del corriente, en los horarios preestablecidos y, CONSIDERANDO, Que se realizó una (1) sola presentación, bajo la denominación de LISTA COLOR VERDE, NÚMERO "1", con la denominación de fantasía "LEALTAD – SOLIDARIDAD – ORGANIZACIÓN", Que la Lista precitada cumplimentó todos los requisitos exigidos por esta Junta Electoral, Carta Orgánica y Ley 4746, proponiendo candidatos al Consejo Departamental compuesto por quince (15) Consejeros y al Congreso Departamental compuesto por cincuenta (50) Congresales, Que la Apoderada de la Lista en cuestión presentó las PLANILLAS DE AVALE DE AFILIADOS, los que superaron holgadamente los requerimientos mínimos, Que ante la presentación de una (1) sola Lista para las elecciones convocadas, lo cual nos indica que no existe confrontación interna. Y evaluando la continuidad de las restricciones sanitarias y el costo que implica la realización de un comicio, fácticamente innecesario, Por todo ello: LA JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO AGRUPACIONES SOLIDARIAS RESUELVE ARTÍCULO 1°: Proclámese Consejeros Departamental a los integrantes de la Lista N° 1, color Verde, "Lealtad – Solidaridad – Organización", la que quedará conformada de la siguiente forma: Presidente Sr. Alberto Eliseo Guajardo; Vicepresidente Sra. Cristina Mabel Benitez; Secretario General Sr. José Ricardo Luvello; Secretario Político Sr. Alejandro Horacio Civit; Pro Secretario Político Sr. Aurelio Pascual Becerra; Secretario de Organización Sr. Roberto Ernesto Guajardo; Pro Secretaria de Organización Srta. Brenda Celeste Zuchetti; Secretaria de Finanzas Srta. Claudia Griselda Sarmiento; Secretario de Prensa Sr. Joaquín Alfredo Nievas; Secretaria de Actas Srta. Mariana Elizabeth Álvarez; Secretario de Adultos Mayores Sr. Pedro Genaro Capolongo Secretaria de la Mujer Sra. Claudia Beatriz Núñez; Secretaria de la Juventud Srta. Daiana Magdalena Díaz; Secretaria de Medio Ambiente Sra. Sabrina Belán Blanco y Secretario Gremial Sr. Gabriel Sebastián Ramirez. ARTÍCULO 2°: Proclámese Congresales Departamental a los integrantes de la Lista N° 1, Color Verde, "Lealtad – Solidaridad – Organización", la que quedará conformada de la siguiente forma: Congresal N°1 María Laura Correa; N° 2 Rosa Petrona Ibañez.; N° 3 Alejandra Gisel Villegas; N° 4 Cristian Germán Nieves; N° 5 Lucía Belén Correa; N° 6 Érica Ruth Solorza; N°7 Eliana Gabriela Sarmiento; N° 8 Luciano

Natanel Rogel; N° 9 Gustavo Adrián Aguilera; N° 10 César Gabriel Talquenca; N° 11 Melanie Ariadna Ureta; N° 12 Griselda Susana Hidalgo; N° 13 Hilda Graciela Luvello; N° 14 Mónica Marta Pizzagalli; N° 15 Ignacio Daniel Luvello Pizzagalli; N° 16 Paula Jimena Bianchi Yanzón; N° 17 Maria Luján Luvello Pizzagalli; N° 18 Marcelo Fabián Vogelmann; N° 19° Gabriela Gisela Guzmán; N° 20 Alejandra Verónica Lúquez; N° 21 Florencia Giuliana Puscama; N° 22 Agustín Alberto Menaldi; N° 23 Tamara Elizabeth Heredia; N° 24 Nilda Beatriz Gonzalez; N° 25 Jesús Matías Heredia; N° 26 Brenda Nicol Puscama; N° 27 Marisol Elizabeth Puscama; N° 28 Elizabeth Lourdes Lucero; N° 29 Héctor Fabián Leiva; N° 30 María de los Ángeles Andrea Velazquez; N° 31 Néstor Eduardo Blanco; N° 32 María Noemí Villamil; N° 33 Eliana Marlene Videla; N° 34 Ana Julieta Azcurra; N° 35 Gisela María Azcurra; N° 36 Karina Beatriz Guajardo; N° 37 Francisca Herminia Guajardo; N° 38 Germán Gabriel Capdevila; N° 39 Micaela Florencia Guajardo; N° 40 María Isabel Fernández; N° 41 Sasha Tamara Guajardo Agüero; N° 42 Flavia Vanesa Roldán Galán; N° 43 Matías Emanuel Lucero; N° 44 Sabrina Elizabeth Lucero; N° 45 Nahuel Lucero Roldán; N° 46 Rodrigo Gabriel Lucero Roldán; N° 47 Silvia Beatriz Angulo; N° 48 Fernanda Giuliana Guajardo; N° 49 Brian Adrián Guajardo; N° 50 María Soledad Guajardo. ARTÍCULO 3º: Las autoridades partidarias citadas en los artículos anteriores, en concordancia con la Carta Orgánica partidaria, tendrán un mandato de tres (3) años, tomando posesión de los cargos partidarios el día miércoles 01 de Diciembre de 2021, finalizando el día sábado 30 de Noviembre del año 2024. ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento de lo actuado la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, la Apoderada de la Lista N° 1, Color Verde y publíquese en el Boletín Oficial dentro de los próximos diez (10) días hábiles. Dado en la Ciudad de Las Heras a los diez y seis días del mes de Noviembre de 2021. CANDELA SARMIENTO, VOCAL MELISA GUAJARDO PRESIDENTE.

Boleto N°: ATM\_5625356 Importe: \$ 768  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial Dra. ADRIANA ELIZABETH GURGUI -- Juez de Familia notifica y hace saber que en fecha 25 de octubre de 2021, en San Martín, Mendoza, en los autos N° 10040/2021 (13-06754397-6), caratulados "MALLEA, CAMILA BEATRIZ P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", originarios de este Tribunal ha ordenado la publicación de edictos haciéndose conocer la petición de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO de la Sra. CAMILA BEATRIZ MALLEA, DNI 39.085.504, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, por el término de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C. Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Gurgui-Juez.

S/Cargo  
25/11 27/12/2021 (2 Pub.)

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 2366-C-2000, Caratulado "B° JUN 01 Manzana D, vivienda 10 (Cod. 248/04/00/010)", del Departamento de JUNIN, notificar al Sr. PABLO DOMINGO CASANOVA de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1481 de fecha 16 de Noviembre 2021, por la cual que se adjudica al Sr. PABLO DOMINGO CASANOVA DNI N° 12.128.868, de la vivienda 10, manzana D, del B° JUN 01 (Cod. 248/04/00/010), del Departamento JUNIN, Mendoza ,prevista por transgresión a lo dispuesto por los Artículos 26º y concordantes del Decreto 868/77. A pruébese el cambio de titularidad por separación de condominios de la vivienda 10, manzana D, del Barrio JUN 01, (Cod. 248/04/00/010) del Departamento de Junín, Mendoza, en forma exclusiva a favor de la Sra. JOSEFINA NATIVIDAD CABALLERO DNI 11.670488." AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo  
25-26-29/11/2021 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr Barros Raul Miguel, DNI 17084439 por reclamo de

la indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5613988 Importe: \$ 240  
24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

---

A tenor del contenido de la pieza administrativa EX-6127-D-2017-00106, en el que se deberá notificar al SARGENTO P.P. (R) MOYA AMAYA, ANTONIO DANIEL, del contenido de la Resolución N° 4022-S-20 de fecha 30-12-2020 el que textualmente dice: VISTO: el Expediente N° 6127-D-2017-00106; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el reconocimiento y pago del reclamo administrativo efectuado por la Sargento P.P. (R) MOYA AMAYA, ANTONIO DANIEL, relacionado con la deuda generada por "Licencias No Gozadas año 2016 – Calendario Vencido año 2015"; Que a fs. 21 obra el Acuerdo Individual de Pago (Ley N° 9012 – Decreto Acuerdo N° 2087/17); Que a fs. 23/31 obra Resolución N° 3827-S de fecha 29 de noviembre de 2017, mediante la cual se resuelve reconocer, autorizar y proceder al pago de diversas deudas con el personal, en cuya Planilla Anexa en orden 187 obra el expediente de referencia; Que de fs. 36 surge que la liquidación se efectuó en concepto de capital e intereses, pero no se hizo efectivo el pago oportunamente acordado, por no contar con el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia, venciendo así el plazo de la vigencia de la Ley N° 9012; Que visto que el límite temporal de la Ley N° 9012 se ha vencido, resulta imprescindible que el presente reclamo continúe bajo el régimen general, al cual se ha vuelto luego de la extinción del régimen de excepción, debiéndose ajustar dicha deuda al régimen legal vigente; RESOLUCION N° Que a fs. 49 obran nuevos cálculos actualizados (capital e intereses) y Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia; Que a fs. 51 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 233/20 por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TRES CON 46/100 (\$ 113.303,46). Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en fs. 37/40 y vta. y Fiscalía de Estado en fs. 43/48, EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Reconózcase de legítimo abono y autorícese a la Tesorería General de la Provincia a abonar la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TRES CON 46/100 (\$ 113.303,46), en concepto de capital e intereses, a favor de Sargento P.P. (R) MOYA AMAYA, ANTONIO DANIEL D.N.I. N° 16.448.121, relacionado con la deuda generada por Licencias No Gozadas año 2016 – Calendario Vencido año 2015. Artículo 2° - El gasto autorizado en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General U.G.C. J20004 Eco 41101 Fin 000 U.G.G. J00036 del presupuesto vigente año 2020. Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Visto el contenido de la pieza administrativa Expte. N° 7607-C-2008-00106, referida a la solicitud del pago plus chofer se eleva la siguiente CEDULA DE NOTIFICACION, según lo requerido por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en fs. 16. PERSONAL INVOLUCRADO: Of. Ppal. P.P. CIPOLLONE CONTRERAS, David, DOMICILIO REAL: B° Procrear Maipú, Dpto. C, Monoblock V – Maipú. MEDIDA A NOTIFICAR: Mendoza 07 de Mayo de 2021. – VISTO: El contenido del Expediente N° 7607-C-2008-00106. Atento al estado de estas actuaciones administrativas, solicito a Ud., proceda a s notificar al Of. Ppal. P.P. CIPOLLONE CONTRERAS, David, DNI N° 28.224.756 quien actualmente se encuentra de baja voluntaria, y para continuar con el trámite deberá adjuntar: \*\*Certificado de Idoneidad en el que s e desempeñó en las funciones de chofer, señalando en forma precisa fecha de inicio y finalización con día, mes y año, en forma habitual y permanente del período que reclama (Ver Fs. 01)\*\* Así mismo; se informa que el interesado cuenta con el término de 30 días; a partir de la presente notificación; para dar cumplimiento a lo solicitado; bajo los plazos perentorios dispuestos por el Artículo 148 de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza.- Cumplido con las constancias, solicitadas en ADJUNTAS, vuelvan las mismas para la prosecución del trámite administrativo. EN FECHA A LAS HORAS. ME NOTIFICO DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE RECIBIENDO COPIA DE LA MISMA PARA CONSTANCIA.

---

S/Cargo  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Visto el expediente Nros. 0011825-N-03-00105, tramitado por el Sr. DOMINGO RUBÉN NARVÁEZ ZARANDON, DNI N° 14656246, caratulados S/PLUS CHOFER; a tenor de lo solicitado por la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad en fs. 130 y lo informado en fs.132, se NOTIFICA del contenido de la resolución N° 2074-S-2004 de Fecha 12 de Octubre de 2004, la que en su parte resolutive expresa: EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD RESUELVE: 1°) Hacer lugar a los reclamos por el personal policial que a continuación se detalla, relacionadas con el pafo del Suplemento por Riesgo Especial – CHOFER DE AUTOMOTORES POLICIALESS provisto para el Personal de Seguridad aprobado por Ley N° 5336 a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras subsistan las condiciones legalmente previstas para su percepción. NOMBRE Y APELLIDO DOMINGO RUBEN NARVÁEZ ZARANDON, DNI N° 14.656.246, FECHA 12-02-99, ALEJANDRO DANIEL TEVES LUCERO, 23.725.197, 04-06-97, OMAR RODOLFO OLIVA PUJADO, 23.339.211, 22-05-02, MARCELO FRANCISCO ESCALANTE DELGADO 18.084.477, 10-08-03. 2°) Por intermedio de la Dirección de Administración, solicítase al Ministerio de Hacienda el pertinente refuerzo presupuestario a fin de afrontar, a la brevedad posible, las erogaciones presente Resolución o en su defecto, la inclusión en el proyecto de Ley de Presupuesto 2005. 3°) Establecer que la presente Resolución no importa compromiso en los términos del art. 14 de la Ley de Contabilidad N° 3799 y modificatorias, 4°) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

A herederos del Dr. Carelli Miguel Angel Cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_5617780 Importe: \$ 160  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

---

A Herederos de RIVERO, BLAS ORLANDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-7575615-OTEPRE. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_5617697 Importe: \$ 160  
23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

---

TERCER JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL A CARGO DEL DOCTOR LUCAS A. RIO ALLAIME –CONJUEZ – SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR- MENDOZA –SECRETARIA VESPERTINA A CARGO DEL DOCTOR OMAR ALDO RUBINO NOTIFICA LA INICIACIÓN DE LA DEMANDA A POSIBLES HEREDEROS DEL DEMANDADO SEÑOR ALEJO FUNEZ DEL PRESENTE PROCESO QUE TRAMITA EN AUTOS N° 37641 CARATULADOS “TUDELA ELVA GRISELDA CONTRA FUNEZ ALEJO POR SUMARIO – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” POR EL TERMINO DE VEINTE DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART.75 DEL CPCCyT), DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS POR CINCO (5) DÍAS, EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (ART.209 INC.II AP. A) DEL CPCCyT).- FDO. DOCTOR LUCAS A. RIO ALLAIME- CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_5590837 Importe: \$ 720  
18-23-25-29/11 01/12/2021 (5 Pub.)

---

Juez Primer Juzgado de Familia de la Ciudad de Mendoza, GEJUAF CAPITAL, Primera Circunscripción

---

Judicial, en Autos N° 1548/2019/1F, CUIJ 13-06024279-2, caratulados: "ALVARES ANA MARÍA CONTRA CARRIZO MARIO DANIEL POR DIVORCIO UNILATERAL" notifica al Sr. MARIO DANIEL CARRIZO, DNI Nro. 13.122.250, de ignorado domicilio, los siguientes proveídos, que en su parte pertinente dicen: Fs. 29: "Mendoza, 11 de Febrero de 2020 ... De la petición de DIVORCIO y de lo manifestado respecto a la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F.;(arts. 20, 21 CPC.C. y T. y 174 y 175 C.P.F.). NOTIFÍQUESE ...Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI. Juez. Primer Juzgado de Familia". "Mendoza, 25 de Marzo de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... Por lo expuesto, y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T; RESUELVO: I— Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al Sr. MARIO DANIEL CARRIZO, D.N.I N° 13.122.250, en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. C. y T. II— Notifíquese la presente y el proveído de 11/02/2020 (traslado), mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial ... Fdo. Dr. Carlos E. Neirotti, Juez de Familia y Violencia familiar."

Boleto N°: ATM\_5608074 Importe: \$ 768  
16-19-25/11/2021 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. SANTIVÁÑEZ VIVIANA GRACIELA DNI: 18.357.206, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo  
19-23-25-29/11 01/12/2021 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Belindo Bienvenido Vargas, titular de la sepultura N°170, del cuadro N° 1, del Cementerio "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. Amado Hugo Vargas Expte. N°2021-11174-1, debiendo presentarse los interesados en la Oficina del Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_5619834 Importe: \$ 288  
23-24-25/11/2021 (3 Pub.)

NOTIFICAR A: GRUPO RED - CONSTRUCCIONES INTERNACIONALES SRL EX-2019-01122917 CARATULADOS: "ZEBALLOS JUAN BAUTISTA C / GRUPO RED" APERTURA DE SUMARIO (ART. 63 LEY N° 5.547 – ART. 45 LEY N° 24.240) Atento a la denuncia incoada en esta Dirección de Defensa del Consumidor por el Sr. Zeballos, Juan Bautista, cuya copia se les entregó oportunamente, SE NOTIFICA: - IMPUTESE a GRUPO RED - CONSTRUCCIONES INTERNACIONALES SRL. CUIT 33-71145695-9, INFRACCIÓN por presunta violación al Art.46, ley 24240, atento el incumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado oportunamente entre las partes, en razón que de las constancias de autos, la empresa denunciada nunca efectivizó el depósito de la suma ofrecida (\$14.700.-) en acuerdo conciliatorio.- CITACIÓN PARA DEFENSA: Se otorga el plazo de CINCO (5) DIAS HÁBILES a los efectos de interponer defensa al correo electrónico (sumario@mendoza.gov.ar). El descargo deberá ser acompañado con la prueba documental que haga a su defensa y ofrecer en el mismo toda prueba que avale sus aseveraciones y haga a su derecho, acreditar personería, denunciar domicilio real, constituir domicilio legal (Arts. 125º, 126º y 127º de la Ley 3.909 y Art. 21º del C.P.C. de Mza) y atento a la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica en el ámbito de la administración pública provincial, Decr Prov. N° 1756/16 y Res DDC N° 16/17 deberá consignar dirección de correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones cursadas. Deberá además, dar cumplimiento con el pago del aforo correspondiente establecido por la Ley 5.059 (pago de Caja Forense) en caso de corresponder.-

DOCUMENTACIÓN: Conjuntamente con el descargo, deberá acompañar Constancia de Inscripción a ante la AFIP NO SE CONCEDERÁ SUSPENSIÓN DE TÉRMINO NI PRÓRROGA

S/Cargo

23-24-25/11/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° 613-D-2015-00112-E-0-0, caratulado "Hermosid Graciela del Carmen C/ Wal-Mart S.A.". Se NOTIFICA a Hermosid, Graciela Del Carmen, DNI N° 13.080.287, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 30 de agosto de 2021 RESOLUCION N° 316-613/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "DORINKA S.R.L." (Antes "Wal-Mart Argentina S.R.L."), CUIT 30-67813830-0, nombre de fantasía "Wal-Mart", con domicilio en calle Av. San Martín N° 2575, Palmares, Godoy Cruz, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por la violación al artículo 20° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - IMPONER a la firma "CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA SA", CUIT 30-70181085-2, con domicilio en calle J. B. Lasalle N° 653, San Isidro, Buenos Aires, la sanción de MULTA consistente en el pago PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por la violación al artículo 20° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 3° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547, Código Resumido 925, Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/) -, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 5° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 6° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9° - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 10° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

23-24-25/11/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de FREDRIKSON PABLO CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212436

Boleto N°: ATM\_5606107 Importe: \$ 80

18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) días a beneficiarios de MOLINA PEDRO SAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212438

Boleto N°: ATM\_5607792 Importe: \$ 80  
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROBERT MAURICIO HERNAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212440

Boleto N°: ATM\_5607882 Importe: \$ 80  
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) días a beneficiarios de POZO SILVIA MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212439

Boleto N°: ATM\_5607921 Importe: \$ 80  
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MALDONADO MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212442

Boleto N°: ATM\_5608345 Importe: \$ 80  
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RICHARD OLIMPIA ENCARNACION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212437

Boleto N°: ATM\_5611762 Importe: \$ 80  
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ABDALA BEATRIZ SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212441

Boleto N°: ATM\_5614009 Importe: \$ 80  
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

---

A Herederos de CATALDO, FAUSTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-7472844-OTEPRE. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_5613439 Importe: \$ 160  
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DRA. MARCELA RUIZ DIAZ, en auto 272.189 caratulados “BAZAN RUTH IVONNE C/ CABANILLA JUAN CARLOS P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 14 de Octubre de 2021. Téngase a BAZAN RUTH IVONNE por presentada, parte y domiciliada, en mérito de la ratificación expresada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado CABANILLA JUAN CARLOS por el término de VEINTE días con más UN DIA en razón de la distancia, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Campoamor 973 Gutiérrez Maipú Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días

---

en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...MARCELA RUIZ DIAZ – JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: ubicación: Campoamor 973 Gutiérrez Maipú Mendoza INSCRIPCION: 18734 TOMO 82 LETRA B FOJA 897 DE MAIPU TITULAR REGISTRAL: Juan Carlos Cabanilla DNI N° 8.457.371

Boleto N°: ATM\_5598257 Importe: \$ 880  
12-16-18-23-25/11/2021 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida MARÍA FRANCISCA BRACELI, DNI: 05.458.695 Expediente número P-85887/21 de oficina Fiscal N°11 y legajo 526/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 27/08/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo  
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida EGIDIO ALEJANDRO GOMEZ Expediente número P-98337/21 de oficina Fiscal N°06 y legajo 589/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 26/09/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo  
18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL DE MALARGÜE, autos N° 4240 caratulados: "PUEBLA DOMINGO CRESENCIO P/ SUCESION" cita y emplaza a herederos y acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PUEBLA DOMINGO CRESENCIO DNI N° 8.029.009 quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DIAS (30) (art. 2340 del ccyc y art 325 y ss. en cc con el art 72 y ss del CPCT).- Fdo. Maria Paz ZABALEGUI Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_5605246 Importe: \$ 80  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 862 " BAIGORRIA, BENITO Y TORRES, RUFINA S/ ACCIONES SUCESORIAS", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BENITO BAIGORRIA Y RUFINA TORRES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5613891 Importe: \$ 48  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1917 "ESCUDERO, SIMON P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SIMON ESCUDERO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5613905 Importe: \$ 48  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 55.868 "BAIGORRIA, BENITO Y RUFINA TORRES P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BENITO BAIGORRIA Y RUFINA TORRES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5617788 Importe: \$ 48  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 310537, cita y emplaza a herederos y acreedores de DI CESARE GABRIEL ALEJANDRO, DNI N° 35.926.096, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM\_5617078 Importe: \$ 48  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.560, cita herederos, acreedores de VIDELA CARMEN DORALISA, PONCE RAMON DEMETRIO Y PONCE JUAN CARLOS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten a acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5619817 Importe: \$ 64  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 310.547, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ALFREDO DANIEL MASTERS, DNI N° 16005395, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM\_5619888 Importe: \$ 80  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-502 CUIJ N° 13-06757858-3 Caratulados: "SANCHEZ ALBERTO JOSE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SANCHEZ ALBERTO JOSE D.N.I. N° 11.397.057, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_5619928 Importe: \$ 64  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 310.761, cita y emplaza a herederos y acreedores de LIBERO LINARES DNI 6.876.608 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM\_5619930 Importe: \$ 48  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1973 "BRUDEZAN, MARIA CRISTINA P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA CRISTINA BRUDEZAN para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5619147 Importe: \$ 48  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1972 "PEREYRA, RODOLFO P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO PEREYRA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5619200 Importe: \$ 48  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.046 caratulados: "PALAU GENARO HILARIO P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALAU GENARO HILARIO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_5619971 Importe: \$ 64  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 309788, cita y emplaza a herederos y acreedores de RIOS NELLY JOVITA, D.N.I. 1.604.394 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.

Boleto N°: ATM\_5623989 Importe: \$ 64  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 410.875 "DIGITAL\_VISCONTI NELIDA BEATRIZ P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VISCONTI NELIDA BEATRIZ, con DNI 13806680, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Conjuez Dra. Marina Lilén SANCHEZ

Boleto N°: ATM\_5624014 Importe: \$ 64  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410.379 "DIGITAL\_VILLARREAL IRMA RAQUEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Irma Raquel VILLARREAL DNI 12.783.366 y acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM\_5624023 Importe: \$ 64  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 409.287 "REVELLI WALTER JAVIER P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Walter Javier Revelli DNI 20.444.867 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez

Boleto N°: ATM\_5624053 Importe: \$ 64  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 409.678 "MILITELLO ISABEL GLADYS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Isabel Gladys Militello DNI 14.325.729 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.-

Boleto N°: ATM\_5624116 Importe: \$ 64  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 310308, cita y emplaza a herederos y acreedores de AGUILERA ROSA ALBERTINA, D.N.I. 4.463.061 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS– Juez.

Boleto N°: ATM\_5624136 Importe: \$ 64  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 270530 "LIRA ROSARIO NELLY P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LIRA ROSARIO NELLY, D.N.I. N° 4113775 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM\_5614937 Importe: \$ 96  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 333 "SOCAÑO HUICACHA TERESA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Teresa Socaño Huicacha, D.N.I.N°: 92.578.109, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_5624161 Importe: \$ 48  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

---

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.350 CARATULADOS "ROZAS CLAUDIO ADRIAN P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. CLAUDIO ADRIAN ROZAS (DNI N° 29.880.730), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO.DR. LUCAS RIO ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_5624172 Importe: \$ 80  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06763782- 2((012054-410741)) DIGITAL\_PEREIRA MIGUEL P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL PEREIRA, D.N.I. 6.866.036 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA LUZ COUSSIRAT- Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM\_5619050 Importe: \$ 80  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.085, caratulados "NARDONI ALDO ROQUE P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: ALDO ROQUE NARDONI, DNI M 06.336.708, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Abel Pablo Rousse – Juez.

Boleto N°: ATM\_5619052 Importe: \$ 112  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 270.226 " PALOMO, MARÍA ALEJANDRA y PALOMO, RAIMUNDO OSCAR /SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PALOMO, MARÍA ALEJANDRA, DNI N° 23.387.658 y PALOMO, RAIMUNDO OSCAR, DNI N° 8.141.253. normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5619894 Importe: \$ 96  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 271852 "GARAVELLO DANIELA IVANA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GARAVELLO DANIELA IVANA – D.N.I.32.750.816 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5619945 Importe: \$ 96

25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 272.114 “OCHOA, ELSA EDITH, D.N.I. N°20.388.897 P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, OCHOA, ELSA EDITH, D.N.I. N°20.388.897 normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5619219 Importe: \$ 80

25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 271050 “SUAREZ FERNANDO NICOLAS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SUAREZ FERNANDO NICOLAS, D.N.I. N° 36.168.931 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5620100 Importe: \$ 96

25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 272.204 “OVIEDO ERNESTO LUIS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes OVIEDO ERNESTO LUIS, D.N.I. N° 13.700.424, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5620106 Importe: \$ 96

25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 271.987 “YACABUCCI MARIA ELENA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes YACABUCCI MARIA ELENA, D.N.I. N° 12.287.017, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5619291 Importe: \$ 96

25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-184 CUIJ N° 13-05735031-2 Caratulados: “CHICO RAMON P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante CHICO RAMON D.N.I. N° 6.936.477, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_5623938 Importe: \$ 64  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 272.320 “RODRIGUEZ MARTA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RODRIGUEZ MARTA, D.N.I. N° 3.766.332, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dr. Martin Colomer. Secretario.

Boleto N°: ATM\_5623997 Importe: \$ 96  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 272.247 “BARZOLA, NORMA EDITH P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, BARZOLA, NORMA EDITH normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dra. Erica Vazquez . Secretaria.

Boleto N°: ATM\_5624001 Importe: \$ 80  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. GINO EMILIO BRAVI DNI 6.862.057 y AMPARO HERNANDEZ DNI 3.577.035, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°270778, caratulado “BRAVI GINO EMILIO Y HERNANDEZ AMPARO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_5624018 Importe: \$ 96  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Décimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, hoy integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-00222534-9((012010-31809)) MEIZENQ LOPEZ ESTHER NELIDA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTHER NELIDA MEIZENQ LOPEZ, D.N.I. 8.327.638. a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL– Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM\_5624087 Importe: \$ 96  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. PEREZ, VICTOR JACINTO, DNI N° 6.869.760, y GUZMAN, TERESA EMMA, DNI N° 7.581.104, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269520 PEREZ VICTOR

JACINTO Y GUZMAN TERESA EMMA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_5624107 Importe: \$ 96  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 271937 “BOLLATI OSCAR Y PEÑA ANA NELLY P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BOLLATI OSCAR - D.N.I. M6.833.912 y PEÑA ANA NELLY - D.N.I. F8.302.625 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM\_5624109 Importe: \$ 112  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr JUAN FRANCISCO CORNEJO PERAL, DNI 93.119.496, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°270825, caratulado “CORNEJO PERAL JUAN FRANCISCO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_5624114 Importe: \$ 80  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06723414-0((012054-410231)) DIGITAL\_VILLEGAS SALLY ESTHER P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALLY ESTHER VILLEGAS, D.N.I. 3.050.518 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI. – Juez. Dra. SILVIA ARIJON - Secretaria

Boleto N°: ATM\_5624132 Importe: \$ 80  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 410394 “DIGITAL\_BAFUMO MIGUEL Y MORALES TOMASA INES P/ Sucesión” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BAFUMO MIGUEL, con DNI 6826531 y MORALES TOMASA INES, con DNI 3051664, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM\_5624153 Importe: \$ 80  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LUCERO YDALINA LUCIA, con D.N.I N° 4.921.181, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal

(sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270767 "LUCERO YDALINA LUCIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5624173 Importe: \$ 96  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.717 caratulados "GRANDIN JORGE ENRIQUE P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de JORGE ENRIQUE GRANDIN DNI 8.143.476. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_5624182 Importe: \$ 80  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. QUIROGA JOSEFA, con DNI 8.355.418, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051- 270900 "QUIROGA JOSEFA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_5624268 Importe: \$ 80  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06767196-6 ((012054-410780)) DIGITAL\_PORCO CHOQUE JESICA GUILLERMINA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de JESICA GUILLERMINA PORCO CHOQUE D.N.I. 33.629.958 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA LUZ COUSSIRAT– Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM\_5624386 Importe: \$ 80  
25/11/2021 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 26976.00m2 propiedad de Asociación Habitacional dos de Abril calle Pio Ara S/N°, 378m al este de intersección con calle San Martin costado sur, 25 de Mayo, San Rafael. Expte N.º: EE -73951-2021—SAYGES Diciembre 04 Hora 10

Boleto N°: ATM\_5624150 Importe: \$ 144  
25-26-29/11/2021 (3 Pub.)

(\*)

Jorge Strappazzon Agrimensor mensurará 496.00 m2 Propietario JUAN CARLOS BRAVO Y DANIEL BRAVO Calle Hipolito Lencinas s/nº esquina Ricardo Galigniana s/nº (Lote 1 Manzana J) Barrio Lencinas Distrito Los Campamentos Departamento Rivadavia Diciembre: 04 Hora 15:00 Expediente Catastro EX-2021-07630897--GDEMZA-DGCAT ATM

Boleto N°: ATM\_5624373 Importe: \$ 96  
25-26-29/11/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 454.61 m<sup>2</sup> y 148.44 m<sup>2</sup> Propietario EMILIO RAMON CAGNANI Y OTROS Calle Domingo D'Angelo s/n° costado sur 108.00 metros al oeste de Calle Leonor Lemos Ciudad Rivadavia Diciembre: 04 Hora 08:00 Expediente Catastro EX - 2021 - 07640163 - GDEMZA - DGCAT \_ ATM

Boleto N°: ATM\_5624374 Importe: \$ 144  
25-26-29/11/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 310,896 m2. Propietario: PAEZ, Francisca Adelia. Ubicación Balcarce 606- Ciudad- San Rafael. Diciembre 04 hora: 18 EX-2021-07638353-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_5624398 Importe: \$ 48  
25-26-29/11/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ramón Sedero, ingeniero civil mensurará 360,00 m2, parte de mayor extensión, para Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietarios JOAQUIN LOPEZ RODRIGUEZ, PEDRO FLORENCIO LOPEZ RODRIGUEZ Y MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ, pretendida por Lila Magdalena Puebla, calle Lavalle N° 952, Ciudad, Godoy Cruz, límites, al Norte: calle Lavalle, Sur: Ricardo Francisco Oyarce, Este Ivan Elio Sgrazzutti, Maria Paz Alonso Sgrazzutti y Andres Alonso Sgrazzutti, OESTE: Luis Ruben Nuñez Tapia, Etelvina Santander y Ricardo Garcia. Diciembre: 04 Hora: 17. EX - 2021- 07148383- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_5624375 Importe: \$ 240  
25-26-29/11/2021 (3 Pub.)

---

Eduardo Femenía , Agrimensor, mensurará 312,88 m<sup>2</sup> propiedad AURELIO DANTE BIGOLIN, fundo enclavado con salida servidumbre paso Calle Morgani s/n 260,70 m Sur y Oeste calle La Superiora, Reunión, La Consulta, San Carlos. Diciembre 1, Hora 9:30. Expediente 2021-06537470-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_5617883 Importe: \$ 96  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 529 m2 aproximadamente parte mayor extensión DE JOSE, ANTONIO, GABINO ESTEVEZ MARTINEZ Y JUANA ESTEVEZ MARTINEZ DE POQUET (25% cada uno) pretendida por ocupante GIANINA GABRIELA SALOMON para Regularización Dominial Ley 24374 ley provincial 8475 en calle Guido Spano 2876 El Plumerillo Las Heras. Límites Norte Oscar Cicarelli, Roberto Picchio y los propietarios Sur y Oeste los propietarios Este Calle Guido Spano. Diciembre 1, Hora 10:00. Expediente: EE-73.848-2021.

Boleto N°: ATM\_5617887 Importe: \$ 240  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Humberto Ianotti, agrimensor mensurará 128,96 m2 propiedad DOLORES VALDIVIA de RINALDI, ubicada Fray Mamerto Esquiú N° 698; Ciudad; Capital. Diciembre 2, Hora 11:00. Expediente 2021-07516826-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5617980 Importe: \$ 96  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Jorge Blanco Ing. Agrimensor, mensurará y fraccionará 2042.73 m2, de NELLY ALICIA SÁNCHEZ, JUAN CAMILO Y ROMINA FABIANA TAPIA. Callejón Comunero Indivisión Forzosa S/N° con salida a Calle Milagros S/N° a 823m al Norte de Calle Ferraris costado este Lote B5, Colonia Segovia, Guaymallen. Se cita condóminos del Callejón. Diciembre 1, Hora 12:00. Expediente EE-38741-2021.

Boleto N°: ATM\_5617062 Importe: \$ 144  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mensurará 1823 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de ENRIQUE CRUZ CORNEJO DONOSO, pretendida por PEDRO ANTONIO VELE, ubicada en Calle Lamadrid N° 778, Ciudad, Lujan de Cuyo. - Límites: Norte: Calle Lamadrid; Sur: Río Mendoza; Este: Jose Anibal Aciar; Oeste: Florencio Valdez. Diciembre 1, Hora 12:30. Expediente 2021-07483514-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5617983 Importe: \$ 192  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 24.885,60 m2, Expediente 2021-07410276-GDEMZA-DGCAT-ATM, JOSE ANTEQUERA JUAREZ, Callejón Alonso N°3.569, Fray Luis Beltrán, Maipú. Diciembre 2, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM\_5617984 Importe: \$ 48  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará y fraccionará 23.928,63 m2. Propietario: AMAL SAMIRA ATUR Y OTROS. Ubicación: Callejón Comunero con salida a Severo del Castillo s/n, Los Corralitos, Guaymallén. Punto Reunión: Severo del Castillo 5113, Los Corralitos, Guaymallén. Diciembre 2, Hora 8:30. Expediente 2021-07413616-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5617987 Importe: \$ 144  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Mariano Rodriguez, Agrimensor, mensurará 5513.52 m2 gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58 propiedad de ARRIOLA FAUSTINO, pretendido por DEL CASTILLO MELISA ELIZABETH, ubicado en Ruta Provincial N°50 (vieja) s/n° costado norte a 850m al oeste de calle Suarez, Villa Vieja, La Paz, Mendoza. Límites: N: c/ F.C.G.S.M., S: c/ Ruta Provincial N°50 (vieja), E: c/ Arriola Faustino, O: C/ Lugones Ricardo Alberto. Expediente 2021-07372356-GDEMZA. Diciembre 3, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM\_5617993 Importe: \$ 192  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 199,09 m<sup>2</sup>. Propietario: SAMIRA LUNA DE DIAZ. Pretendientes: NORBERTO PABLO DIAZ, MIRIAM DEL CARMEN ALBORNOZ. Catamarca 1552, Ciudad, Las Heras. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte y Oeste: Olga Rosalía Díaz. Sur: Martín Arias. Este: Calle Catamarca. Diciembre 02, Hora 13:00. Expediente 2021-07339894-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5617997 Importe: \$ 144  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 200 m2, obtención Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario UNION VECINAL LA ESTANZUELA DEL BARRIO DOLORES PRATS DE HUISI, pretendiente: JUANA SILVIA NUÑEZ TRONCOSO, ubicada Giménez Vargas 2456, Trapiche,

Godoy Cruz. Limites: Norte Jorge Eduardo Segovia, Sur: y Este, El Propietario, Oeste: Calle Giménez Vargas. Diciembre 2, Hora 09:00. Expediente 2021-07386244-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5617077 Importe: \$ 192  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 1000,32 m2 propietarios LUIS ALBERTO ROCHA y MARIBEL ALICIA ACEITUNO callejón comunero indivisión forzosa salida Buenos Vecinos 2345-Los Corralitos-Guaymallén. Se Cita a Linderos y Condominos Interesados. Expediente 2021-05410528-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 1, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_5617091 Importe: \$ 96  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensurará 300 m2, Parte Mayor Extensión, Propietario: HUMBERTO ANDRES MICHELETTI pretendiente MARCOS ROBERTO, FABIOLA LOURDES, SANTIAGO ISRAEL QUIROGA (Título Supletorio, Ley 14159) La Gloria 888, San Jose, Tupungato. Linderos Norte y Oeste: Santoni Aristides, Este Calle La Gloria, Sur Club Atletico y Social San Jose. EX-2021-07295691-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 1, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM\_5617090 Importe: \$ 144  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 139.46 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, para gestión título supletorio Ley 14159 y Modificatorias Propietario: VALENTE, JOSÉ HUMBERTO. Pretendiente: SUSANA BEATRIZ BENAVIDEZ. Ubicación: calle Tomas Godoy Cruz 5440, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte y Este: el titular Sur: calle Tomas Godoy Cruz. Oeste: Sosa Armando Ismael. Expediente 2021-07483512-GDMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 1, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM\_5617095 Importe: \$ 144  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Fernando Picoella Ingeniero Agrimensor mensurará 215.00 m2 propiedad AROLDO DARIO CORTENOVA. Mitre 1768, San José, Guaymallen. Diciembre 1, Hora 10:00. Expediente 2021-06739659-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5617099 Importe: \$ 48  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Nicolas Ubertone, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 924,57 m2 propiedad de JUAN CARLOS SALABERRY y ESTELA BEATRIZ PICAZARRI. Ubicada en Calle El Maiten N°2412, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza. Diciembre 1, Hora 10:45. Expediente 2021-07257789-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5617101 Importe: \$ 96  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

José Gantus. Agrimensor, mensurará 25.000,00 m2. Expediente 2021-07413618-GDEMZA-DGCAT\_ATM, JAVIER ANDRÉS MIRABILE TORO Y OTROS, Ubicada en calle Los Valencianos N° 1.008, Fray Luis Beltrán, Maipú. Diciembre 02, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_5617100 Importe: \$ 96  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Cristina Basaez, Agrimensora, mensurará y fraccionará, 46.617 m2. de ESTHER LUCCHESI DE

---

PANNOCCHIA y CARLOS PANNOCCHIA BRACONI. Carril Los Álamos S/Nº y Calle Juan Rodríguez S/ Nº - Fray Luis Beltrán, Maipú. Diciembre 1, Hora 10:30. Expediente 2021-07472282-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5618017 Importe: \$ 96  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Julio Lola, Agrimensor, mensurará 8025,02 m2, Parte Mayor Extensión propietario SIXTO RENATO TREVISAN, en calle Terrada 1552,35m al Sur de calle Olavarria y de allí 147,45m al Este por callejón comunero, costado Norte, Perdriel, Luján de Cuyo. Expediente 2021-07422310-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 2, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_5617108 Importe: \$ 144  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Nicolas Ubertone Baumhauer mensurará 2991,32 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio-Ley 14.159-Dto 5756/58, propiedad de TIBURCIO BENEGAS, pretendida por CARLINA NOEMI DOMINGUEZ ubicados en Calle Pontevedra N°1281, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Limites: Norte Tiburcio Benegas; Sur-oeste Canal Civit y Tiburcio Benegas; Sur-Este Canal Jarillal y Tiburcio Benegas; Este Canal Jarillal y Calle Boulogne Sur Mer. Diciembre 1, Hora 9:00. Expediente 2021-07256938-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5618045 Importe: \$ 192  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará Título I: 496,68 m2; Título II: 220,20 m2 Propiedad SANTOS BENIGNO BELETTIERI Calle Bandera De Los Andes 3548, Villa Nueva, Guaymallen. Diciembre 1, Hora 8:30. EE-72929-2021.

Boleto N°: ATM\_5618049 Importe: \$ 96  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará aproximadamente 343 m2 propiedad de RAMON YVANO PACHECO pretendida por RAMON HUMBERTO PACHECO y OSCAR ALFREDO PACHECO para la obtención de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicados en Calle Bandera Nacional S/Nº, costado Sur, a 40m al Oeste de Calle Javier Molina, Coquimbito, Maipú. Limites Norte: calle Bandera Nacional, Sur: Simon Morales, Oeste: Carlos Fernando Ferreyra, Este: Ramon Humberto Pacheco. Diciembre 1, Hora 14:30. Expediente 2021-07505605-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5618054 Importe: \$ 192  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Damián Ortego mensurará y unificará polígono I de 366,38 m2 aproximadamente y polígono II de 866.84 m2 aproximadamente, ambos de MARADONA, RICARDO FABIÁN. Ubicación: Polígono I, Cervantes N° 1463 y Polígono II, Costanera N° 1462, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. Expediente Electrónico EE-71845-2021. Diciembre 1, Hora 19:30.

Boleto N°: ATM\_5618060 Importe: \$ 144  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazzon Agrimensor mensurará 26.190,63 m2 Propietario LUIS MARTIN GRANDO Callejón Bernasconi s/nº, costado sur 440 metros al oeste de Calle Paso de los Andes Distrito Ciudad Departamento Rivadavia. Diciembre: 04 Hora 08:30. Expediente Catastro EX-2021-07603581--GDEMZA-DGCAT\_ATM

---

Boleto N°: ATM\_5619214 Importe: \$ 96  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 162,00 m<sup>2</sup>, de PEDRO ROBERTO LOPEZ, Emilio Civit N° 183 – Bowen – General Alvear . EX-2021-07586624- - GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 01 Hora 14:00.

Boleto N°: ATM\_5620156 Importe: \$ 96  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Ing AGRIM JUAN PABLO RODRIGUEZ mensurará 6.4 ha aprox, Propietario Luis y Cecilio Castiglioni Pretende CRUZ PABLO RICARDO TÍTULO SUPLETORIO LEY 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Calle Universo N° 1438 El Cerrito San Rafael Norte: Calle Universo Sur: Callejón Hansa Este: Nelsón Vergani y Otro Oeste: Carlos Chitadino y Otro EXPTE.: EE 01141-2017 Diciembre 01 Hora 15

Boleto N°: ATM\_5623849 Importe: \$ 144  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Mario Jirala Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 320 m2 propietaria MIRIAM RUTH GUTIERREZ, calle Giraud Billoud s/n a 14.36m calle Bougueth vereda norte Barrio Antonietti. Distrito Cruz de Piedra, Maipú. Expediente 2021-07431186-GDEMZA-DGCAT. Diciembre 1, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM\_5617048 Importe: \$ 96  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Walter Carrasco agrimensor mensurará aproximadamente 3 Has. 4.000 m2. Propiedad de R.P.B. SOCIEDAD ANONIMA Pretendida por HERMOSO JESUS GABRIEL RAMON para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicada en calle Diego Arenas a 237. 63 m. Al Oeste de Calle Comandante Torres, Ciudad, Rivadavia. Limites Norte F.F.C.C.G.S.M. Sur Maria Rosa Santoni E Instituto Provincial de la Vivienda Este R.P.B. S.A. y Sosa Julio Orlando y Municipalidad de Rivadavia (Calle Dario Arenas y Mario Vitale) y Oeste Grando de Vallone Luisa Maria. El Dia 1 de Diciembre 2021. 18:00 hs. Expediente 2021-07454521-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5618047 Importe: \$ 240  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

---

Raul Manzini, Agrimensor mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; 200,10 m2; propiedad Cooperativa de Vivienda Barrio Adina I Limitada; Calle Guaymallen N° 372, Perdriel Lujan de Cuyo. Limites: Norte: Calle Guaymallen; Sur, Este y Oeste: Cooperativa de Vivienda Barrio Adina I Limitada. Noviembre 30, hora 12. Expte: 2021-07484667.

Boleto N°: ATM\_5614986 Importe: \$ 144  
23-24-25/11/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor, Nicolas Testori, mensurará 201,38 m<sup>2</sup>, propiedad de BRAHIM SERGIO MARIANO y RICHARDSON ELIANA, ubicados por calle desde calle Rawson 118 m al Norte, por calle Mandiyú, Capilla del Rosario, Guaymallén. – 30 de Noviembre. Hora 9:00.hs. Expediente N° EX-2021-07059562- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5615734 Importe: \$ 96  
23-24-25/11/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensora Edit Entre Ríos, mensurará 1456,52 m2, compuesta por dos títulos para título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Títulos I y II de NORMAN EDGARDO PESSINA, pretendiente: GUILLERMO

---

WALTER OLIVARES BUSTOS. Ubicada en Brígida Aranda S/Nº, 111 m al Sur de Calle Filippini, Costado Oeste, Villa Bastías, Tupungato. Límites: Norte: Marta Ángela Gómez, Sur: Alberto Bigolotti, Este: Calle Brígida Aranda, Oeste: Ana María García. Expediente: EE-74485-2021 Noviembre 30, Hora 8

Boleto N°: ATM\_5617877 Importe: \$ 192  
23-24-25/11/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, realizará mensura, fraccionamiento y ph de 899,85 m², propiedad STRUGO RUBEN MARIANO, ubicados en calle Jujuy nº 1120 y Bajada de Arrollabes nº 2775, El Plumerilla, Las Heras. Noviembre 30, Hora 15, Expediente EE-73426-2021.

Boleto N°: ATM\_5617257 Importe: \$ 96  
23-24-25/11/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará para gestión de titulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, una superficie de 23902589,54 m², compuesta por 2 Titulos, Fracciones A9 y A10 del Campo San Isidro. Fraccion A9: 15597046.10 m² de RICARDO ALFREDO DUMIT DUMIT 25.65%, MARIA TERESA ALBACA de DUMIT 6%, RENEE SARA DUMIT ALBACA 6% y FINCA GROWINE 63.05%. Fraccion A10: 8305543.44 m² de RICARDO ALFREDO DUMIT DUMIT 25.65%, HORACIO ANTONIO DUMIT DUMIT 25.65%, MARIA TERESA ALBACA de DUMIT 6%, RENEE SARA DUMIT ALBACA 6%, LEOPOLDO DAVID DUMIT ALBACA 6% y FINCA GROWINE 31.40%. Pretendida por Daniel Eduardo Vila. Norte: Ramon Conrado Gonzalez y Maria Amelia Cano. Sur: Lenin Girotti. Este: Daniel Eduardo Vila y Dalvian S.A. Oeste: Walter Vicente Granata. Ubicada en el Challao Las Heras, 15km al Oeste de Ruta Provincial N°99, accediendo por servidumbre de paso que va desde la Casilla de guardia de Estancia San Isidro, ubicada en el costado Oeste de Ruta Provincial N°99 Ciudad Capital. Punto de Reunión: Casilla de Guardia, en ingreso a Estancia San Isidro Ruta Provincial 99 Circuito Papagayos sin numero Ciudad Capital. Expediente EE-74413-2021. Diciembre 01-12-2021 Hora: 15.30.

Boleto N°: ATM\_5616919 Importe: \$ 480  
23-24-25/11/2021 (3 Pub.)

Daniel Vilomara, Agrimensor, mensurará en propiedad Horizontal Unidad "B" 91,65 m2, Unidad "C" 50,99 m2, Unidad "D" 96,56 m2 Propietario DUAK SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Pretende Narciso Apolo Fernández Ley 14159 Decreto 5756/58 Gestión Titulo Supletorio.- ubicación: calle Buenos Aire Número 99, Ciudad Capital. Unidad "B" sótano superficie propia 100 %: Planta Baja 31,27 m2, Planta Alta 20,53 m2, Sotano 31, 55 m2 -Total 83,36 m2. Superficie común 8,30 m2. TOTAL 91,65 m2 porcentaje 16,74%. Unidad "C" Sótano, superficie propia 100% - Planta Baja 16,84 m2, Planta Alta 12,53 m2-Sotano 16,57 m2 - Total 46,35 m2, Superficie Común 4,60 m2. TOTAL 50,99 m2, porcentaje 9,31%. Unidad "D" Superficie Propia 100%: Planta Baja 50,01 m2, Planta Alta 37,87 m2 Total 87,81 m2, Superficie Común 8,75 m2. Superficie TOTAL 96,56 m2 Porcentaje 17,64 %. Límites: Norte, Calle Buenos Aires. Sur: Duak Sociedad en Comandita Por Acciones. Este: Calle San Juan. Oeste: Exequiel Burstein. Expte 2020-05902493-GDEMZA-DGCAT-ATM. NOVIEMBRE: 30 HORA: 8.

Boleto N°: ATM\_5617694 Importe: \$ 480  
23-24-25/11/2021 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**SCHETIRA S.A.** por acta de Asamblea General ordinaria del 28 de Octubre de 2020 designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de diciembre de 2021. Director Titular y Presidente del directorio: al señor Federico Porretta, argentino, D.N.I. N° 27.786.749 y como directora suplente: a la señora Amalia María Furiase, argentina, D.N.I. N° 5.134.587.

Boleto N°: ATM\_5479984 Importe: \$ 64  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIGITALES S.A.** Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 14 de Setiembre de 2021 se designó como Presidente del Directorio al Sr. Alejandro Raúl Cairo, con D.N.I. N°: 18.593.968 y como Director Suplente al Sr. Pedro Daniel Cavagnaro, con D.N.I. N°: 29.326.969. Habiendo sido designados por el término de tres ejercicios conforme estatuto, desde el 14/09/2021 hasta el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM\_5615005 Importe: \$ 64  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**CHACHEPE S.A.** con domicilio legal y social en calle 9 de Julio n° 565 de San Martín Mendoza, notifica y hace saber en cumplimiento con el art. 60 LSC que conforme a la Asamblea Extraordinaria n° 46 de fecha 31 de Mayo de 2019 la composición del Directorio desde el día 01/06/2019 hasta el 31/05/2022 es la siguiente: Director Titular y Presidente: Gastón Federico Buchailot; Director Suplente: María Gabriela Buchailot. La Sociedad ha prescindido de Sindicatura.

Boleto N°: ATM\_5617706 Importe: \$ 80  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**"KI MAI SERVICIOS S.A.S."** Cambio domicilio social. Se comunica que por reunión de directorio de fecha 16 de Noviembre de 2021 se decidió el cambio del domicilio social, fiscal y legal a la calle Calle Dr. Julio Lemos 65, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM\_5619198 Importe: \$ 48  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**FRANQUICIAS Y NEGOCIOS S.A.** A los efectos establecidos en el art. 60 de la Ley N° 19550, informa que en la Asamblea Ordinaria del día 18 del mes de Junio de 2021 se renovaron las autoridades por Acta, quedando conformado el Directorio por DIRECTOR TITULAR: Sr. Bisacco, David Alejandro, D.N.I. 28.688.667, y DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Bisacco, Jonathan Josue, D.N.I. 31.284.299.

Boleto N°: ATM\_5623884 Importe: \$ 64  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMERCIAL Y LOGÍSTICA YRIGOYEN S.A.S.** Comunicase que por acta N° 1 de fecha 18 de Noviembre de 2021, se aceptó por unanimidad la renuncia a sus cargos por parte del Administrador Titular, señor Silvio Salvador Minuto, DNI N° 22.770.886 y de la Administradora Suplente señora María Gabriela Muros, DNI N° 27.349.982.

Boleto N°: ATM\_5624034 Importe: \$ 48  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMERCIAL Y LOGISTICA YRIGOYEN S.A.S.** Comunicase que por acta N° 1 de fecha 18 de Noviembre de 2021, se decidió por unanimidad cambiar el domicilio de la sede social a calle Olascoaga N° 146, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM\_5624044 Importe: \$ 48

---

25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMERCIAL Y LOGÍSTICA YRIGOYEN S.A.S.** Comunicase que por acta N° 1 de fecha 18 de Noviembre de 2.021, se nombró por unanimidad como Administrador Titular, al señor Marcelo Daniel ARAYA, D.N.I. N° 23.649.912 y como Administrador Suplente al señor Ernesto Alejandro OCHOA, D.N.I. N° 33.276.768.

Boleto N°: ATM\_5624077 Importe: \$ 48

25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**GRUPO CUYUM DEL SUR S.A.S.** informa: por un error involuntario en la publicación del 14 de Diciembre de 2020, se omitió lo previsto en el artículo 37 inc a) De la ley de Apoyo al Capital Emprendedor n° 27349, por tanto que viene por la presente a informar que: El capital social es de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil con cero centavos) representado por 4.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 50,00 (Pesos cincuenta con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley de SAS. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) RAMÓN ALBERTO ACOSTA suscribe la cantidad de 2.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 50,00 (Pesos cincuenta con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) SILVINA MARISOL ROBLES suscribe la cantidad de 2.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 50,00 (Pesos cincuenta con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100,00% (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante actuación Notarial.

Boleto N°: ATM\_5619794 Importe: \$ 224

25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**AVANZANDO SAS.** Comunica que por Acta de subsanación de fecha 15/09/2021 se modificó la denominación Avanza SAS por Avanzando SAS.

Boleto N°: ATM\_5624170 Importe: \$ 16

25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**MARMOL S.A.,** comunica que por acta Asamblea Ordinaria de Accionistas del 22 de abril de 2019, se resolvió renovar en sus cargos al Presidente y Director Titular al Sr. Carrillo Juan Pedro, DNI 11.329.403 y como Director Suplente al Sr. Carrillo Pablo Martin, DNI 28.928.011, quienes encontrándose presentes aceptan los cargos para los cuales han sido designados. Según establece el estatuto de MARMOL S.A. la duración de dichos mandatos será de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_5624291 Importe: \$ 64

25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**REPRESENTACIONES COMERCIALES ABDALA LUIS JOSE S.A.** (Renovación autoridades). En cumplimiento del art. 60 de la Ley 19.550, comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2020 fueron designados los miembros del Directorio. Presidente y Director Titular: Sra. María Isabel Abdala, con D.N.I. N°: 22.237.751, y Director Suplente: Sra. María Gabriel Abdala, con D.N.I. N°: 23.173.746, por vencimiento de plazo estatutario. La duración en el mandato de los nombrados será por tres ejercicios, según lo dispone el estatuto.

Boleto N°: ATM\_5617168 Importe: \$ 80  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**IDEAS MUNDO SERVICIOS S.A.** informa que: En la ciudad Capital de Mendoza, a los tres días del mes de Noviembre de 2021, siendo las 10,00 hs., se reúnen en Asamblea General Ordinaria la totalidad de los accionistas de Ideas Mundo Servicios S.A., al tratar la elección y nombramiento de los nuevos miembros del Directorio, resuelven por unanimidad que el Presidente y Director Titular sea el Sr. Leandro Munafo DNI 34.980.678 y el Director Suplente sea la Sra. Carina Riboli DNI 24.946.004 por el período de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_5623972 Importe: \$ 80  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**DON RAUL S.A.-** En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N°19550, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 25/09/2021, DON RAUL S.A., con domicilio social de calle Ruta Pcial 50 N° 16857, distrito San Roque, Maipú, provincia de Mendoza; procedió a : 1-Designar nuevos integrantes del Órgano Directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: Presidente Sra. Viviana Beatriz Guidone DNI 17.373.362, Director Titular Sr. Cristian Jesús Mancifesta DNI 34.675.285, Director Suplente Sr. Jonathan Gaspar Mancifesta DNI 36.890.254 y Director Suplente Sr. Carlos Jesús Mancifesta, DNI 16.332.690, la duración en el mandato de los nombrados culminará el 25/09/2024.

Boleto N°: ATM\_5624021 Importe: \$ 112  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

«**NUMANCIA Y RUNAS SA** En virtud de la Asamblea Ordinaria del día 19 de Noviembre de 2021, siendo las 19:00 hs, en la calle Viamonte 4496, Chacras de Coria, Luján, Mendoza, Se resuelve el siguiente el Orden del día: 1) Lectura del acta de Convocatoria. 2) Elección de dos asambleístas. 3) Luego de una breve deliberación, se resuelve aprobar por unanimidad de votos los Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo del Efectivo, Notas, Anexos, Informes del Auditor, informes de la Comisión Revisora de Cuentas, y Memorias correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2020.4) Se aprueba por unanimidad de votos las Nuevas Autoridades del año 2021.

Boleto N°: ATM\_5624025 Importe: \$ 112  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**EZRO Sociedad de Responsabilidad Limitada** hace saber que en fecha dieciséis (16) de Julio de 2.021 en la REUNIÓN DE LA JUNTA GENERAL N° 9 celebrada en la sede social de calle la Pasteur 635 del Distrito La Cieneguita de Las Heras, Mendoza el señor DAMIAN MATIAS SAWESUK, con Documento Nacional de Identidad N° 30.652.897, argentino, de treinta y siete (37) años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Río Salado 2180, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza ha sido nombrado en el cargo de Socio Gerente. Por tanto la Gerencia de la sociedad queda constituida de la siguiente forma Gerentes: Se nombraron como Gerentes a los Socios señores CARLOS ARIEL RODRIGUEZ, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.274.715 y DAMIAN MATIAS SAWESUK, con Documento Nacional de Identidad N° 30.652.897, los que tendrán el mandato establecido en el contrato social. Los nombrados aceptaron el cargo y declararon bajo fe de juramento, que no se encuentra comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Boleto N°: ATM\_5624078 Importe: \$ 176  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

ACTA RECTIFICATORIA Y COMPLEMENTARIA DE CONSTITUCION **MONKEY S.A.**- ESCRITURA NUMERO 40 DEL PROTOCOLO UNICO. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina a los 18 días del mes de noviembre del dos mil veintiuno, ante mi: EVELYN E. GIMENEZ, Notario, titular del Registro Notarial número Ciento sesenta y nueve de capital, COMPARECE la persona que se identifica y expresa sus datos personales como se indica a continuación: el señor Cristian Fernando Vazquez, con documento nacional de identidad N° 25.564.168, C.U.I.T. 23-25564168-9, nacido el 17 de Diciembre de 1.976, de estado civil casado, argentino, de profesión Contador Público, con domicilio real en Manuel Ignacio Molina 810, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza,. El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento doy fe: Y DICEN: Que vienen por la presente a subsanar las observaciones efectuadas en la escritura pública N° 35 de Constitución de la entidad "MONKEY S.A." de fecha 29 de setiembre de dos mil veintiuno, en el expediente N° 2021-07296086 por el cual se tramita la Conformación e Inscripción de la S.A. ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia y Registro Publico de Comercio de Mendoza, en el cual se advierte la siguiente observaciones: 1. Artículo cuarto: Objeto Fiduciario, deberá precisar, subsanando en debida forma, si actuará como fiduciario en fideicomisos financieros, y en su caso adecuar, en consecuencia de ello es que se decide eliminar el objeto fiduciario modificando el TITULO I - Artículo Cuarto, quedando redactado en los siguientes términos: - TITULO I - Artículo Cuarto: OBJETO.- La sociedad tiene por objeto, COMERCIAL: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros, en el país o en el extranjero, todo tipo de actividades relacionados con la compra venta de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza, golosinas y todo lo que tenga que ver con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración en todas sus ramas, de restaurantes, bares, confiterías, y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de bar, postre, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios. Explotación del ramo confitería, casa de lunch, cafetería, despacho de bebidas en general, elaboración de todo tipo de postres y especialidades de pastelería, actividades de heladería y afines. INDUSTRIAL: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos relacionados con las actividades mencionadas. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: A través de la importación y exportación de bienes, materia prima y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social. - No siendo para más, los comparecientes aceptaron la presente escritura. - Leído y ratificado su contenido se firma por y ante mí, doy fe. -

Boleto N°: ATM\_5624154 Importe: \$ 464  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**JUANA MARIA S.A.** - En cumplimiento por lo dispuesto por el art. 10 inc. b. de la ley 19550 informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2021, se ha resuelto elegir al Sr. Oscar Hipólito Sanz - DNI 12948134, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Titular y Presidente del Directorio y a la Srta. Maria Agustina Sanz - DNI 35616236, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_5624275 Importe: \$ 96  
25/11/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**SIERRA BLANCA S.A.** Cambio de directorio. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Septiembre del 2020 constituida por el 100% del capital social y votos de la sociedad, se trató, consideró y aceptó por unanimidad, las renunciaciones del Sr. Oscar Sánchez DNI 13.992.674, CUIT

23-13.992.674-9, contador, nacido el 23 junio de 1.960, argentino, casado, con domicilio real Aristóbulo del Valle 347 de San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza en su cargo de Director Suplente, la del Sr. Sergio Alejandro Valot DNI 16.362.742, contador, divorciado, CUIT 20-16362742-7, nacido el 8/6/64, con domicilio real en Tapón Moyano 1745 Guaymallén, Provincia de Mendoza en su cargo de Síndico Titular, y la de la Sra. Laura Catalina Naufel DNI 22.464.950, CUIT 27-22464950-4, contadora, divorciada, nacida el 23/04/72, con domicilio real en 20 de junio 180 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza en su cargo de Síndico Suplente. Asimismo, se aprobó unánimemente la designación del nuevo directorio conformado de la siguiente manera: el Sr. Carlos Saravia Frías, la Sra. Amalia Liliana Sáenz y el Sr. Pablo Daniel Vergara del Carril como Directores titulares, y la Sra. María Laura Barbosa, el Sr. Juan Manuel Quintana y el Sr. Eric Roth como Directores suplentes. También, se aprobó unánimemente la designación como Síndico Titular a la Sra. Noemí Ivonne Cohn DNI 13.081.575 CUIT 27- 13081575-3, contadora, casada, nacida el 20/05/1959, con domicilio real en O'Higgins 1701, CABA, y como Síndico Suplente al Sr. Marcelo Héctor Fuxman DNI 11.889.826, CUIT 20- 11889826-6, contador, casado, nacido el 30/11/1955, con domicilio real en Echeverría 1333, piso 7, departamento uf 51, CABA. Ambos síndicos aceptaron sus cargos en dicha Asamblea, por el término de un (1) ejercicio y fijando domicilio especial en Avenida San Martín 914 Piso 1º of. 3 de la Ciudad de Mendoza. Por Acta de Directorio de fecha 24 de Septiembre del 2020, la distribución de cargos de la Sociedad es la siguiente: Presidente y Director Titular el Sr. Pablo Vergara del Carril DNI 17.839.402, CUIT 23-17839402-9, abogado, casado, nacido el 03/10/1965, con domicilio real en Av. Libertador 918, piso 10, dpto b, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, VicePresidente y Director Titular la Sra. Amalia Sáenz DNI 16.572.704, CUIT 27-16572704-0, abogada, divorciada, nacida el 03/09/1963, con domicilio real Dr. E. Madero 1246, Acasusso, Provincia de Buenos Aires, Director Titular el Sr. Carlos Saravia Frías DNI 20.399.55, CUIT 20-20399555-6, abogado, casado, nacido el 10/12/1968, con domicilio real en Montevideo 1520 3 "A" CABA, Director Suplente la Sra. Maria Laura Barbosa DNI 23.303.913, CUIT 27-23303913-1, abogada, soltera, nacida el 19/04/1973, con domicilio real en Del Temple 2577 Piso 1 Dto. B, CABA, Director Suplente el Sr. Juan Manuel Quintana DNI 18.161.887, CUIT 20-18161887-7, abogado, casado, nacido el 02/11/1966, con domicilio real en Camino Real Morón 1550, Boulogne, Provincia de Buenos Aires y de Director Suplente el Sr. Eric Roth Pasaporte Nº X0370637, geólogo, casado, nacido el 03/10/1966, con domicilio real en Av. Carolina Garat 1002, Depto 31, Vitacura, Santiago, Chile. Todos los directores fijan domicilio especial en Avenida San Martín 914 Piso 1º of. 3 de la Ciudad de Mendoza, habiendo aceptado sus cargos en dicha reunión de Directorio con duración en el mandato por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_5624334 Importe: \$ 528  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

**FAMILIA DOMIZI S.A.** A efectos de su inscripción informa que mediante Asamblea General Ordinaria del 19/11/2021, se procedió a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Directora titular y Presidente Mariana Andrea Domizi Scardino con D.N.I. N° 26.442.713 y Director Suplente José Esteban Domizi con D.N.I. 10.564.549, ambos fijan domicilio especial en Calle Urquiza 1901 – Guaymallén – Mendoza. Durarán en sus funciones 3 ejercicios, finalizando el 19/11/2024.

Boleto N°: ATM\_5624343 Importe: \$ 80  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

**HCP SERVICIOS AEREOS S.A.:** Informa que mediante la Asamblea General Extraordinaria del 21 de Diciembre de 2015, ha procedido a la reforma del artículo quinto de su estatuto quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: Se establece un capital social de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 0/100 (\$ 2.920.000), representado por VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS acciones de valor nominal pesos cien cada una (\$ 100). Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley 19.550 (t.o.1984) y demás leyes

que rijan sobre la materia y serán firmadas por el Presidente y/o Director. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción”.

Boleto N°: ATM\_5624368 Importe: \$ 128  
25/11/2021 (1 Pub.)

(\*)

**FINCAS DEL INCA S.A.** Elección de Directorio. Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria N° 41 de fecha 29 de Octubre de 2021 a las 16 hs. se eligieron los Directores Titulares y Suplentes, distribuyendo los cargos según Acta de Directorio N° 149 del 29 de Octubre de 2021 de la siguiente forma: Presidente: Ignacio José Aguirre, DNI 29.038.792; Vicepresidente: Ricardo Sánchez Caballero, DNI 21.954.919; Directores Titulares: Milagros Micheli, DNI 30.980.205; Elisa Sánchez Caballero, DNI 20.912.144; Amalia Sánchez Caballero, DNI 22.503.419; Bernardo Aguirre, DNI 30.183.407; Marín Guillermo Ariza, DNI 21.370.207. Directores Suplentes: Luis Felipe Bernardo Aguirre, DNI 8.607.275; Guillermo Daniel Aguilar, DNI 11.346.741. Duración 2 años.

Boleto N°: ATM\_5624404 Importe: \$ 336  
25-26-29/11/2021 (3 Pub.)

**CELA S.A.** Edicto art. 204, 1° párrafo Ley 19.550. I.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME del 31/7/19. Reducción voluntaria de capital. Modificase texto Art. 6° del estatuto. “TITULO II: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO SEXTO: CAPITAL: El Capital Social es de \$ 192.853.304.- (pesos ciento noventa y dos millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos cuatro), representado por: 192.853.304 (ciento noventa y dos millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos cuatro) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1.- (un peso) cada una; divididas en dos clases: 96.426.652 (noventa y seis millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y dos) acciones de la Clase “A”, con derecho a un voto por acción; y 96.426.652 (noventa y seis millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y dos) acciones de la Clase “B”, con derecho a un voto por acción.”. II.- CELA SA. Inscripta Legajo N° 3956, fs. 1 y ss. Registro Público de Sociedades Anónimas, 20/10/1997. Hoy Legajo-Matricula 4659-P DPJ. Sede social: San Juan N° 980, Ciudad, Mendoza. III.- Balance Especial: “Estado de Situación Patrimonial Especial Antes y Después de la Disminución de Capital Voluntaria al 31 /07/2019 (Art. 203 LGS)”. Antes de la disminución: Activo: \$ 1.142.869.942,67.-; Pasivo \$ 610.826.907,50.- Monto de la disminución: \$ 52.902.112.-; Después de la disminución: Activo \$ 1.142.869.942,67.-, Pasivo \$ 610.826.907,50.- IV.- Se aprueba el texto ordenado y depurado del estatuto. V.- Publicación a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales art. 204, 1° párrafo Ley 19.550. El directorio

Boleto N°: ATM\_5618069 Importe: \$ 720  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

(\*)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAYER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 97-M-2018-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL “VALENCIA SCHEER LUCILA DEL VALLE, DNI 92456784”, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en B° MOLINERO TEJEDA M C C22, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03447927 Nomenclatura Catastral 03-07-01-0033-000022-0000-5, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y

RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

25-29/11 01-03-06/12/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 85-M-2018-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "PEREYRA MARTA DOMINGA, DNI 10803332", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE RIO JURAMENTO 11060 B° JORGE NEWBERY MB C 43, EL ALGARROBAL, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 0341875 Nomenclatura Catastral 03-03-04-0004-000056-0000-1 anotada como 1° inscripción al N° 15.657, Fs. 93 del T 49 D, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

18-23-25-29/11 01/12/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 9-M-2018-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "FLORES CAÑETE LUCIA SILVIA, DNI 92487648", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en BARRIO VICENTE MARINO MANZANA D C 11, EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-55351-7, Nomenclatura Catastral 03-04-06-0068-000021-0000-7 anotada como 1° inscripción al N° 12531, Fs. 945 del T 46 A, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

18-23-25-29/11 01/12/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 2-M-2016-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "LOPEZ RAFAEL CONSTANCIO, DNI 8020241", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE SARGENTO CABRAL 1964, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03038676 Nomenclatura Catastral 03-08-02-0010-000008-0000-1 anotada como 1° inscripción N° 5240, Fs. 399 del T 34 E, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS

HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

18-23-25-29/11 01/12/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 6-M-2019-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "BENGOLEA JORGE LUIS, DNI 25633216", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en B° MOLINERO TEJEDA MC C 18 PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-44788-5, Nomenclatura Catastral 03-09-01-0033-000018-0000-0, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

15-17-19-23-25/11/2021 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 2-M-2020-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "LOTTA FRANCISCA, DNI 13294414", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en SARMIENTO 3045 POR PASAJE SARMIENTO CASA 3, PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-47782-5, Nomenclatura Catastral 03-07-01-0011-000039-0000-6 inscripto como 2° inscripción al N° 21082, Fs. 190 del T 53 A, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

15-17-19-23-25/11/2021 (5 Pub.)

## CONCURSO PÚBLICO

### SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA

CONTRATACION DE LOGISTICA PARA TRASLADO DE DUPLAS DESDE SAN DIEGO (EEUU) A MENDOZA (ARGENTINA)

FECHA DE APERTURA: 07/12/2021 A LAS 11:00 HS EN LA STM PERU 2592 CIUDAD DE MENDOZA

RETIRO DE PLIEGOS: COMPRAS STM LUNES A VIERNES DE 8:00HS A 16:00HS

ENTREGA DE SOBRES: HASTA EL 06/12/2021 A LAS 11:00 HS EN COMPRAS STM

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

CONSULTAS: presidencia@stmendoza.com

Boleto N°: ATM\_5620145 Importe: \$ 192  
24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/4-0272-LPU21

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2021-111771391- -APN-DMZA#DNV

CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLANTA SOLUCIÓN SALINA PARA EL 4° DISTRITO DNV MENDOZA

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diecisiete millones quinientos mil con 00/100 (\$ 17.500.000,00)

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Pesos un millón setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.750.000,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 07 de enero de 2022.

HORA DE APERTURA: 17:00 horas.

VALOR, CONSULTAS Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); el presente Pliego se podrá obtener del Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar) o de la Página web de la Dirección Nacional de Vialidad [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar), Licitación Pública Nacional – Mendoza - Proceso N° 46/4-0272-LPU21 – CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLANTA SOLUCIÓN SALINA PARA EL 4° DISTRITO DNV MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_5617707 Importe: \$ 1920  
25-26-29-30/11 01-02-03-06-07-09/12/2021 (10 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1234/21: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 13 de diciembre de 2021, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN - ETAPA 18, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES con 47/100 ctvos. (\$60.731.623,47); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-12934-2021.

Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS SESENTA Y UN MIL (\$ 61.000,-)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo  
25-26/11/2021 (2 Pub.)

(\*)

### Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública Subsecretaría de Obras Públicas Subdirección de Licitaciones

**OBRA:**

**"CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL DR. HÉCTOR GAILHAC- PRIMERA ETAPA"**

Expte. N°: EX-2021-06135722- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: Decreto 1865/2021

Presupuesto Oficial obra básica: PESOS SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 711.972.631,00).

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: El plazo de los Trabajos es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485) DÍAS a contar desde la Orden de Inicio de los trabajos.

Se establecen los siguientes hitos contractuales:

- Fin Ítem ARQ 1.3.1 "Documentación Técnica Ejecutiva MIPIP aprobada": Sesenta (60) días desde el Acta de Inicio de Obra.

- Fin rubros ARQ N°3, ARQ N°4, ARQ N°5 y ARQ N°6: Trescientos cuatro (304) días desde el Acta de Inicio de Obra. Si el Contratista se excediere del plazo de ejecución como de los hitos fijados será pasible de la multa fijada en el presente Pliego.

Visita de Obra Obligatoria: El día 06 /12/2021 a las 10:00 hs. Punto de encuentro ingreso al Hospital Gailhac, el Algarrobal, Las Heras Mendoza.

Apertura Simultánea Sobres

Día 14 de DICIEMBRE del 2021 a las 10:00 hs

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar)

Para solicitar los planos de la obra en CAD escribir al correo electrónico [dirarquitectura@mendoza.gov.ar](mailto:dirarquitectura@mendoza.gov.ar)

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

25-26/11/2021 (2 Pub.)

(\*)

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

**OBRA:**

**"REFACCIONES VARIAS A REALIZAR EN AZOTEAS Y CUERPOS EMERGENTES DEL EDIFICIO ECA"**

Expte. EX-2021-05063093-GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 493-PIP-2021

Presupuesto Oficial obra básica: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 25.840.588,00).

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: El plazo de los Trabajos es de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS a contar desde la Orden de Inicio de los trabajos.

Se establecen los siguientes hitos contractuales:

- HITO FINALIZACIÓN DE ÍTEM 1.1 y 1.2: Treinta (30) días desde el Acta de Inicio de Obra.

- HITO FINALIZACIÓN ÍTEM 3.2: Noventa (90) días desde el Acta de Inicio de Obra.

Visita de Obra Obligatoria: El día 07/12/2021 a las 10:00 hs. Punto de encuentro ingreso principal ECA.

Apertura Simultánea Sobres

Día 15 de diciembre del 2021 a las 10:00 hs

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico [licitaciones-](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar)

[dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:dpyl@mendoza.gov.ar)

Para solicitar los planos de la obra en CAD escribir al correo electrónico [dirarquitectura@mendoza.gov.ar](mailto:dirarquitectura@mendoza.gov.ar)  
La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

25-26/11/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Licitación Pública N° 1229

Motivo: Alquiler de camiones regadores, volcadores y batea

Expediente Licitatorio N° 14094-21

Presupuesto oficial: \$ 16.259.200,00

Apertura de Sobres: 17/12/2021 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Boedo 505, Oficina 12, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

25-26/11/2021 (2 Pub.)

---

#### **MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

##### **LICITACIÓN PÚBLICA**

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

"PLANTA DE REGULACIÓN Y MEDICIÓN PRINCIPAL SOBRE L.M Y PLANTA REGULADORA SECUNDARIA EN HOSPITAL ALFREDO I. PERRUPATO- SAN MARTÍN- MENDOZA"

Expte. EX-2021-05062736-GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 489-PIP-2021

Presupuesto Oficial obra básica: ONCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$11.054.500,00).

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: El plazo de los Trabajos es de SESENTA (60) DÍAS a contar desde la Orden de Inicio de los trabajos.

Si el Contratista se excediere del plazo de ejecución será pasible de la multa fijada en el presente Pliego.

Visita de Obra Obligatoria: El día 29/11/2021 a las 10:00hs. Punto de encuentro entrada del Hospital Perrupato.

Apertura Simultánea Sobres

Día 09 de diciembre del 2021 a las 10:00 hs

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar)

Para solicitar los planos de la obra en CAD escribir al correo electrónico [dirarquitectura@mendoza.gov.ar](mailto:dirarquitectura@mendoza.gov.ar)

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

24-25/11/2021 (2 Pub.)

---

## MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

### LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 17911-S-2021

RESOLUCIÓN: N° 636/SAOSP/2021

APERTURA: El día 13 de DICIEMBRE de 2021

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 50.000.000 (Pesos Cincuenta Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

24-25/11/2021 (2 Pub.)

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1004/2021

Expte. N° 13484

Llámesse a Licitación Pública 1004/2021 – Expte. 13484 para el día 26 de noviembre de 2021, a las 9:00 hs., para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA CENTRAL TELEFONICA Y SUS COMPONENTES PERTENECIENTE A LA H. CAMARA DE SENADORES.”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

17-18-19-23-24-25/11/2021 (6 Pub.)

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1006/2021

Expte. N°13513

Llámesse a Licitación Pública 1006/2021 – Expte. 13513 para el día 26 de noviembre de 2021, a las 11:00hs., para “SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES PARA LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17-18-19-23-24-25/11/2021 (6 Pub.)

## UCPP - DGE

OBRA: CONSTRUCCION PROTOTIPO JARDIN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE CORRALITOS - GUAYMALLEN - MENDOZA - SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME - TRES SALAS (SUP. 462 m2)

Presupuesto oficial \$61.267.417,92

Garantía de Oferta Exigida 1%

Fecha de apertura 10/12/2021 – Hora 10:00 HS.

Lugar: Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (UCPP). Dirección General de Escuelas sitio en

Av. Peltier 351 Casa de Gobierno Provincia de Mendoza Cuerpo Central 1º Piso Ciudad Capital  
Valor de Pliego Sin Cargo.

El pliego se puede obtener del proceso de referencia Lic. 06/21 CUC 327 en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> o personalmente en las oficinas de la UCPP - Av. Peltier 351 Casa de Gobierno Provincia de Mendoza Cuerpo Central 1º Piso Ciudad Capital  
Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación

S/Cargo

15-16-17-18-19-23-24-25/11/2021 (8 Pub.)

---

#### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA RENACER DEL VALLE – SAN CARLOS. Comunica que se publico en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza n° 31494 del día 10 de Noviembre de 2021, Sección Particular Convocatorias; el llamado a Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA RENACER DEL VALLE – SAN CARLOS, existiendo un error de transcripción, debiéndose rectificar donde dice: “en forma remota/virtual para dar cumplimiento a las medidas preventivas dispuestas por el gobierno por la Pandemia del virus del Covid19, debiéndose conectar a <https://meet.google.com/jna-baxg-upa>; Debe decir: “en la sede de la Entidad con domicilio en Juan José Paso N° 33 de La Consulta, San Carlos, Mendoza”. Se ratifica el resto de la publicación arriba mencionada.

Boleto N°: ATM\_5625470 Importe: \$ 112

25/11/2021 (1 Pub.)

---

## TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

### BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

#### Recaudación:

|                        |         |
|------------------------|---------|
| Saldo Anterior         | \$68176 |
| Entrada día 24/11/2021 | \$0     |
| Total                  | \$68176 |



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31504, FECHA 25/11/2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 154 pagina/s.